



UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP
FACULTAS DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y
FINANZAS

TESIS

SISTEMA DE DETRACCIONES Y OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A
EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE GAS LICUADO
DE PETRÓLEO, CHORRILLOS-2019

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO

AUTOR:
Bach. GUTIERREZ CARPIO, JULIA EDITH

LIMA-PERÚ

2020

ASESOR DE TESIS

Mg. EDITH ROSALES DOMÍNGUEZ

JURADO EXAMINADOR

FERNANDO LUIS TAM WONG
Presidente

Mg. FRANCISCO EDUARDO DIAZ ZARATE
Secretario

Dra. ANA CONSUELO TINEO MONTESINOS
Vocal

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación lo dedico a mis padres, principalmente a mis hijas Ariana y Briana que fueron mi motivo de superación para culminar mi carrera que nunca es tarde para superarse; y superar los obstáculos que se te cruzan en el camino.

AGRADECIMIENTO

Agradezco en especial a Dios que me dio la fortaleza de culminar una de mis metas.

A mi familia por el apoyo moral que me han brindado a seguir adelante en todo el proceso de estudio y a la Mg. Edith Rosales por guiarme para el desarrollo de la investigación; al fin puedo decir meta cumplida.

RESUMEN

El sistema de detracciones y obligaciones tributarias del servicio de transporte a empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos-2019. Tiene como objetivo principal determinar la relación entre el sistema de detracciones y las obligaciones tributarias; para la viabilidad del instrumento se utilizó el método de alfa de cronbach. El marco metodológico de la investigación es aplicado con una muestra de 30 trabajadores del área de contabilidad y administración de las empresas que prestan servicio de transporte donde se realizó la recopilación de información a través de la técnica de encuesta y el nivel de investigación es descriptivo correlacional porque se determinó la correlación entre las dos variables sistemas de detracciones y obligaciones tributarias., siendo sus conclusiones las siguientes.

Se determinó la relación del sistema de detracciones y las obligaciones tributarias del servicio de transporte a empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos -2019. El Sistema de Detracciones respecto al servicio de transporte es un pago adelantado de los tributos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y controlar la informalidad en las empresas que prestan servicio de transporte.

La relación de la Aplicación del sistema con las obligaciones tributarias del servicio de transporte a empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos-2019, aseguran la recaudación de los fondos para cumplir con los pagos de las deudas tributarias, a través de depósitos realizados en una cuenta abierta del Banco de la Nación; según los procedimientos establecidos por la SUNAT.

La relación del mecanismo del sistema con las obligaciones tributarias del servicio de transporte a empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos-2019, ha permitido a la SUNAT recaude el pago de sus deudas tributarias de las empresas de transporte que no cumplen con sus obligaciones tributarias de manera voluntaria e involuntariamente.

La relación de la informalidad tributarias con las obligaciones tributarias del servicio de transporte a empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos-2019, permitió identificar las causas de este problema y plantear alternativas para reducir el índice de informalidad en el sector transporte.

Palabras claves: sistema de detracciones, obligaciones tributarias, tributación

ABSTRACT

The System of deductions and tax obligations of the transport service to commercialization companies of liquefied petroleum gas, Chorrillos-2019. Its main objective is to determine the relationship between the Withdrawal System and the Tax Obligations; the Cronbach's alpha method was used for the viability of the instrument. The methodological framework of the research is applied with a sample of 30 workers from the accounting and administration area of the companies that provide transport services where the information gathering was carried out through the survey technique and the research level is descriptive correlational because the correlation between the two variables Tax Deduction Systems and Obligations was determined, with the following conclusions.

The relationship of the deduction system and the tax obligations of the transportation service to liquefied petroleum gas trading companies, Chorrillos - 2019 was determined. The Deduction System regarding the transportation service is an advance payment of taxes to guarantee compliance with tax obligations and control informality in companies that provide transportation services.

The relationship of the application of the system with the tax obligations of the transport service to commercializing companies of liquefied petroleum gas, Chorrillos-2019, ensures the collection of funds to comply with the payments of tax debts, through deposits made in an open account of the Banco de la Nación; according to the procedures established by SUNAT.

The relationship of the system's mechanism with the tax obligations of the transport service to commercialization companies of liquefied petroleum gas, Chorrillos-2019, has allowed SUNAT to collect the payment of its tax debts from transport companies that do not comply with their obligations. Voluntarily and involuntarily.

The relationship of tax informality with the tax obligations of the transport service to commercial companies of liquefied petroleum gas, Chorrillos-2019, allowed to identify the causes of this problem and propose alternatives to reduce the informality index in the transport sector.

KEYWORDS: System of deductions, Tax Obligations, Taxation

ÍNDICE DE CONTENIDO

CARÁTULA	i
ASESOR DE TESIS.....	ii
JURADO EXAMINADOR.....	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT.....	viii
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	x
ÍNDICE DE TABLAS.....	xiii
ÍNDICE DE FIGURAS	xix
INTRODUCCIÓN	xxiv
I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	26
1.1. Planteamiento del problema.....	26
1.2. Formulación del problema	27
1.2.1. Problema general.....	27
1.2.2. Problemas específicos.....	27
1.3. Justificación de estudio	28
1.3.1. Justificación teórica.....	28
1.3.2. Justificación práctica.....	28
1.3.3. Justificación metodológica.....	28
1.3.4. Justificación social.....	29
1.4. Objetivos de la investigación	29
1.4.1. Objetivo general.....	29
1.4.2. Objetivos específicos.....	29
II. MARCO TEÓRICO	30
2.1. Antecedentes de la Investigación	30
2.1.1. Antecedentes nacionales.....	30
2.1.2. Antecedentes internacionales.....	32
2.2. Bases teóricas de las variables	34
2.2.1. Bases teóricas Generales	34

2.2.1.2. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	35
2.2.2. Bases teóricas de la variable Independiente: sistema de detracciones.....	40
2.2.2.3 Informalidad tributaria.....	52
2.2.3. Bases teóricas de la variable dependiente: obligaciones tributarias.....	53
2.2.3.1. Deudor tributario.....	54
2.2.3.2. Tributos.....	59
2.3. Definición de Términos Básicos	67
III. MARCO METODOLÓGICO.....	71
3.1. Hipótesis de la investigación	71
3.1.1. Hipótesis generales.....	71
3.1.2. Hipótesis específicas.....	71
3.2. Variables del estudio	71
3.2.1. Definición conceptual.	71
3.2.2. Definición operacional.....	72
3.3. Tipo y nivel de investigación.....	73
3.3.1. Tipo de investigación.....	73
3.3.2. Nivel de investigación.....	74
3.4. Diseño de la investigación	75
3.5. Población y muestra del estudio.....	75
3.5.1. Población.	75
3.5.2. Muestra.	76
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	76
3.6.1. Técnicas de recolección de datos.	76
3.6.2. Instrumento de recolección de datos.....	76
3.7. Métodos de análisis de datos	77
3.8. Aspectos éticos	77
IV. RESULTADOS	79
4.1. Resultados	79
4.1.1. Resultados de la validación del instrumento	79
4.1.2. Resultados de la estadística descriptiva	82

4.1.3. Resultados de la estadística inferencial para la contrastación de las hipótesis.....	138
V. DISCUSIÓN	151
5.1. Análisis de discusión de resultados.....	151
5.1.1. Análisis de discusión de resultados de la estadística descriptiva	151
5.1.2. Discusión de los Resultados de la estadística inferencial para la contrastación de las hipótesis	152
VI CONCLUSIONES	155
VII. RECOMENDACIONES.....	156
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	157
ANEXOS	159
Anexo 1: Matriz de consistencia	160
Anexo 2: Matriz de operacionalización	161
Anexo 3: Instrumentos	162
Anexo 4: Validación de instrumentos.....	164
Anexo 5: Matriz de datos	172
Anexo 6: Propuesta valor.....	173

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Resultados de la validación de expertos en la validez de contenidos... 80	80
Tabla 2. Suma de las Validaciones para la Prueba para Sistemas de detracciones 80	80
Tabla 3. Suma de las Validaciones para la Prueba Obligaciones Tributarias 81	81
Tabla 4. Resultado del Ítem 1: ¿Conoce usted los requisitos para la apertura de una cuenta de detracciones? 82	82
Tabla 5. Estadísticos descriptivos del Ítem 1 82	82
Tabla 6. Resultados del Ítem2: ¿Considera usted la apertura de la cuenta de detracciones del Banco de la Nación es difícil de tramitar? 84	84
Tabla 7. Estadísticos descriptivos del Ítem 2 85	85
Tabla 8. Resultado del Ítem 3: ¿Ha realizado depósito de detracción errado en el Banco de la Nación? 86	86
Tabla 9 87	87
Tabla 10. Resultados del Ítem 4: ¿Considera usted es fácil solicitar a la SUNAT la corrección de error por el depósito de detracción?..... 88	88
Tabla 11. Estadísticos descriptivos del ítem 4 89	89
Tabla 12. Resultados del Ítem 5: ¿Considera usted la liberación de fondos del sistema de detracciones se podría usar como capital de trabajo? 90	90
Tabla 13. Estadísticos descriptivos del Ítem 5: ¿Considera usted la liberación de fondos del sistema de detracciones se podría usar como capital de trabajo? 91	91
Tabla 14. Resultados del Ítem 6: ¿Es consiente para la liberación de fondos no debe tener deudas tributarias? 92	92
Tabla 15. Estadísticos descriptivos del Ítem 6: ¿Es consiente para la liberación de fondos no debe tener deudas tributarias? 93	93

Tabla 16. Resultados del Ítem 7: ¿Considera usted, la SUNAT crea el ingreso de recaudación una manera más rápida para cumplimiento de las obligaciones tributarias?	94
Tabla 17. Estadísticos descriptivos del Ítem 7: ¿Considera usted, la SUNAT crea el ingreso de recaudación una manera más rápida para cumplimiento de las obligaciones tributarias?	95
Tabla 18. Resultados del Ítem 8: ¿Considera usted que los ingresos de recaudación es pérdida de fondos para la empresa?	96
Tabla 19. Estadísticos descriptivos del Ítem 8: ¿Considera usted que los ingresos de recaudación es pérdida de fondos para la empresa?	97
Tabla 20. Resultados del Ítem 9: ¿Considera usted que la imputación de detracciones es una manera de pagar las obligaciones tributarias? ...	98
Tabla 21. Estadísticos descriptivos del Ítem 9: ¿Considera usted que la imputación de detracciones es una manera de pagar las obligaciones tributarias?	99
Tabla 22. Resultados del Ítem 10: ¿Es consiente para la imputación de detracciones se utiliza el saldo del ingreso de recaudación no aplicado?	100
Tabla 23. Estadísticos descriptivos del Ítem 10: ¿Es consiente para la imputación de detracciones se utiliza el saldo del ingreso de recaudación no aplicado?	101
Tabla 24. Resultados del Ítem 11: ¿Considera usted que la evasión tributaria perjudica el desarrollo del país?	102
Tabla 25. Estadísticos descriptivos del Ítem 11: ¿Considera usted que la evasión tributaria perjudica el desarrollo del país?	103
Tabla 26. Resultados del Ítem 12: ¿Considera usted con el sistema de detracciones disminuye la evasión tributaria?	104
Tabla 27. Estadísticos descriptivos del Ítem 12: ¿Considera usted con el sistema de detracciones disminuye la evasión tributaria?	105
Tabla 28. Resultados del Ítem 13: ¿Considera usted que la elusión tributaria es una manera de evadir impuesto?	106

Tabla 29. Estadísticos descriptivos del Ítem 13: ¿Considera usted que la elusión tributaria es una manera de evadir impuesto?	107
Tabla 30. Resultados del Ítem 14: ¿Es consciente que la elusión tributaria genera menos ingresos al fisco?	108
Tabla 31. Estadísticos descriptivos del Ítem 14: ¿Es consciente que la elusión tributaria genera menos ingresos al fisco?	109
Tabla 32. Resultados del Ítem 15: ¿Es consciente que el contribuyente es responsable de los pagos de las obligaciones tributarias?.....	110
Tabla 33. Estadísticos descriptivos del Ítem 15: ¿Es consciente que el contribuyente es responsable de los pagos de las obligaciones tributarias?.....	111
Tabla 34. Resultados del Ítem 16: ¿Considera usted que el contribuyente tiene que tener una conciencia tributaria?	112
Tabla 35. Estadísticos descriptivos del Ítem 16: ¿Considera usted que el contribuyente tiene que tener una conciencia tributaria?	113
Tabla 36. Resultados del Ítem 17: ¿Considera usted que los responsables sin tener condición de contribuyente deben cumplir con las obligaciones tributarias?.....	114
Tabla 37. Estadísticos descriptivos del Ítem 17: ¿Considera usted que los responsables sin tener condición de contribuyente deben cumplir con las obligaciones tributarias?	115
Tabla 38. Resultados del Ítem 18: ¿Considera usted que los responsables sean agentes para la recaudación de fondos?.....	116
Tabla 39. Estadísticos descriptivos del Ítem 18: ¿Considera usted que los responsables sean agentes para la recaudación de fondos?.....	117
Tabla 40. Resultados el Ítem 19: ¿Considera usted que la cobranza coactiva es una manera de presionar al contribuyente para que cumpla con sus obligaciones tributarias?	118

Tabla 41. Estadísticos descriptivos del Ítem 19: ¿Considera usted que la cobranza coactiva es una manera de presionar al contribuyente para que cumpla con sus obligaciones tributarias?.....	119
Tabla 42. Resultados del Ítem 20: ¿Es consciente al omitir la cobranza coactiva la SUNAT puede tomar otras medidas como embargo en forma de retención?.....	120
Tabla 43. Estadísticos descriptivos del Ítem 20: ¿Es consciente al omitir la cobranza coactiva la SUNAT puede tomar otras medidas como embargo en forma de retención?.....	121
Tabla 44. Resultados del Ítem 21: ¿Considera usted que los pagos de Impuestos son fondos para cumplir las gestiones públicas?	122
Tabla 45. Estadísticos descriptivos del Ítem 21: ¿Considera usted que los pagos de Impuestos son fondos para cumplir las gestiones públicas?	123
Tabla 46. Resultados del Ítem 22: ¿Considera usted que los pagos del Impuesto a la Renta son mal usados por el fisco?	124
Tabla 47. Estadísticos descriptivos del Ítem 22: ¿Considera usted que los pagos del Impuesto a la Renta son mal usados por el fisco?	125
Tabla 48. Resultados del Ítem 23: ¿Considera usted que la SUNAT cumple con la información y orientación necesaria para que el contribuyente aplique los diferentes regímenes para el cumplimiento del IGV?	126
Tabla 49. Estadísticos descriptivos del Ítem 23: ¿Considera usted que la SUNAT cumple con la información y orientación necesaria para que el contribuyente aplique los diferentes regímenes para el cumplimiento del IGV?	127
Tabla 50. Resultados del Ítem 24: ¿Considera usted los tipos de Regímenes para el cumplimiento del IGV es una manera rápida de recaudar fondos para la SUNAT?	128
Tabla 51. Estadísticos descriptivos del Ítem 24: ¿Considera usted los tipos de Regímenes para el cumplimiento del IGV es una manera rápida de recaudar fondos para la SUNAT?.....	129

Tabla 52. Resultados del Ítem 25: ¿Conoce usted quienes están obligados a presentar la declaración del Impuesto Temporal a los Activos Netos?	130
Tabla 53. Estadísticos descriptivos del Ítem 25: ¿Conoce usted quienes están obligados a presentar la declaración del Impuesto Temporal a los Activos Netos?	131
Tabla 54. Resultados del Ítem 26: ¿Es consciente que se tiene que pagar, para utilizar el crédito a favor del ITAN y aplicarle al tributo del impuesto a la renta?	132
Tabla 55. Estadísticos descriptivos del Ítem 26: ¿Es consciente que se tiene que pagar, para utilizar el crédito a favor del ITAN y aplicarle al tributo del impuesto a la renta?	133
Tabla 56. Resultados del Ítem 27: ¿Considera usted que la SUNAT administra y fiscaliza correctamente las aportaciones de ESSALUD y ONP?.....	134
Tabla 57. Estadísticos descriptivos del Ítem 27: ¿Considera usted que la SUNAT administra y fiscaliza correctamente las aportaciones de ESSALUD y ONP?.....	135
Tabla 58. Resultados del Ítem 28: ¿Es consciente que las aportaciones del ESSALUD Y ONP se pueden pagar con los fondos del sistema de detracciones?	136
Tabla 59. Estadísticos descriptivos del Ítem 28: ¿Es consciente que las aportaciones del ESSALUD Y ONP se pueden pagar con los fondos del sistema de detracciones?	137
Tabla 60. Resumen Estadístico de la Comparación de Dos Muestras - Aplicación del Sistema & Obligaciones Tributarias.....	138
Tabla 61. Resumen Estadístico de la Comparación de Dos Muestras - Mecanismo del Sistema & Obligaciones Tributarias del Servicio	141
Tabla 62. Resumen Estadístico de la Comparación de Informalidad Tributaria & Obligaciones Tributarias.....	145

Tabla 63. Resumen Estadístico de la Comparación de Sistemas de Retenciones & Obligaciones Tributarias de Transporte.....	148
---	-----

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Infracciones y Sanciones de la SUNAT	37
Figura 2. Esquema del Sistema de Deduciones	41
Figura 3. Procedimiento de Liberación de Fondos	49
Figura 4. Procedimiento de Ingreso como Recaudación	50
Figura 5. Imputación del Sistema de Deduciones	51
Figura 6. Clases de tributos.....	59
Figura 7. Categoría de Impuesto a la Renta.....	61
Figura 8. Impuesto temporal a los activos netos	64
Figura 9. Ítem 1: ¿Conoce usted los requisitos para la apertura de una cuenta de deducciones?	82
Figura 10. Histograma del Ítem 1: ¿Conoce usted los requisitos para la apertura de una cuenta de deducciones?.....	83
Figura 11. . Ítem2: ¿Considera usted la apertura de la cuenta de deducciones del Banco de la Nación es difícil de tramitar?	84
Figura 12. Histograma del Ítem2: ¿Considera usted la apertura de la cuenta de deducciones del Banco de la Nación es difícil de tramitar?	85
Figura 13. Ítem 3: ¿Ha realizado depósito de deducción errada en el Banco de la Nación?	86
Figura 14. Histograma del Ítem 3: ¿Ha realizado depósito de deducción errada en el Banco de la Nación?.....	87
Figura 15. Ítem 4: ¿Considera usted es fácil solicitar a la SUNAT la corrección de error por el depósito de deducción?	88
Figura 16. Histograma del Ítem 4: ¿Considera usted es fácil solicitar a la SUNAT la corrección de error por el depósito de deducción?.....	89
Figura 17. Ítem 5: <i>¿Considera usted la liberación de fondos del sistema de deducciones se podría usar como capital de trabajo?</i>	90
Figura 18. Histograma del Ítem 5: ¿Considera usted la liberación de fondos del sistema de deducciones se podría usar como capital de trabajo?	91
Figura 19. Ítem 6: ¿Es consiente para la liberación de fondos no debe tener deudas tributarias?	92

Figura 20 . Histograma del Ítem 6: ¿Es consiente para la liberación de fondos no debe tener deudas tributarias?	93
Figura 21. Ítem 7: ¿Considera usted, la SUNAT crea el ingreso de recaudación una manera más rápida para cumplimiento de las obligaciones tributarias?	94
Figura 22. Histograma del Ítem 7: ¿Considera usted, la SUNAT crea el ingreso de recaudación una manera más rápida para cumplimiento de las obligaciones tributarias?	95
Figura 23. Ítem 8: ¿Considera usted que los ingresos de recaudación es pérdida de fondos para la empresa?	96
Figura 24. Histograma del Ítem 8: ¿Considera usted que los ingresos de recaudación es pérdida de fondos para la empresa?	97
Figura 25. Ítem 9: ¿Considera usted que la imputación de detracciones es una manera de pagar las obligaciones tributarias?	98
Figura 26. Histograma del Ítem 9: ¿Considera usted que la imputación de detracciones es una manera de pagar las obligaciones tributarias? ...	99
Figura 27. Ítem 10: ¿Es consiente para la imputación de detracciones se utiliza el saldo del ingreso de recaudación no aplicado?	100
Figura 28 . Histograma del Ítem 10: ¿Es consiente para la imputación de detracciones se utiliza el saldo del ingreso de recaudación no aplicado?	101
Figura 29. Ítem 11: ¿Considera usted que la evasión tributaria perjudica el desarrollo del país?	102
Figura 30. Histograma del Ítem 11: ¿Considera usted que la evasión tributaria perjudica el desarrollo del país?	103
Figura 31. Ítem 12: ¿Considera usted con el sistema de detracciones disminuye la evasión tributaria?	104
Figura 32. Histograma del Ítem 12: ¿Considera usted con el sistema de detracciones disminuye la evasión tributaria?	105
Figura 33. Ítem 13: ¿Considera usted que la elusión tributaria es una manera de evadir impuesto?	106
Figura 34. Histograma del Ítem 13: ¿Considera usted que la elusión tributaria es una manera de evadir impuesto?	107

Figura 35. Ítem 14: ¿Es consciente que la elusión tributaria genera menos ingresos al fisco?.....	108
Figura 36. Histograma del Ítem 14: ¿Es consciente que la elusión tributaria genera menos ingresos al fisco?.....	109
Figura 37. Ítem 15: ¿Es consciente que el contribuyente es responsable de los pagos de las obligaciones tributarias?.....	110
Figura 38. Histograma del Ítem 15: ¿Es consciente que el contribuyente es responsable de los pagos de las obligaciones tributarias?.....	111
Figura 39. Ítem 16: ¿Considera usted que el contribuyente tiene que tener una conciencia tributaria?.....	112
Figura 40. Histograma del Ítem 16: ¿Considera usted que el contribuyente tiene que tener una conciencia tributaria?.....	113
Figura 41. Ítem 17: ¿Considera usted que los responsables sin tener condición de contribuyente deben cumplir con las obligaciones tributarias?.....	114
Figura 42. Histograma del Ítem 17: ¿Considera usted que los responsables sin tener condición de contribuyente deben cumplir con las obligaciones tributarias?.....	115
Figura 43 Ítem 18: ¿Considera usted que los responsables sean agentes para la recaudación de fondos?	116
Figura 44. Histograma del Ítem 18: ¿Considera usted que los responsables sean agentes para la recaudación de fondos?.....	117
Figura 45. Ítem 19: ¿Considera usted que la cobranza coactiva es una manera de presionar al contribuyente para que cumpla con sus obligaciones tributarias?.....	118
Figura 46. Histograma del Ítem 19: ¿Considera usted que la cobranza coactiva es una manera de presionar al contribuyente para que cumpla con sus obligaciones tributarias?.....	119
Figura 47. Ítem 20: ¿Es consciente al omitir la cobranza coactiva la SUNAT puede tomar otras medidas como embargo en forma de retención?	120
Figura 48. <i>Histograma del Ítem 20: ¿Es consciente al omitir la cobranza coactiva la SUNAT puede tomar otras medidas como embargo en forma de retención?.....</i>	121

Figura 49	Ítem 21: ¿Considera usted que los pagos de Impuestos son fondos para cumplir las gestiones públicas?	122
Figura 50.	Histograma del Ítem 21: ¿Considera usted que los pagos de Impuestos son fondos para cumplir las gestiones públicas?	123
Figura 51.	Ítem 22: ¿Considera usted que los pagos del Impuesto a la Renta son mal usados por el fisco?	124
Figura 52.	Histograma del Ítem 22: ¿Considera usted que los pagos del Impuesto a la Renta son mal usados por el fisco?	125
Figura 53.	Ítem 23: ¿Considera usted que la SUNAT cumple con la información y orientación necesaria para que el contribuyente aplique los diferentes regímenes para el cumplimiento del IGV?.....	126
Figura 54.	Histograma del Ítem 23: ¿Considera usted que la SUNAT cumple con la información y orientación necesaria para que el contribuyente aplique los diferentes regímenes para el cumplimiento del IGV?	127
Figura 55.	Ítem 24: ¿Considera usted los tipos de Regímenes para el cumplimiento del IGV es una manera rápida de recaudar fondos para la SUNAT?	128
Figura 56.	Histograma del Ítem 24: ¿Considera usted los tipos de Regímenes para el cumplimiento del IGV es una manera rápida de recaudar fondos para la SUNAT?	129
Figura 57.	Ítem 25: ¿Conoce usted quienes están obligados a presentar la declaración del Impuesto Temporal a los Activos Netos?	130
Figura 58.	Histograma del Ítem 25: ¿Conoce usted quienes están obligados a presentar la declaración del Impuesto Temporal a los Activos Netos?	131
Figura 59	Ítem 26: ¿Es consciente que se tiene que pagar, para utilizar el crédito a favor del ITAN y aplicarle al tributo del impuesto a la renta?.....	132
Figura 60.	Histograma del Ítem 26: ¿Es consciente que se tiene que pagar, para utilizar el crédito a favor del ITAN y aplicarle al tributo del impuesto a la renta?	133
Figura 61.	Ítem 27: ¿Considera usted que la SUNAT administra y fiscaliza correctamente las aportaciones de ESSALUD y ONP?	134

Figura 62. Histograma del Ítem 27: ¿Considera usted que la SUNAT administra y fiscaliza correctamente las aportaciones de ESSALUD y ONP?.....	135
Figura 63. Ítem 28: ¿Es consciente que las aportaciones del ESSALUD Y ONP se pueden pagar con los fondos del sistema de detracciones?	136
Figura 64. Histograma del Ítem 28: ¿Es consciente que las aportaciones del ESSALUD Y ONP se pueden pagar con los fondos del sistema de detracciones?	137
Figura 65. Gráfico de las densidades suavizadas la comparación de dos Muestras - Aplicación del Sistema & Obligaciones Tributarias.....	140
Figura 66. Gráfico de caja y bigotes de la Comparación de dos Muestras - Aplicación del Sistema & Obligaciones Tributarias.....	141
Figura 67. Gráfico de las densidades suavizadas la comparación de Dos Muestras - Mecanismo del Sistema & Obligaciones Tributarias.....	144
Figura 68. Gráfico de caja y bigotes de la Comparación de dos Muestras - Mecanismo del Sistema & Obligaciones Tributarias.....	144
Figura 69. Gráfico de las densidades suavizadas la comparación de Dos Muestras - Informalidad Tributaria & Obligaciones Tributarias	147
Figura 70. Gráfico de caja y bigotes de la Comparación de Dos Muestras - Informalidad Tributaria & Obligaciones Tributarias.....	147
Figura 71. Gráfico de las densidades suavizadas la comparación de Dos Muestras - Sistemas detracciones & Obligaciones Tributarias Transporte	150
Figura 72. Gráfico de caja y bigotes de la Comparación de Dos Muestras - Sistemas detracciones & Obligaciones Tributarias Transporte	150

INTRODUCCIÓN

La tesis permitió la evaluación del sistema de detracciones y su relación con las obligaciones tributarias siendo esta un mecanismo para combatir la informalidad en el sector transporte de carga por carretera, la investigación y su planeamiento y desarrollo tomaron en cuenta los objetivos siguientes

Determinar la relación del sistema de detracciones y las obligaciones tributarias del servicio de transporte a empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos -2019

Determinar la relación de la aplicación del sistema con las obligaciones tributarias del servicio de transporte a empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos-2019

Determinar el mecanismo del sistema con las obligaciones tributarias del servicio de transporte a empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos-2019

Determinar la relación de la informalidad tributaria con las obligaciones tributarias del servicio de transporte a empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos-2019

El contenido del informe está estructurado en cuatro capítulos, de la siguiente manera:

Capítulo I. Contiene el planteamiento del problema, abarcando la caracterización de la problemática, formulación del problema, objetivos de la investigación, justificación e importancia y delimitación del problema de la investigación.

Capítulo II, Guarda relación con el desarrollo del marco teórico, comprendiendo los antecedentes de la investigación, teorías científicas que fundamentan el estudio, y el marco teórico conceptual.

Capítulo III, Abarca la parte metodológica de la investigación, en la que se incluyen el tipo y nivel, el método y diseño de investigación, población y muestra,

procedimientos de la investigación, técnicas e instrumentos de recolección de datos, técnicas de análisis y procesamiento de datos.

Capítulo IV, Detalla el análisis e interpretación de los resultados y las discusiones de la relación planteadas

Finalmente, se han establecido las respectivas conclusiones y recomendaciones obtenidas.

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del problema

A nivel mundial, Gómez J., Jiménez J. y Martner R. (2017) sostienen que:

En los países de desarrollo como los de América Latina, donde los recursos públicos no abundan y generalmente no son suficientes para financiar los gastos públicos. Los estudios realizados por los administradores tributarios se han centrado en el IVA y se comprobó la tasa de reducción de informalidad. No ha ocurrido así con relación al impuesto sobre la renta (ISR) donde se observan niveles inaceptables de incumplimiento tributario. Por ello, se requiere la voluntad de fortalecer el vínculo entre la ciudadanía y el Estado, para promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias en contrapartida a la provisión de servicios públicos de calidad. (p. 29 y 321).

Mientras en el Perú también existe el sistema de pago de obligaciones tributarias conocido como SPOT, para el sector que prestan servicio de transporte de bienes por vía terrestre que sus fondos recaudados se encuentran inmovilizados para el pago de obligaciones tributarias creado para combatir la informalidad que presentan algunos contribuyentes por falta de conocimientos tributarios. Originando desconocimientos con un comportamiento inadecuado de los contribuyentes en las obligaciones tributarias.

Por ello, Flores J. y Ramos G. (2019) sostienen que:

el sistema de detracciones o conocido como SPOT, como un sistema cuya finalidad es de generar fondos, a través de depósitos en cuentas bancarias. Destinadas a asegurar el pago de las obligaciones tributarias en general, en los sectores de altos índices de incumplimientos de obligaciones tributarias es por ellos que este rubro es de mayor incidencia. (p.497 y 498)

Las obligaciones tributarias son esenciales en la vida del Estado y la población en general; provee los recursos financieros que se destinan para financiar las obras y servicios para el bienestar económico del país (educación, carreteras, salud, mejorar la seguridad ciudadana y otros).

Entonces, el sistema de detracciones sirve como mecanismo de los pagos adelantados recaudados permitirá cumplir con las obligaciones tributarias y a la vez disminuir la informalidad y el incumplimiento de los pagos dentro de los plazos establecidos por la morosidad que tienen al pagar los tributos especialmente en el sector que prestan servicios de transporte a empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo (GLP). Dichos contribuyentes que prestan servicio de transporte a empresas comercializadora de gas licuado de petróleo (GLP), Chorrillos; tienen que cumplir ciertos requisitos que son indispensables para transportar el gas licuado de petróleo (GLP). Observándose otras situaciones de los fondos depositados entran como ingreso de recaudación, que transfieren de las cuenta del contribuyente a la cuenta del fisco en el caso que la empresa incurra algún error y para el período de recuperación de los saldos a favor que no han sido aplicadas a las obligaciones tributarias son sujetas a evaluación y son devueltas a requerimientos del contribuyente y también una de las infracciones y sanciones pecuniaria ante su incumplimiento por parte del usuario es la pérdida del crédito fiscal, comiso de bienes e incluso embargo de fondos de la cuenta bancaria.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general.

PG ¿Cómo se relaciona el sistema de detracciones con las obligaciones tributarias del servicio de transporte a las empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos-2019?

1.2.2. Problemas específicos.

PE 1 ¿Cómo se relaciona la aplicación del sistema con las obligaciones Tributarias del servicio de transporte a las empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos-2019?

PE 2 ¿Cómo se relaciona el mecanismo del sistema con las obligaciones tributarias del servicio de transporte a las empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos-2019?

PE 2 ¿Cómo se relaciona la informalidad tributaria con las obligaciones tributarias del servicio de transportes a las empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos-2019?

1.3. Justificación de estudio

La justificación de este estudio es importante porque nos permitirá conocer la relación del sistema de detracción con las obligaciones tributarias que tiene las empresas que prestan servicio de transporte para que tengan el conocimiento y la información necesaria de cumplir con las normas y reglamentos de acuerdo a ley para el crecimiento y desarrollo del país.

1.3.1. Justificación teórica.

El trabajo de investigación se justifica con el propósito de aportar el conocimiento existente, sobre el uso que tiene el sistema de detracciones y las obligaciones tributarias, cuyo resultado podrán realizarse con una información y capacitación de los contribuyentes que es fundamental para el desarrollo de país.

1.3.2. Justificación práctica.

Esta investigación se realiza porque existe la necesidad de mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, que es el problema que la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) y mantener niveles bajo de informalidad para poder contribuir y financiar los programas sociales del estado.

1.3.3. Justificación metodológica.

La investigación se desarrolla con la aplicación de instrumentos de 28 preguntas que será evaluada y validada por expertos. Las variables como son sistema de detracciones y obligaciones tributarias de las empresas que prestan servicio de transporte de gas licuado de petróleo su finalidad es tener el

conocimiento, desarrollar y aplicar todos los reglamentos y normas del ministerio de transporte y telecomunicaciones; y otras entidades relacionadas con el transporte ya que se tiene que cumplir ciertos requisitos para el transporte de gas licuado de petróleo ya que es una mercancía peligrosa y a la vez cumplir con los pagos de tributos y otras obligaciones tributarias para el sostenimiento de los gastos del estado.

1.3.4. Justificación social.

En el Perú a falta de información y/o conocimiento existen en unos sectores la informalidad, ya sea voluntaria y/o involuntaria con las obligaciones tributarias, para ello con el mecanismo de la aplicación del sistema de detracciones podrán cumplir con sus tributos a favor de la Administración Tributaria (SUNAT) para cumplir las gestiones públicas para el desarrollo del país.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general.

OG Determinar la relación del sistema de detracciones y las obligaciones tributarias del servicio de transporte a las empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos -2019

1.4.2. Objetivos específicos.

OE 1 Determinar la relación de la aplicación del sistema con las obligaciones tributarias del servicio de transporte a las empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos-2019

OE 2 Determinar el mecanismo del sistema con las obligaciones tributarias del servicio de transporte a las empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos-2019

OE 3 Determinar la relación de la informalidad tributaria con las obligaciones tributarias del servicio de transporte a las empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos-2019

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

El desarrollo del estudio se basó a los diferentes temas específicos que tienen relación con el sistema de detracciones y las obligaciones tributarias.

2.1.1. Antecedentes nacionales.

Aquino y Soto. (2014), realizaron la tesis titulada: Sistema adelantados en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de carga en la provincia de Lima. Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo, Tesis para obtener el título profesional de Contador Público. La presente investigación se realizó con el objetivo de determinar cómo los sistemas adelantados influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de transporte de carga en la provincia de Lima. El trabajo de investigación que realizaron inició con la identificación de las empresas que no cumplen con sus obligaciones tributarias, por falta de voluntad o liquidez en algunos casos por falta de orientación tributarias cultura tributaria, etc. El tipo de investigación es aplicada, con diseño descriptivo correccional; también se utilizó instrumentos y técnicas de investigación. La población se conformó por 90 empresarios del sector de transporte de carga de la provincia de Lima y la muestra estuvo conformada por 41 empresarios. Conclusión del trabajo de investigación: el 75.61% de los empresarios considera que los sistemas de pago adelantado son exclusivos para el pago de tributos ante el fisco y asegura el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Velázquez. (2017) realizó la tesis titulada: “El sistema de detracciones del IGV y su incidencia en la liquidez de la empresa de transportes UCEDA SAC de Trujillo del año 2016”. Universidad Privada del Norte, Trujillo; Tesis para obtener el título profesional de Contador Público. El objetivo de esta investigación es demostrar que la aplicación del sistema de detracciones del IGV incide levemente en la liquidez de la empresa de transporte Uceda SAC, el estudio se desarrolló dentro de una investigación no experimental transversal y descriptiva por medio de la observación, encuesta, investigación bibliográfica y el análisis detallado se

estableció la relación de las variables estudiadas, asimismo los datos estadísticos que fortalecen esta investigación son medidos en base a la aplicación de los instrumentos de recolección de datos tomados de los estados de situación financiera del período 2016, por otra parte también; se aplican los ratios financieros, las fichas documentales para la recolección de datos y finalmente la encuesta. Los resultados demuestran que sí existe una relación entre las variables estudiadas; finalmente, se concluye que la aplicación del sistema de detracciones del IGV no ha tenido una incidencia determinante en la liquidez de la empresa; debido a que solo es el 4% que se detrae, el cual se deposita en la cuenta corriente del Banco de la Nación sirviendo exclusivamente para el pago de los impuestos.

Vásquez, (2018) realizó la tesis titulada: “Sistema de detracciones y obligaciones tributarias en las empresas de transporte de carga en el distrito de la Victoria, año 2018”. Universidad César Vallejo, Lima; Tesis para obtener el título profesional de Contador Público. El trabajo de investigación se realizó con el objetivo de mostrar el efecto negativo que tiene la empresa al realizar el pago de las detracciones, nos dice que la aplicación de los pagos adelantados tiene la finalidad de asegurar y evitar evasiones tributarias. La investigación fue de enfoque cualitativo, tipo descriptiva correlacionar, diseño no experimental se obtuvo una muestra de 39 trabajadores de las empresas de transporte de carga autorizadas por la municipalidad del distrito de la Victoria. El instrumento de evaluación empleado es el cuestionario y se validó mediante la prueba estadística de coeficiente alfa de Cronbach. En conclusión, que muchas empresas no cumplen con sus obligaciones tributarias por ello se muestra cómo se relaciona el sistema de detracciones y obligaciones tributarias en las empresas de transporte de carga en el distrito de la Victoria.

León, (2018) realizó la tesis titulada: “Cultura tributaria y las obligaciones tributarias en las empresas del sector de transporte de Ate, 2017”, Universidad César Vallejo, Lima, Tesis para obtener el título profesional de Contador Público. El presente trabajo de investigación, tiene por objetivo determinar cómo la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias en las empresas de transporte de carga inscritas en el registro para el control de bienes fiscalizados que pertenecen al régimen Mype tributario. La importancia del estudio, radicó en la

necesidad de difundir la cultura tributaria para beneficio de nuestra sociedad. El tipo de investigación fue el descriptivo correlacional, el diseño de la investigación fue el no experimental transversal, con una población de 60 personas del área contable en 60 empresas de transportes, la muestra estuvo compuesta por 52 personas del área contable. La técnica que se usó fue la encuesta y el instrumento de recolección de datos el cuestionario que fue aplicado al personal directivo de cada empresa, jefes del departamento contable y personal, auxiliar contable. Para la validez de los instrumentos se utilizó el criterio de juicios de expertos, el uso del índice del alfa de Cronbach y la comprobación de las hipótesis se realizó con la prueba de rho Spearman. En la presente investigación se llegó a la conclusión que la cultura tributaria se relaciona directamente con las obligaciones tributarias en las empresas del sector transporte de Ate, 2017.

2.1.2. Antecedentes internacionales.

Díaz, (2015) realizó la tesis titulada: “Cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de impuesto al valor agregado en la empresa Ital Center Computer C.A.”, Universidad de Carabobo, Venezuela, Tesis para obtener el título de Especialista Tributario. La presente investigación se realizó con el objetivo de evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia del impuesto al valor agregado en la empresa Ital Center Computer, C.A. Se realizó el presente trabajo, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia del Impuesto al valor agregado por parte de la empresa Ital Center Computer, C.A. La investigación se ubica en una investigación documental y de campo con un nivel descriptivo, la población estuvo conformada por diez (10) empleados, a quienes se le administro un cuestionario de escala dicotómica. La validación del instrumento se realizó a través de juicios de expertos y la confiabilidad. Como conclusiones se observan debilidades producidas en la red que generan inconvenientes a la hora de presentar la declaración y enterar el impuesto retenido y como fortalezas se pudo encontrar que Ital Center Computer, C.A. no posee un personal capacitado en materia fiscal como administrativa- contable.

Amaguaya y Moreira, (2016) realizaron la tesis titulada: “La cultura tributaria y las obligaciones fiscales de los negocios informales de Guayaquil”, Universidad de Guayaquil, Ecuador. Tesis para obtener el título profesional de Contador Público

autorizado CPA. El presente trabajo de investigación tiene por objetivo proponer una guía tributaria para concientizar las obligaciones tributarias de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad de los negocios informales. La metodología que se utilizó en esta investigación es de campo, se aplicaron encuestas para determinar el nivel de conocimientos en materia tributaria de las personas naturales, dichas encuestas se las realizó en el mes de octubre en el norte, centro y sur de la ciudad de Guayaquil; utilizando una muestra significativa de 100 encuestados, que corresponden al sector informal de comidas rápidas. Para el análisis de la información se utilizó el método correlacional, aplicando tablas de contingencia, los cuales permitieron determinar que existe relación o dependencia entre las variables cultura tributaria y obligaciones tributarias, usando el sistema estadístico Minitab. En conclusión, en el trabajo de investigación se pudo determinar que el desarrollo de una guía didáctica para el fácil entendimiento y cumplimiento a tiempo de sus obligaciones que cuente con casos prácticos, es muy necesario para contribuir al desarrollo de la cultura tributaria del país.

Cruz, (2018) realizó la tesis titulada: “Estrategias de cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias en las agencias de viaje en la ciudad de la Paz”. Universidad Mayor de San Andrés, Bolivia, Tesis para obtener el título profesional Diplomado en Tributación. El objetivo en proponer estrategias de Cultura tributaria para el cumplimiento de obligaciones tributarias en las agencias de viaje para evitar la evasión tributaria. El tipo de investigación fue el no experimental con diseño transversal. Se ha realizado un diagnóstico del sector de las agencias de viaje durante el proceso de investigación se efectuaron continuas evaluaciones de la información recopilada, mediante la aplicación principal de métodos inductivos, analíticos y de síntesis, que nos han permitido seleccionar, confirmar y profundizar nuestro análisis sobre la naturaleza de las evidencias obtenidas. Se llegó, en conclusión, a consecuencia que no existían estrategias tributarias adecuadas, que se establezcan en el normal desarrollo de actividades de las agencias de viaje y la falta de una adecuada conciencia tributaria de parte de la gerencia de las agencias de viaje, dificulta el cumplimiento de la programación de las obligaciones tributarias de las agencias de viaje.

2.2. Bases teóricas de las variables

2.2.1. Bases teóricas Generales

2.2.1.1. Sistema Tributario Nacional

Según Vallejo (2015) es el conjunto de normas ordenado, racional y coherente, principios e instituciones que regula las relaciones que se originan por la aplicación de tributos en el Perú. De conformidad con el Decreto Legislativo N° 771, se ha establecido la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional que está vigente desde 1994, siendo sus componentes:

- El Código Tributario
- Los tributos: clasificados en Impuestos, tasas y contribuciones

Asimismo, está compuesto de elementos que dinamiza la tributación, como son:

La política económica.- Está compuesto por el conjunto de estrategias y acciones que formulan los gobiernos para influir sobre la economía del país.

Política tributaria.- Son los lineamientos que orientan, dirigen y fundamentan el sistema tributario, que es diseñada por el Ministerio de Economía y Finanzas, en función a la política económica del gobierno

Normas tributarias.- Es la regulación a través de leyes, decretos supremos, resoluciones ministeriales, Resoluciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria- SUNAT.

Administración tributaria.- Está constituida por los órganos del estado encargados de aplicar la política tributaria. A nivel de gobierno central, es ejercida por la SUNAT; Gobierno Regional que a la fecha no administra y/o recauda tributos y los Gobiernos locales que si recaudan sus tributos. (p.76).

2.2.1.2. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Según Guerra (2018) indica que la SUNAT es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza con autonomía funcional técnica, económica, financiera presupuestal y administrativa. Fue creada en mayo de 1988, en un inicio eran dos entidades que eran independientes: la Superintendencia Nacional de Aduanas y la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, en el año 2002 se fusionaron por lo que cumplían las mismas funciones y que su principal función de la SUNAT es administrar los tributos internos, fiscalizar los cumplimientos de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, proponer reglamentos de normas tributarias y otras funciones son:

- Administrar los tributos internos del gobierno nacional, así como los conceptos tributarios y no tributarios cuya administración o recaudación se le encargue por ley o convenio interinstitucional.
- Proponer a la Ministerio de Economía Y Finanzas la reglamentación de las normas tributarias, aduaneras otras de su competencia.
- Expedir, dentro del ámbito de su competencia, disposiciones en materia tributarias y aduaneras, estableciendo obligaciones de los contribuyentes, responsables y/o usuarios del servicio aduanero.
- Promover, coordinar y ejecutar actividades de cooperación técnica, de materia tributaria y aduanera.
- Sancionar a quienes contravengan las disposiciones legales y administrativas de carácter tributario y aduanero. Con arreglo a ley.
- Ejercer los actos y medidas que sean necesarios para el cobro de deudas por los conceptos que administra.
- Determinar la correcta aplicación y recaudación de los tributos que administra y
- De otros cuya recaudación se le encargue, así como de los derechos que cobren por los servicios que prestan de acuerdo a ley.
- Ejercer las demás funciones que señale la ley.

Asimismo, según Robles (2018) indica que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria es la entidad del Estado competente para la administración de los tributos internos y los derechos arancelarios. Tiene las facultades de recaudación, fiscalización, determinación y sanción. Funciones y atribuciones de la SUNAT. (p.10)

a) Facultad de recaudación:

Es función de la SUNAT recaudar los tributos. Podrá recibir los pagos de las deudas de los tributos administrados contratando a entidades del sistema financiero y bancario.

b) Facultad de fiscalización:

Es función de la SUNAT fiscalizar a los contribuyentes. Incluye la inspección, la investigación el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, inclusive en aquellos sujetos que gocen de afectación, exoneración o beneficios tributarios.

c) Facultad de determinación:

Es función de la SUNAT emitir resoluciones de determinación. Son valores de los contribuyentes en caso que no hayan pagado su tributo y/o calculado correctamente.

d) Facultad de sanción:

Es función de la SUNAT sancionar las infracciones derivadas del incumplimiento de las siguientes obligaciones.

- Inscribirse en el RUC.
- Emitir y exigir comprobantes de pago.
- Llevar libros y registros contables.
- Presentar declaraciones y comunicaciones.
- Permitir el control de la Administración Tributaria.
- Otras obligaciones tributarias

Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y la Administración Tributaria

Infracciones y Sanciones	
Las más frecuentes:	
INFRACCIÓN	SANCIÓN
No inscribirse en los registros de la SUNAT	Multa o Comiso de bienes
No emitir y (o no otorgar comprobantes de pago	Cierre de local desde la primera vez
Emitir y/otorgar documentos en vez de comprobantes	Primera vez : multa. Segunda vez : cierre de local.
Remitir bienes sin comprobante o guía de remisión	Comiso de bienes
No sustentar la posesión de bienes	Comiso de bienes
No presentar declaraciones dentro del plazo	Multa equivale a una UIT o 50% de la UIT ; o sobre % de ingresos cuando se encuentra en el Nuevo RUS.
No declarar ingresos gravados	Multa del 50% del tributo omitido

Figura 1. Infracciones y Sanciones de la SUNAT
Fuente SUNAT

2.2.1.3. Base legal

2.2.1.3.1. Normas legales de la SUNAT

NORMA LEGAL	FECHA	DESCRIPCIÓN
Ley 24829	07-06-1988	Ley de la creación
Decreto Legislativo 500	29-11-1988	Ley General de la Superintendencia Nacional de Aduanas
Decreto Legislativo 501	29-11-1988	Ley General de la Superintendencia Nacional de Aduanas.
Decreto Supremo 061-2002-PCM	12-07-2002	Disponen la fusión de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.
Ley 27334	27-07-2000	Ley que amplía las funciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.
Ley 29816	20-12-2011	Ley de fortalecimiento de la SUNAT

2.2.1.3.2. Normas legales del sistema de pago de obligaciones tributarias

NORMA LEGAL	FECHA	DESCRIPCIÓN
Decreto Legislativo. N° 940	31-12-2003	Decreto Legislativo que modifica el Sistema de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central establecido por el Decreto Legislativo N° 970.
Decreto Legislativo N° 954	05-02-2004	Modificación del Decreto Legislativo Leg. N° 940 que regula el sistema de pago de obligaciones Tributarias con el Gobierno central.
Decreto Supremo N°155-2004-EF	14-11-2004	Aprueban Texto Único Ordenado del D. Leg N° 940 referente al sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.
Ley N° 28605	25-09-2005	Ley que modifica el Sistema de Pagos de Obligaciones con el Gobierno Central.
Ley N° 29173	23-12-2007	Ley que deroga el literal 2 de la primera disposición final del D. S. N° 155-2004- EF.
Decreto Leg. N° 1110	20-06-2012	Modificación del TUO del Decreto legislativo N° 940 que modifica la ley del SPOT
R. S. N° 246-2017/SUNAT	02-10-2017	Modifica R.S 183-2004/SUNAT que aprueba normas para la aplicación del SPOT.
R.S. N° 071-2018/SUNAT	10-06-2018	Modifica R.S.183-2004/SUNAT que aprueba normas para la aplicación del SPOT a fin de variar el porcentaje aplicable.

2.2.1.3.3. Transporte de materiales y residuos peligrosos.

La Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías SUTRAN (2019) indica: a través de sus inspectores es la entidad encargada de fiscalizar que las empresas de transporte realicen de manera adecuada el traslado de materiales y residuos peligrosos, asegurando el estado óptimo de los materiales transportados, evitando el daño al medio ambiente y los efectos nocivos contra la salud de las personas involucradas en este tipo de actividad. Por eso, se debe inspeccionar, documentar, rotular, manejar y estibar correctamente los materiales a bordo de los vehículos y proporcionar al conductor información oportuna para tener la confianza de que todos estos procedimientos han sido debidamente cumplidos. Entre los documentos exigidos para el transporte de materiales y residuos peligrosos tenemos:

- Resolución Directoral de la Dirección General de Transporte Terrestre. Tiene una vigencia de 5 años.

- La guía del remitente y transportista. Describe el material peligroso transportado.
- La hoja resumen de seguridad. Detalla los riesgos, también brinda información sobre la manipulación, uso, almacenaje y disposición de los materiales peligrosos. Asimismo, describe los equipos de seguridad a usar para el traslado de los materiales peligrosos.
- Certificado de Inspección técnica vehicular. Para el transporte de materiales peligrosos. Para vehículos con 2 años de antigüedad. – Licencia de Conducir. De acuerdo a la categoría del vehículo que se conduce.
- SOAT vigente. – Póliza de seguro. Debe tener vigencia anual, cobertura nacional de daños personales, materiales y remediación ambiental.

2.2.1.3.4. La dirección general de transporte terrestre.

El Ministerio de Transporte y Comunicaciones MTC (2019) indica que es un órgano de línea de ámbito nacional encargado de normar el transporte y tránsito terrestre; regular y autorizar, la prestación de servicios de transporte terrestre por carretera y servicios complementarios, así como del tránsito terrestre. (Art. N° 66 - ROF)

Sus funciones específicas son: (Art. N° 67 - ROF)

- Proponer y ejecutar las políticas orientadas a la administración de los servicios de transporte terrestre de personas y de mercancías.
- Proponer proyectos de normas, reglamentos y demás disposiciones relacionadas con las actividades de transporte y tránsito terrestre.
- Otorgar autorizaciones para la prestación de servicios de transporte terrestre de personas y de mercancías de ámbito nacional e internacional y sus servicios complementarios.
- Conducir la gestión y mantener actualizados los registros administrativos nacionales relacionados al transporte y tránsito terrestre por carretera, en coordinación con los gobiernos regionales y locales según corresponda.

- Mantener un sistema estándar de licencias de conducir; normar, coordinar y fiscalizar el proceso de otorgamiento de éstas a nivel nacional y emitir licencias de conducir en el ámbito de su competencia.
- Mantener un sistema estándar de homologación, certificación, verificación y revisiones técnicas de vehículos; así como normar su operación.
- Desarrollar las actividades orientadas a promover la educación y seguridad vial, de competencia del Ministerio.
- Producir estadísticas relacionadas al transporte y tránsito terrestre de personas y mercaderías en su ámbito de competencia.
- Participar en representación del Ministerio como organismo nacional competente de transporte terrestre, en eventos nacionales e internacionales sobre transporte y tránsito terrestre.
- Proponer convenios y acuerdos nacionales e internacionales, dentro del ámbito de su competencia.
- Las demás funciones que le asigne el Viceministro de Transportes, en el ámbito de su competencia.

2.2.2. Bases teóricas de la variable Independiente: sistema de detracciones.

Según Valencia A. (2016) el sistema de detracciones es una forma de “Recaudación a ciegas”. No es una cifra real que el contribuyente está obligado a pagar ya que no se considera los saldos a favor o créditos tributarios. El sistema se creó con el fin de ampliar la base tributaria, asegura la recaudación y evitar la informalidad. El vocablo detracción proviene del verbo detraer, el cual significa “restar, sustraer, apartar o desviar” y consiste en una detracción o descuento a cargo de la persona que efectúa la compra de un bien o el usuario de un servicio que se encuentren comprendidos en el sistema, para ellos de aplicar un porcentaje (%) el cual se encuentra fijado por la norma, considerando para ello como base el precio del proveedor (vendedor),

para posteriormente efectuar el depósito en el Banco de la Nación, en una cuenta que se encuentra a nombre del proveedor (por un bien o servicio) con la finalidad que los montos depositados en dicha cuenta únicamente sea destinado al cumplimiento de los pagos de tributos al proveedor (vendedor), que mantengan con el fisco.(p.102)

Rueda J. (2015) Indica que este sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central tiene la finalidad de generar fondos a través de depósitos realizados por los sujetos obligados en las cuentas abiertas del Banco de la Nación para el pago de las deudas tributarias por concepto de tributos o multas, Anticipos y pagos a cuenta con intereses y las aportaciones de ESSALUD Y ONP; como también las costas y los gastos en que la SUNAT hubiera incurrido; ingresos del tesoro público recaudado y controlado por la SUNAT. (p.341)

Por ello, según El Peruano, el Decreto Legislativo 1395, con el cual se incorporan cambio en el Decreto Legislativo 940 en el sistema de detracciones; el uso de los fondos de las cuentas de Detracciones no podrá usarse para pagar las costas y gastos en que incurra SUNAT por cobranzas coactivas.



Figura 2. Esquema del Sistema de Detracciones
Fuente : mfp.gob.pe

2.2.2.1 Aplicación del sistema

Según Gáslac LI. (2013) el sistema de detracciones de servicio de transporte por vía terrestre de la Resolución de Superintendencia N° 073-2006/SUNAT, mediante la cual, se dictan las normas para la aplicación del SPOT al transporte de bienes realizado por vía terrestre. Cabe señalar que la referida norma entró en vigencia paulatinamente desde dicho año en todo el país. Están sujetos a las detracciones los servicios de transporte de bienes por vía terrestre gravado con el IGV, siempre que el importe de la operación o el valor referencial, según corresponda, sea mayor a S/.400.00 (cuatrocientos y 00/100 Soles). Al respecto se debe tener en cuenta lo siguiente:

- En los casos en que el prestador de servicio de transporte de bienes por vía terrestre subcontrate la realización total o parcial del servicio, está también estará sujeta al sistema, así como las sucesivas subcontrataciones de ser el caso.
- A efectos de determinar el porcentaje de detracción aplicable, los servicios de movimiento de carga que se presten en forma conjunta con el servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre y se incluyan en el comprobante de pago emitido por dicho servicio, serán considerados como parte de este y no dentro del numeral 4 del Anexo 3 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT.
- El sistema no incluye los servicios de transporte de bienes realizado por vía férrea, transporte de equipaje de pasajeros cuando concurra con el servicio de transporte de pasajeros y transporte de caudales o valores.

Asimismo, los comprobantes de pago que se emitan por el servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre sujeto al sistema, no podrán incluir operaciones distintas a esta. A fin de identificar las operaciones sujetas al sistema de pago de obligaciones tributarias (SPOT), en los comprobantes deberá consignarse como información no necesariamente impresa la frase:

- La frase: operación sujeta al sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central.

- El número de registro otorgado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones al sujeto que presta el servicio de TRANSPORTE de bienes realizado por vía terrestre, de acuerdo con el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2004-MTC y normas modificatorias, cuando cuente con dicho número de registro.
- El valor de referencia correspondiente al servicio prestado, de ser el caso. En estos casos, se consignará además como información no necesariamente impresa en el mismo comprobante de pago o documento anexo lo siguiente:
 - a) El valor referencial preliminar determinado por cada viaje y por cada vehículo utilizado para la prestación del servicio y, de ser el caso, se deberá indicar la aplicación del factor de retorno al vacío.
 - b) La configuración vehicular de cada unidad de transporte utilizada para la prestación del servicio y las toneladas métricas. (p.90 y 92)

2.2.2.1.1. Requisitos para la apertura de cuenta de detracciones.

Flores J. y Ramos G. (2019) indican que para cumplir con las obligaciones de efectuar el depósito de la detracción, se debe apertura una cuenta en el Banco de la Nación, toda vez que es la cuenta en donde los clientes en primer término, o los proveedores en algunos supuestos, efectúen el depósito de la parte detráida, dichos requisitos son:

a) Si es persona natural:

- Carta firmada por el titular solicitando la apertura de la cuenta corriente.
- Documento de identidad (DNI) original o en caso de extranjeros copia simple del carné de extranjería, pasaporte o carné de permiso temporal de permanencia (PTP) vigente.
- Copia simple de la ficha RUC actualizada.
- Registro de firma de la persona autorizada para el manejo de la cuenta corriente

b) Si es persona jurídica:

- Declaración jurada para apertura de cuenta corriente de detracciones
- Copia simple de ficha RUC (CIR-Constancia de Información Registrada), actualizado, activo y domicilio fiscal habido.
- Presentar documento de identidad (DNI) original o en caso de extranjeros copia simple del carné de extranjería, pasaporte o carné de permiso temporal de permanencia-PTP de la(s) persona(s) autorizada(s) al manejo de la cuenta corriente.
- Registro de firma de la persona autorizada para el manejo de la cuenta corriente.

Si en el trámite es realizado por un tercero, este debe ser autorizado mediante carta poder simple. Remitiendo las tarjetas de apertura y registro de firmas debidamente firmadas, que pueden ser solicitadas en cualquier agencia del Banco de la Nación. La tercera persona deberá traer consigo sus documentos de identidad vigente.

También se puede abrir una cuenta de detracción de oficio

- El adquirente o usuario del servicio, respecto de alguna operación sujeta al sistema de detracciones donde el proveedor o prestador de servicio carezca de cuenta de detracción abierta en el Banco de Nación, comunicará dicha situación a la SUNAT solicitando la apertura de oficio de una cuenta de detracción con la finalidad de hacer el depósito respectivo.
- La solicitud será presentada en la dependencia a la que corresponde el domicilio fiscal del adquirente o usuario de servicio, y se deberá señalar los datos identificados del proveedor o prestador de servicio (RUC, nombre o razón social, dirección).
- La SUNAT requerirá al proveedor o prestador de servicio para que en el plazo de tres días hábiles proceda abrir la cuenta de detracción.
- En caso que el contribuyente requerido no cumpla con abrir la cuenta de detracción o tenga la condición de domiciliado no Habido, La SUNAT procederá a solicitar al Banco de la Nación abrir una cuenta con los datos

que se encuentra registrados en el RUC. y comunicara tal hecho a la SUNAT por correo electrónico u otro medio.

- Asimismo, la SUNAT notificara al proveedor o prestador de servicio comunicándole que se ha procedido a abrirle una cuenta de detracción de oficio y deberá acercarse al Banco de la Nación para completar la apertura de la cuenta podrá solicitar chequeras para el pago de las obligaciones tributarias. (p. 522-523).

2.2.2.1.2. Depósito de detracción.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT (2019) indica que los sujetos obligados a efectuar el depósito son:

- El usuario del servicio.
- El prestador del servicio cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo, sin perjuicio de la sanción que corresponda al usuario del servicio que omitió realizar el depósito habiendo estado obligado a efectuarlo. El depósito se realizará:
- Cuando el obligado a efectuar el depósito sea el usuario del servicio: hasta la fecha de pago parcial o total al prestador del servicio o dentro del quinto (5°) día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el registro de compras, lo que ocurra primero.
- Cuando el obligado a efectuar el depósito sea el prestador del servicio:
- Dentro del quinto (5°) día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación.

Asimismo, las modalidades de pago de depósito de detracción son:

a) A través de la SUNAT Virtual:

En esta modalidad, el sujeto obligado ordena el cargo del importe en la cuenta afiliada.

A tal efecto, deberá acceder a la opción SUNAT “Operaciones en Línea” y seguir las indicaciones de acuerdo al Instructivo de Depósito de Deduciones por Internet (4) (ANEXO 1).

En este caso, el depósito se acreditará mediante una constancia generada por SUNAT “Operaciones en Línea”.

Para poder realizar el depósito a través de SUNAT Virtual, el sujeto obligado deberá previamente:

- Contar con el código de usuario y la clave de acceso a SUNAT Operaciones en Línea; y,
- Haber celebrado un convenio de afiliación para realizar el pago del monto del depósito con cargo en cuenta, con alguno de los bancos habilitados que figuran en SUNAT Virtual, de acuerdo a las condiciones establecidas por cada banco.

b) Directamente en las agencias del Banco de la Nación:

En esta modalidad el sujeto obligado realiza el depósito directamente en las agencias del Banco de la Nación, para lo cual podrá utilizar:

- **Formato preimpreso:** en este caso, se utilizará un formato por cada depósito a realizar. Dicho formato se puede obtener vía SUNAT Virtual o en la red de agencias del Banco de la Nación.

c) Medio magnético:

De acuerdo con el Instructivo de Depósitos Masivos de Deduciones por internet y en el Banco de la Nación publicado en SUNAT Virtual (ANEXO 2) y siempre que se realicen diez (10) o más depósitos, de acuerdo a lo siguiente:

- Depósitos efectuados a una o más cuentas abiertas en el Banco de la Nación, cuando el sujeto obligado sea el adquirente del bien o usuario del servicio.
- Depósitos efectuados a una cuenta abierta en el Banco de la Nación, cuando el sujeto obligado sea el titular de dicha cuenta.

d) Nueva modalidad de pago de detracciones.

A partir del 01 de noviembre del 2019 se podrá realizar la nueva modalidad que ha implementado la Superintendencia Nacional de Aduanas y la Administración Tributaria (SUNAT) quienes algunos sujetos realizan esos trámites de manera presencial en el Banco de la Nación podrá hacerlo de manera más rápido y evitar errores, solo tiene que contar con su clave sol y registrar las operaciones a realizar en SUNAT Operaciones en Línea (SOL) la información de los depósitos de detracciones, generando una Boleta de pago NPD formulario 1669 como constancia de la transacción realizada que puede ser de manera individual o masiva y tienen 5 días contados desde que es generado.

Ventajas que tiene la utilización del NPD

- Se brindará mayor seguridad en los depósitos por detracciones, al ser registrado por el mismo contribuyente en el sistema de SUNAT, evitando errores al registrar los datos que luego se consignan en las constancias de depósito.
- La consulta de la información del depósito estará disponible en SUNAT Operaciones en Línea, sin restricción de tiempo y lugar, lo que facilitará las labores de control.
- Las constancias de depósito de detracciones se generarán y estarán disponibles en SUNAT Operaciones en Línea, facilitando su descarga, impresión y envío por correo electrónico.
- Para los depósitos masivos se evitará el uso de medios de almacenamiento (USB) y la probabilidad de rechazo por parte del Banco de la Nación, evitando demoras y costo. Asimismo, las constancias de depósito de detracciones estarán disponibles en SUNAT Operaciones en Línea el mismo día del pago.
- Se podrá pagar en las ventanillas y en los canales electrónicos que ponga a disposición el Banco de la Nación.

2.2.2.1.3. Liberación de fondos.

Señala El Peruano (2018) que el titular de la cuenta, puede solicitar la liberación de los fondos depositados en la cuenta que no hayan sido agotados el año calendario anterior, luego de que dichos fondos hayan sido destinados al pago de las deudas tributarias u otros conceptos administrados o recaudados por la SUNAT, a cargo del titular. Para solicitar la liberación de los fondos, el titular de la cuenta debe cumplir a la fecha de presentación de la solicitud, con lo siguiente:

- a) No tener deuda tributaria o deuda por otro concepto administrado o recaudado por la SUNAT pendiente de pago. No se considera como deuda pendiente de pago a las cuotas de aplazamiento y/o fraccionamiento de carácter particular o general que no hayan vencido a la fecha de presentación de la solicitud.
- b) No tener la condición de domicilio fiscal no habido de acuerdo con las normas vigentes.
- c) Tratándose de un sujeto obligado a llevar el registro de ventas e ingresos electrónico y/o el registro de compras electrónico, haber cumplido con generar los indicados registros de acuerdo con los requisitos, formas, plazos, condiciones y demás aspectos señalados por la SUNAT. Lo dispuesto en el párrafo anterior se debe cumplir respecto de aquellos registros cuyo plazo de atraso venció en los doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- d)** Haber cumplido con presentar oportunamente las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria o de los conceptos no tributarios que administra o recauda la SUNAT que vencían en los doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud (p.61)

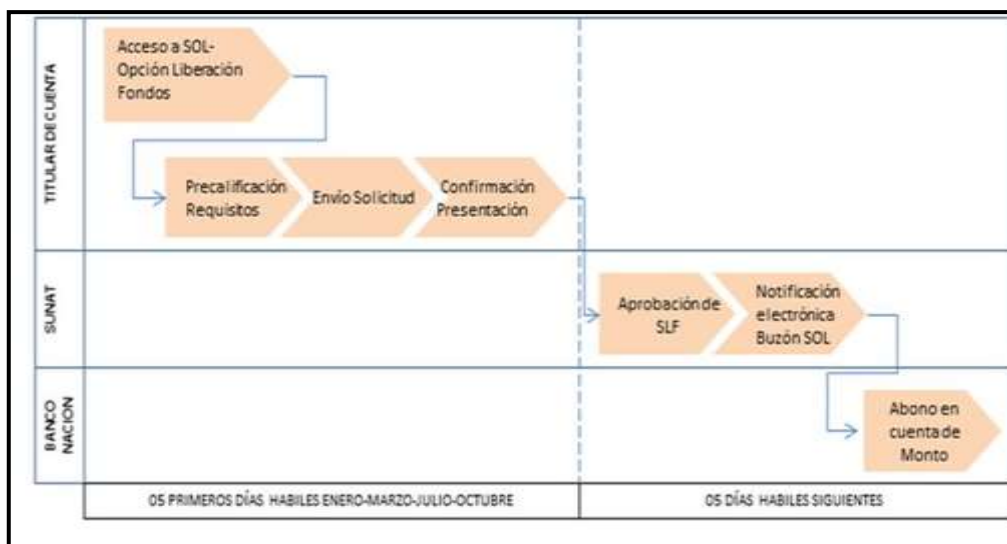


Figura 3. Procedimiento de liberación de fondos
Fuente: SUNAT

2.2.2.2. Mecanismo del sistema.

2.2.2.2.1. Ingresos como recaudación.

Mini J. (2018) señala en el numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 940 se establecen las causales o supuestos que habilitan la SUNAT a ingresar como recaudación los montos depositados en las cuentas de detracciones de los contribuyentes y en el artículo 26° de la RS N° 183-2004/SUNAT se precisan los causales.

- a) Inconsistencia entre las declaraciones presentadas y el depósito
- b) La condición de “no habido”-inapropiada notificación de las “service”
- c) No comparecer y algunas infracciones –doble imposición de sanciones
- d) Haber incurrido en cualquiera de las siguientes infracciones establecidas en el Código Tributario:
 - No inscribirse en los registros de la Administración Tributaria, salvo aquellos en que la inscripción constituye condición para el goce de un beneficio. (Numeral 1 del art. 173°)
 - No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión. (Numeral 1 del art. 174°)

- Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por resolución de la Sunat u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos. (Numeral 1 del art. 175°)
- No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria, dentro de los plazos establecidos. (Numeral 1 del art. 176°)
- No exhibir los libros, registros u otros documentos que ésta solicite. (Numeral 1 del art. 177°)
- Emplear bienes o productos que gocen de exoneraciones o beneficios en actividades distintas de las que corresponden. (Numeral 2 del art. 178°)

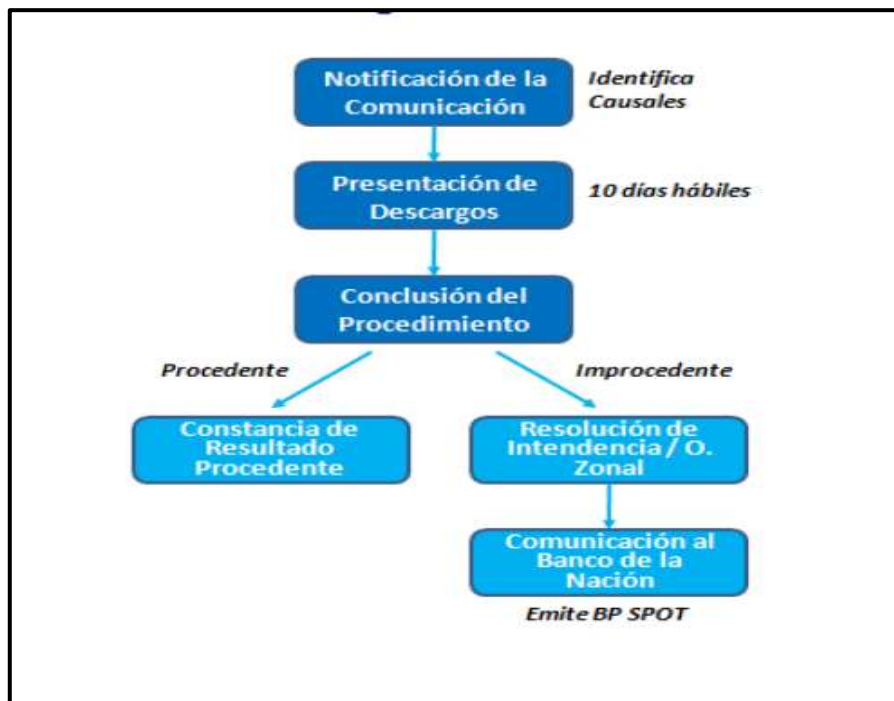


Figura 4. Procedimiento de ingreso como recaudación
Fuente: SUNAT

2.2.2.2.2. Imputación de detracción.

Bahamonde M. (2014) indica que el ingreso como recaudación de los fondos depositados en la cuenta de detracciones son trasladados a la cuenta de tesoro público que a partir de dicha fecha los montos ingresados aplica a las deudas tributarias que considere o en su defecto la SUNAT los imputara contra obligaciones tributarias que sean exigibles para contrarrestar los comportamientos que reflejen un potencial incumplimiento de los titulares de las cuentas.

a) Imputación realizada por la SUNAT

La Administración tributaria solo podrá imputar los montos ingresados como recaudación al pago de la deuda tributaria contenida en órdenes de pago, resoluciones de multas, etc. siempre que sean exigibles coactivamente.

b) Imputación realizada por el titular de la cuenta de detracciones

El titular de la cuenta el cual se hubiera efectuado el ingreso como recaudación podrá solicitar la imputación de los montos ingresados al pago de su deuda tributaria este contenida o no en órdenes de pago resoluciones de determinación, resoluciones de multas, cuotas de fraccionamiento vencidas, etc.

Por ello según el peruano (2018) siguiendo el procedimiento establecido, la SUNAT notifica una comunicación de intendencia por una supuesta inconsistencia y termina ingresando en recaudación los fondos de su cuenta de detracciones. De acuerdo con la norma, es posible la imputación de los montos ingresados en recaudación para cancelar las deudas tributarias, sea que estas estén en valores emitidos o no .la solicitud de imputación se demora en resolver 30 días hábiles.

Periodo	Tipo	Pago	Documento	Descripción	Tributo	Descripción	Importe Pagado
201712	0	1962	279676124	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	3001	ARBITR-IRA, CATEGOR-CHLHORA	0.426,00
201801	0	1962	279676124	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	3101	IMP - ICF 2008	0.011,00
201801	0	1962	279676124	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	3101	RESALVO 800 RESALVO TRABAJADOR	2.077,00
201801	0	1962	279676124	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	3001	ARBITR-IRA, CATEGOR-CHLHORA	0.196,00

Figura 5. Imputación del Sistema de Detracciones
Fuente: SUNAT

2.2.2.3 Informalidad tributaria.

La informalidad puede definirse como el conjunto de empresas, trabajadores y actividades que operan fuera de los marcos legales y reguladores. Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) (2018) “El incumplimiento de las obligaciones tributarias puede deberse a varias causas. Un enfoque para identificar las causas es las brechas de incumplimiento que se distinguen entre contribuyentes”. (p. 56)

BRECHA	TIPIFICACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO
No inscritos	Informalidad
Inscritos que no declara	Informalidad
Declara, pero no paga	Morosidad
No declara con veracidad	Evasión - Elusión

2.2.2.3.1. Evasión tributaria.

Yáñez J. (2015) Indica que la evasión tributaria es una acción ilícita, es decir, implica la violación de la ley tributaria (su letra y su espíritu). Por lo tanto, la evasión tributaria tiene una serie de consecuencias jurídicas para sus evasores, pues implica la transgresión de la legislación tributaria vigente. Para conseguir este propósito, entre otras cosas, los contribuyentes hacen una declaración falsa o simplemente ocultan la información sobre la base del impuesto que deben declarar y el monto del tributo a pagar a la autoridad tributaria. Los contribuyentes que son detectados practicando la evasión están sujetos a la aplicación de sanciones legales. Por lo tanto, practicar la evasión puede implicar un costo para el contribuyente evasor cuando éste es sorprendido a través de los procesos de fiscalización que aplica la autoridad tributaria y las principales causas de la evasión son:

- Carencia de una conciencia tributaria
- Sistema tributario poco transparente
- Administración tributaria poco flexible y:

2.2.2.3.2. Elusión tributaria.

Es un concepto confuso en la literatura. La confusión proviene del hecho que la elusión se define como una acción lícita, pero hay dos tipos de acciones elusivas, unas que son totalmente lícitas pues están expresamente consagradas en la ley, y otras, que provienen de interpretaciones incorrectas de la ley por parte del contribuyente y que pueden terminar siendo evasión, es decir, un ilícito. (p.173 y 174)

Asimismo, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) informe N° 27-2016-SUNAT/5ª1000 indica que la Elusión tributaria es el conjunto de acciones mediante las cuales el contribuyente reduce el monto de sus obligaciones tributarias utilizando medios contemplados en la misma ley (aprovechando una situación de imprecisión o ambigüedad). (p. 3)

2.2.3. Bases teóricas de la variable dependiente: obligaciones tributarias.

Según Flores J. y Ramos G. (2019) sostienen que la obligación tributaria, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible en caso de que el deudor tributario no cumpla dentro de los plazos establecidos y la obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación, el cual tiene de carácter de exigibilidad en un segundo momento después de que nace la obligación tributaria es identificar cuando es exigible:

- 1) Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación.
- 2) Cuando deba ser determinada por la Administración Tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria. A falta de este plazo, a partir del décimo sexto día siguiente al de su notificación.

En términos generales, el cronograma de vencimiento de cumplimiento de obligaciones tributarias establece el día a partir del cual una obligación tributaria es exigible por un incumplimiento dentro del plazo. El responsable de la obligación tributaria tenemos al:

2.2.3.1. Deudor tributario.

El deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación de la obligación tributaria como contribuyente o responsable según el domicilio fiscal:

a) Una obligación

Los sujetos obligados a inscribirse en la administración tributaria, de acuerdo con las normas respectivas, tienen la obligación de fijar y cambiar su domicilio fiscal, conforme por lo establecido en dicha administración.

b) ¿En qué casos no es posible cambiar el domicilio fiscal?

En que la Administración Tributaria haya notificado al sujeto obligado para los efectos de realizar una verificación, una fiscalización o se hubiera iniciado un procesamiento de cobranza coactiva hasta que los procedimientos concluyan.

c) Nuevo domicilio fiscal

La Administración Tributaria está facultada a requerir que se fije un nuevo domicilio fiscal cuando, a su criterio, este dificulte el ejercicio de sus funciones. (p. 37- 40)

2.2.3.1.1. Contribuyentes.

Arancibia M. y Arancibia M. (2017) Sostiene que los contribuyentes o sujetos pasivos, son los obligados directos al pago del tributo por mandato de la ley asimismo sostiene que el contribuyente tiene la obligación principal de pagar los impuestos, es decir debe desprenderse una parte de su riqueza personal y entregarle al Estado. Con el aporte contribuye al presupuesto fiscal. Los

contribuyentes deben cumplir con otras obligaciones secundarias, accesorias y formales. Entre estas se encuentran las siguientes:

- a) Las obligaciones de ser consistentes en declarar cuando se ha producido el hecho imponible
- b) Las obligaciones de no hacer, son aquellas que permiten abstenerse de realizar algo, omitirlo o no hacerlo
- c) Las obligaciones de tolerar, son aquellas que consisten en soportar la intervención de la Administración Tributaria en la revisión, por las autoridades competentes, de las declaraciones tributarias presentadas por los contribuyentes. (p.80 y 82)

2.2.3.1.2. Responsable.

Vallejo V. (2015) indica que son aquellos sujetos pasivos obligados al pago de un tributo generado en hechos imposables imputables a otros sujetos con los cuales están vinculados, pero sin haber participado en la ejecución de tales hechos gravados. (p. 128). Asimismo Gutiérrez E. (2018) indica que la obligación básica del responsable es presentar las declaraciones juradas informando las retenciones efectuadas dentro de los plazos establecidos; existen 03 tipos de responsabilidad:

Responsabilidad Solidaria: La administración Fiscal puede reclamar tanto al contribuyente como al responsable.

Responsabilidad Subsidiaria: El Fisco debe reclamar primero el tributo al contribuyente, y una vez agotado el patrimonio de este, al responsable.

Responsabilidad Sustituta: El Fisco acciona exclusivamente contra el responsable, el cual desplaza en su obligación al contribuyente ya sea en total o parcial; como son los agentes de retención y percepción que son designadas por la Administración Tributaria pasa hacer el único responsable al Fisco por el tributo adecuado en caso que el agente no tenga o perciba responderá solidariamente con el contribuyente por el tributo adeudado. (p. 3)

Por ello López P. (2019), indica:

El responsable asume la obligación de garantizar las acreencias del contribuyente, básicamente por la necesidad de incrementar las posibilidades del Estado de lograr el resarcimiento de su acreencia, es decir, por la necesidad de aumentar las posibilidades de lograr el cobro de alguna deuda tributaria, incorporando el patrimonio del responsable para que pueda utilizarse para el cumplimiento de dicha finalidad, por lo que una vez cumplida la obligación del contribuyente por parte del responsable tributario, en calidad de fiador, genera el derecho a solicitar a aquél que le cancele el íntegro de lo que se vio obligado a cancelar (p.83)

2.2.3.1.3. Cobranza coactiva.

Rueda J. (2015) indica que es un procedimiento sumarísimo que se le franquea al estado para hacerse cobros a favor de este; lo ejerce la administración como facultades otorgadas por las leyes. (p.135)

Por ello, la cobranza coactiva es el procedimiento para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que la SUNAT reclama al contribuyente por falta de pago a través del ejecutor coactivo con la colaboración de los auxiliares coactivos; que empezara con una orden de pago (OP) a su buzón electrónico sol por el monto pendiente con sus respectivos intereses moratorios omiso a la orden de pago se emitirá la notificación REC o Resolución de Ejecución Coactiva que tienen siete (7) días hábiles para realizar el pago voluntario.

a) Etapas del procedimiento de cobranza coactiva

Bahamonde M. (2013) indica que el procedimiento de la cobranza coactiva cuenta con tres etapas como son:

1) Comunicación del inicio del procedimiento

Es iniciado por el ejecutor coactivo, mediante la notificación al deudor de la resolución de la ejecución coactiva que contiene un mandato de cancelación de las órdenes de pago o resoluciones en cobranza

dentro de siete (7) días hábiles bajo apercibimiento de dictarse medidas cautelares o iniciarse la ejecución forzada.

2) La adopción de medidas cautelares

Es para asegurar la pronta y eficaz satisfacción interés general representado por la Administración. La medida cautelar deberá garantizar el pago de la deuda tributaria e inclusive de las costas y gastos cualquiera de los bienes y/o derechos del deudor aun cuando se encuentren en poder de un tercero; el Ejecutor coactivo podrá ordenar en forma conjunta y sin orden de prelación cualquiera de las formas de embargo siguiente:

- a) Embargo en forma de intervención. En recaudación, en información o en administración de bienes.
- b) Embargo en forma de depósito. Se ejecuta sobre los bienes y/o derechos que se encuentren en cualquier establecimiento, inclusive los comerciales o industriales.
- c) Embargo en forma de inscripción. Anota la deuda tributaria en el Registro Público u otro registro podrá ordenar el remate del bien y con la obtención pagar la deuda tributaria.
- d) Embargo en forma de retención. Esta medida recae sobre los bienes, valores y fondos en cuentas corrientes, depósitos custodia y otros.

3) Ejecución forzada

Es el procedimiento de cobranza coactiva, así como todo proceso de ejecución de deuda, se realiza la tasación con el fin de obtener el valor del bien embargado, valor que servirá de base para la realización posterior remate. (p. 2 y 3)

b) Conclusión del procedimiento de cobranza coactiva

Odar B. y Camacho C. (2015) indican que el ejecutor coactivo deberá levantar los embargos, dar por concluido el procedimiento según el art.119 del código tributario que son los siguientes:

- 1) Se hubiera presentado oportunamente reclamación o apelación contra la resolución de determinación, la resolución de multas que contengan las deudas tributarias puesta en cobranza.
- 2) La deuda haya quedado extinguida por cualquiera de los siguientes medios:
 - a. Pago
 - b. Compensación
 - c. Condonación
 - d. Consolidación
 - e. Resolución de la Administración Tributaria sobre deudas de cobranza dudosa o de recuperación onerosa
 - f. Otros que se establezcan por leyes especiales
- 3) Se declare la prescripción de la deuda puesta en cobranza.
- 4) Exista resolución concediendo aplazamiento o fraccionamiento de pago.
- 5) Las órdenes de pago o resoluciones que son materia de cobranza hayan sido declaradas nulas, revocadas o sustituidas después de la resolución de ejecución coactiva.
- 6) Cuando la persona haya sido declarada en quiebra.
- 7) Cuando el deudor tributario hubiera presentado reclamación o apelación vencidos los plazos establecidos para la interposición de dichos recursos.

Es importante recordar que en cualquier caso en el que se interponga reclamación fuera de plazo de ley, la calidad de deuda es

exigible se mantendrá aun cuando la declaración que declare inadmisibles dicho recurso. (p. 62-63, 65, 67,70-71, 73,77).

2.2.3.2. Tributos.

Vallejo V. (2018) señala que el tributo es la prestación pecuniaria obligatoria, establecida por Ley, cuya finalidad es proporcionar recursos al estado o entes públicos para el cumplimiento de sus fines, sin embargo, esta prestación puede ser con bienes y/o servicios.

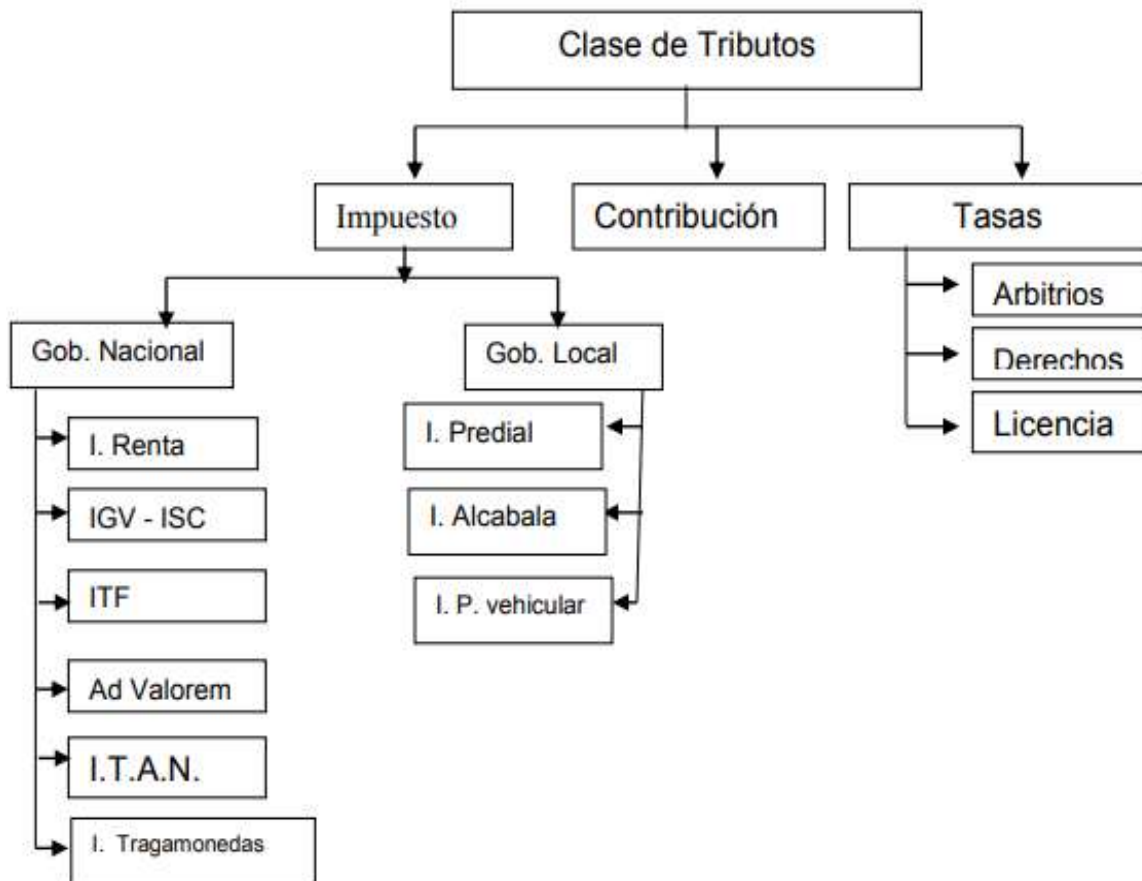


Figura 6. Clases de tributos
Fuente: Vallejo V. 2015

2.2.3.2.1. *Impuestos*

Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente su característica general es:

- La principal característica es una prestación unilateral, donde no existe un beneficio directo del contribuyente, por la prestación realizada al Estado a través de la administración tributaria.
- Nace de la ley
- Su prestación es fundamentalmente en dinero y muy pocas veces en especie
- Es obligatorio por estar previsto en la ley
- Es efectuado por los particulares como persona natural y/o jurídica a favor del Estado.
- Está en función de su capacidad contributiva.
- El Impuesto recaudado tiene como finalidad en solventar los gastos públicos Pago de remuneraciones a los funcionarios públicos, policías, miembros de la fuerza armada, profesores, etc. Ejecución de obras públicas, carreteras, postas médicas, colegios, etc. Gastos de atención en los servicios de salud, educación alimentación y la redistribución equitativa de la renta y la riqueza.

2.2.3.2.2. *Clasificación de los impuestos, Gobierno Central:*

1) Impuesto a la renta.

Según el sistema de información macroconsult (2015), el impuesto a la renta es aquél que se aplica a las rentas que provienen del capital, del trabajo o de la aplicación conjunta de ambos. Existen algunas exoneraciones como son:

a) Por sectores económicos

Las utilidades del sector agropecuario están gravadas con una tasa preferencial de 15% y una depreciación acelerada de activos para las inversiones en infraestructura y riego de 20%.

b) Por tamaño del contribuyente

Los pequeños contribuyentes pueden acogerse a dos regímenes simplificados: el Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER), y el Régimen Único Simplificado (RUS). Este último sustituye al IR y al IGV. Algunas exoneraciones

c) Por zona geográfica

Una tasa de 10% para los contribuyentes ubicados en la Amazonía. Para los contribuyentes ubicados en Madre de Dios, Loreto y los distritos de Iparia y Masisea de la provincia de Coronel Portillo y las provincias de Atalaya y Púrus del Departamento de Ucayali la tasa será de 5%.

Están exonerados del IR los contribuyentes de la Amazonía que desarrollen principalmente actividades agrarias y/o de transformación o procesamiento de los productos calificados como cultivo nativo.

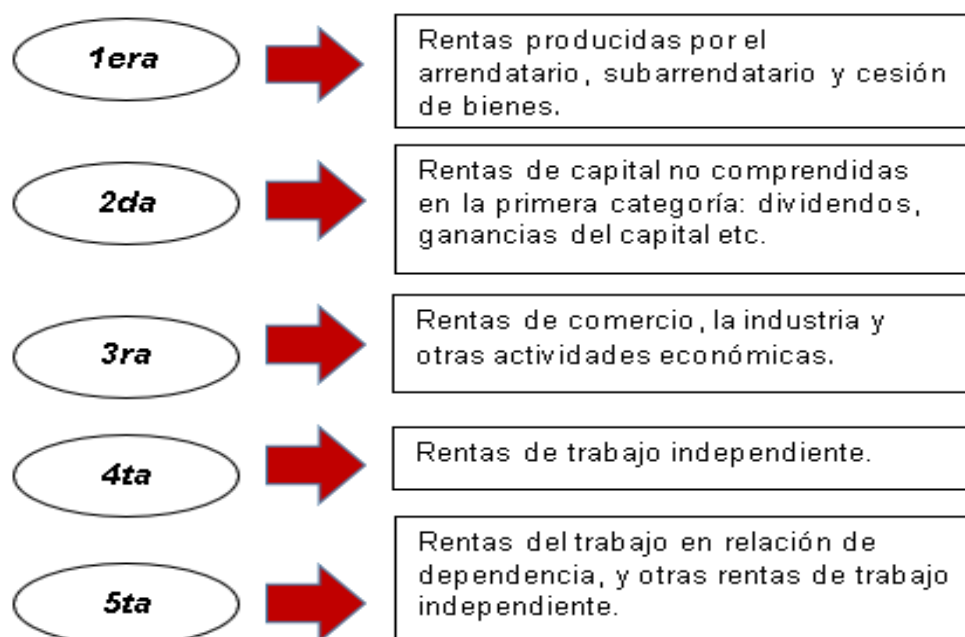


Figura 7. Categoría de impuesto a la renta
Recuperado de: Información macroconsult, (p.16)

SUNAT (2017) Indica que el Régimen Mype Tributario fue creado especialmente para los micros y pequeñas empresas para que tributen según su capacidad. Entrando en vigencia desde el 1 de enero de 2017 cuya finalidad es

promover el crecimiento de este tipo de empresas, que dispongan de condiciones con el fin de cumplir con sus obligaciones tributarias se pueden acoger persona natural y jurídica cuyos ingresos netos anuales superen las 1,700 UIT.

2) Impuesto general a las ventas.

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) (2018) el impuesto general a las ventas (IGV) es un impuesto al consumo plurifásico que grava el valor agregado generando en las diferentes etapas de producción, distribución y comercialización hasta llegar al consumidor final, quien finalmente asume la carga económica del impuesto, actualmente se aplica una tasa de 16% a la cual se le añade un 2% que corresponde al impuesto de promoción municipal cuya recaudación está destinada al Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) y las operaciones gravadas con el IGV son:

- La venta en el país de bienes muebles
- La prestación del servicio en el país
- La utilización en el país de servicios prestados por sujetos no domiciliados
- Los contratos de construcción
- La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos
- La importación de los bienes.

Por ello el régimen de pago de IGV se creó debido al alto grado de evasión detectada en el cumplimiento de las obligaciones del IGV desde el año 2002 se establecieron los regímenes de retención, percepción y detracciones con el objetivo de asegurar la recaudación del IGV. Estos regímenes han ayudado a reducir la evasión en el IGV y permitiendo obtener información sobre operaciones que realizan contribuyentes con un alto de incumplimiento tributario y han contribuido al aumento de la productividad del IGV y a la detección de contribuyentes que no se encontraban inscritos en el registro único de contribuyentes reduciendo a los niveles de informalidad en el IGV, reflejadas en el incumplimiento del IGV. Estos regímenes son:

a) Régimen de detracciones.

Las detracciones se aplican a todos los contribuyentes que compran un bien o reciben servicio sujeto a detracción. En este caso también se efectúa una deducción del pago (detracción); no obstante, a diferencia de la retención, existen varios porcentajes aplicados al comprador;] en lugar de ingresar la detracción al fisco, la deposita en una cuenta abierta en el Banco de la Nación a nombre del vendedor. Los fondos de esta cuenta sirven únicamente para la cancelación de las obligaciones tributarias de cargo del titular de la firma.

b) Régimen de percepciones.

Se aplica a grandes vendedores y, a diferencia de las Retenciones y Detracciones, el porcentaje debe ser adicionado por el vendedor al importe de la factura de venta. En el caso de las importaciones, el monto ser determinado por la SUNAT (Aduanas) aplicando un porcentaje sobre el importe de la operación.

c) Régimen de retenciones.

Este es aplicado por los agentes retenedores (grandes compradores) y opera cuando el comprador (agente de retención) deduce un porcentaje de los pagos que efectúa el vendedor con el objeto de ingresar dicho porcentaje al fisco y posteriormente el vendedor deduce de su impuesto. La tasa de las retenciones es el 3% del importe total de la operación gravada (p. 11,16-17)

3) Impuesto temporal a los activos netos.

Ríos D. (2015) indica que el ITAN es un impuesto al patrimonio que grava los activos netos como manifestación de capacidad contributiva. Puede utilizarse como crédito contra los pagos a cuenta y de regularización del impuesto a la renta. Los sujetos obligados son los contribuyentes que generan renta de tercera categoría que estén comprendidos al Régimen General cuyo valor de activos netos del ejercicio anterior supere un millón de soles (S/.1, 000 000). En virtud del Decreto Legislativo N° 976, a partir del 01.01.2009 que se calcula del valor histórico de los activos netos según balance cerrado al 31 de diciembre del ejercicio gravable inmediato anterior. El Itan podrá ser pagado al contado o en nueve (9) cuotas mensuales iguales; la presentación del PDT ITAN –formulario 648 se realiza a

través de internet [www. Sunat.gob.pe](http://www.Sunat.gob.pe) las cuotas se realizan mediante el pago fácil formulario 1662 código de tributo 3038 Impuesto Temporal de Activos netos.



Figura 8. Impuesto temporal a los activos netos
Fuente: SUNAT

Aplicación de los pagos ITAN. El ITAN se aplicará contra los pagos a cuentas a partir del periodo de marzo hasta diciembre siempre en cuando esta cancelada solo se podrá ser utilizado el total o pago parcial en los plazos de presentación o vencimiento de la declaración jurada anual del impuesto a la renta y no podrá ser utilizado en ejercicio futuro.

Devolución del ITAN. Luego de presentar la declaración jurada anual correspondiente se podrá ejercer el derecho a devolución por parte del contribuyente por el saldo no aplicado del ITAN en dicho período con el formulario 4949 en los centros del contribuyente que corresponda que se efectuara en plazo no menor de sesenta (60) días de presentada la solicitud.

Sanción por no presentar la declaración. El hecho de no presentar el PDT N° 648-ITAN se comete una infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 176° del código tributario “No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos”. La sanción corresponde a 1UIT si subsana y paga de manera voluntaria, tendrá una gradualidad del 90% con el beneficio más los intereses. (p. 14 y 15)

4) Portaciones al ESSALUD y a la ONP

SUNAT (2019) mediante la Ley N° 27334 se encarga a la SUNAT la administración de las citadas aportaciones, manteniéndose como acreedor tributario de las mismas el Seguro Social de Salud (ESSALUD) , y la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

Essalud Ley 27056, capítulo I.- Es un organismo descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno adscrito al sector trabajo y promoción social con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera presupuestal y contable. Su finalidad es dar cobertura al asegurado y derechohabiente, a través, de prestaciones económicas, prestaciones sociales, promoción, recuperación y otros. El pago de las aportaciones por los empleadores de los afiliados regulares es obligatorio. Su incumplimiento da lugar a la aplicación de los intereses y sanciones correspondientes; el ESSALUD sancionará a los empleadores que no se inscriben, no inscriben a sus trabajadores prestan declaraciones falsas que otorguen prestaciones indebidas. (p.2 y 8).

La ONP es un organismo técnico descentralizado del sector economía y Finanzas, cuya misión es construir un sistema previsional justo y sostenible, a través de mejoras normativas, promoción de cultura previsional y excelencia en el servicio.

Asimismo, en el sistema nacional de pensiones el descuento de un trabajador en la planilla obligatoriamente será el 13% del sueldo bruto, el dinero que ingresa sirve para pagar a los jubilados de hoy y a los pensionistas de mañana, el monto mínimo es de S/. 500.00 y el máximo de S/.893 siempre que cumpla en aportar los 20 años por lo cual no hay un monto estipulado eso dependerá el monto que hayas acumulado en la vida laboral. Para tramitar la jubilación el trabajador tiene que tener 65 años de edad y los aportes acreditados. Los asegurados también pueden acceder a una pensión de jubilación adelantada los aportantes tienen que tener como mínimo de 25 a 30 años de aportaciones; se podrá solicitar el trámite a partir de los 50 años las mujeres y 55 años los hombres.

Gobierno Local:

Vallejo V. (2018) sostiene que los impuestos municipales son los tributos mencionados por el presente título en favor de los gobiernos locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los gobiernos locales. Los impuestos municipales son, exclusivamente, los siguientes:

- Impuesto predial.
- Impuesto de alcabala.
- Impuesto al patrimonio vehicular. (1) (1) inciso sustituido por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 952, publicado el 3 de febrero de 2004.
- Impuesto a las apuestas.
- Impuesto a los juegos.
- Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos. (2) (2) inciso sustituido por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 952, publicado el 3 de febrero de 2004 y en otros tributos tenemos:

a) Contribución

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales y su característica es:

- Es exigible por mandato de la Ley
- Es una contraprestación Personal
- El monto exigido debe estar determinado por la Ley y en proporción con el incremento del valor generado por la obra pública
- Es cobrable coactivamente

b) Tasa:

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente su característica es:

- Renta obligatoria
- Del particular al Estado
- Servicio público efectivo
- Servicio Público individualizado en el contribuyente

Clasificación de la Tasa

- Arbitrios
- Derechos
- Licencias (p.93,96-97)

2.3. Definición de Términos Básicos

Acreedor tributario: Es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. (Artículo 4° del Código Tributario). (SUNAT, 2019)

Administración tributaria: Está constituida por los órganos del Estado encargados de aplicar la política tributaria. (Vallejo V., 2015, p.76)

Arbitrios: “Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público”. (Vallejo V., 2018, p.97)

Base imponible: Valor numérico sobre el cual se aplica la tasa del tributo. (SUNAT,2019)

Capacidad contributiva: “Es la potencialidad de contribuir a los gastos públicos que poseen los individuos sometidos al poder tributario del Estado”. (Novoa G., 2017, p. 101)

Clave sol: Es el texto conformado por números y letras de conocimiento exclusivo del usuario, que asociado con el código de usuario otorga privacidad en el acceso a SUNAT operaciones en línea (Lex soluciones, 2017, p. 303)

Cobranza coactiva: La cobranza coactiva de las deudas tributarias es facultad de la Administración Tributaria se ejerce a través de un ejecutor coactivo. (Rueda J., 2015, p 136).

Código de usuario: Es el texto conformado por números y letras que permite identificar al usuario que ingresa a SUNAT operaciones en línea (Lex soluciones, 2017, p. 303)

Código tributario: “Es la norma con rango de ley que establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario”. (Flores J. y Ramos G., 2019, p.21)

Conciencia tributaria: Compresión del ciudadano que cumple con sus obligaciones para el bienestar colectivo. (SUNAT-2019)

Compensación: Se define como la facultad que tiene el deudor tributario de utilizar los créditos liquidados y exigibles. (Lex soluciones, 2017, p.126)

Comprobante de pago: Es un documento formal que avala una relación comercial o de transferencia en cuanto a bienes y servicio se refiere. (Reglamentos de pago, 1999)

Cultura tributaria: Es un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y las observancias de las leyes que la rigen. (Mendoza F, Palomino R, Robles J. y Ramírez S, 2016, p.67).

Derechos: “Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos”. (Vallejo V., 2018, p.97).

Detracción: Consiste básicamente en descuento que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema un porcentaje del importe a pagar. (SUNAT)

Deuda tributaria: Son aquellas deudas a favor del gobierno central materia de procedimiento de cobranza coactiva que constituye ingreso al tesoro público. (Lex soluciones, 2017, p. 397)

Educación tributaria: Es la transmisión de valores dirigidos al cumplimiento cívico de los deberes del ciudadano al contribuir para los gastos públicos. (Mendoza F, Palomino R, Robles J. y Ramírez S, 2016, p.63)

Extinción de sanciones: Las sanciones por infracciones tributarias se extinguen conforme a lo establecido en el artículo 27°. (Rueda J., 2015, p. 177)

Impuesto al valor agregado: “El IVA es un impuesto indirecto, no es percibido por el fisco directamente del tributario, sino por el vendedor en el momento de toda transacción comercial (transferencia de bienes o prestación de servicios)”. (SUNAT, 2019)

Infracción tributaria: “El código tributario define la infracción tributaria como toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente título o en otras leyes o decretos legislativos”. (Nima E., Rey J., y Gómez A., 2013, p.11)

Interés moratorio: Los intereses moratorios se adaptan una vez caducado las prórrogas acordadas. (Pascual A., Castillo G, 2015. P.43)

Licencias: “Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización”. (Vallejo V., 2018, p.97)

Multas tributarias: Es un castigo monetario, manifestado en un importe de dinero que debe pagar por haber incumplido. (Pascual A, Castillo G, 2015, p38).

Normas tributarias: Es la regulación a través de leyes, decretos supremos, resoluciones ministeriales, resoluciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria –SUNAT. (Vallejo V, 2015, p.76).

Orden de pago: Es el acto en virtud del cual la administración exige al deudor tributario la cancelación de la deuda tributaria. (Vallejo V., 2015, p.315)

Recaudación tributaria: Es el proceso donde el Estado recauda los ingresos producto del pago de las obligaciones tributarias (Romero, 2016, p.27)

Renta imponible: Renta sobre la cual se calcula el monto que debe pagarse por concepto de impuestos y/o leyes sociales (SUNAT, 2019)

SUNAT operaciones en línea: Es el sistema informático regulado por la R. S. 109-200/SUNAT y normas modificatorias, que permite realizar operaciones en forma telemática entre el usuario y la SUNAT. (Lex soluciones, 2017, p.381)

Tributación: Es la primera fuente de los recursos que tiene el Estado para cumplir con sus funciones. (Fuertes P, Velazco J, 2017, p.39)

Unidad impositiva tributaria (UIT): Es el valor en soles establecidos por el Estado para determinar impuestos, infracciones, multas y otros. (SUNAT, 2019)

III. MARCO METODOLÓGICO

3.1. Hipótesis de la investigación

3.1.1. Hipótesis generales.

HG El Sistema de Deduciones se relaciona positivamente con las Obligaciones Tributarias del Servicio de Transporte a empresas Comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos-2019

3.1.2. Hipótesis específicas.

HG 1 La aplicación del sistema se relaciona positivamente con las obligaciones tributarias del servicio de transporte a empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos -2019

HG 2 El Mecanismo del sistema se relaciona positivamente con las obligaciones tributarias del servicio de transporte a empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos -2019

HG 3 La informalidad tributaria se relaciona positivamente con las obligaciones tributarias del servicio de transporte a empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos -2019

3.2. Variables del estudio

3.2.1. Definición conceptual.

3.2.1.1. Variable Independiente: Sistema de deducciones

Rueda J. (2015) Según indica: es el sistema de recaudación de fondos que viene aplicando la administración tributaria con la finalidad garantizar el pago de las deudas tributarias en los sectores que presentan alto grado de informalidad; por lo que se tuvo que ampliar el ámbito de aplicación del sistema. Es importante conocer las bases de su naturaleza y el mecanismo que regula su funcionamiento (p.354)

3.2.1.2. Variable dependiente: obligaciones tributarias

Arancibia M. y Arancibia M. (2017) indican que: “La obligación tributaria es el vínculo jurídico originado por el tributo cuya fuente es la ley que tienen nexo entre el acreedor y deudor tributario que tiene por objeto el cumplimiento de las prestaciones tributarias”. (p.67)

3.2.2. Definición operacional.

La definición operacional es el desarrollo de cada una de las variables desde lo general a lo específico, así como de las dimensiones e indicadores del presente trabajo.

3.2.2.1. Variable independiente: sistema de detracciones

El sistema de detracciones es un mecanismo; que la aplicación del sistema es detraer un porcentaje del importe a pagar y se deposita en una cuenta de detracciones del Banco de la Nación con los fondos recaudados pueden ser utilizados para el pago de sus obligaciones tributarias que se presentan a continuación:

Dimensión 1: aplicación del sistema

Indicadores:

- Apertura cuenta de detracciones
- Depósito de detracción
- Liberación de fondos

Dimensión 2: mecanismo del sistema

Indicadores:

- Ingresos como recaudación
- Imputación de detracciones

Dimensión 3: informalidad tributaria

Indicadores:

- Evasión tributaria
- Elusión tributaria

3.2.2.2. Variable dependiente: obligaciones tributarias

La obligación tributaria es un derecho que el deudor tributario tiene que cumplir como; los tributos y otras deudas tributarias que tienen con la administración tributaria para el sostenimiento de los gastos del Estado. Los mismos que se presenta a continuación:

Dimensión 1: deudor tributario

Indicadores:

- Contribuyentes
- Responsables
- Cobranza coactiva

Dimensión 2: tributos

Indicadores:

- Impuesto a la renta
- Impuesto general a las ventas
- Impuesto temporal a los Activos netos
- Aportaciones ESSALUD y ONP

3.3. Tipo y nivel de investigación

3.3.1. Tipo de investigación.

Según Baena G. (2014) indica que: la Investigación aplicada tiene como objeto el estudio de un problema destinado a una acción. Por ello concentra su atención a las posibilidades concretas de llevar a la práctica la teoría general y destinan sus esfuerzos de resolver las necesidades que se plantean la sociedad y los hombres (p.11)

Por el tipo de investigación este estudio corresponde a una investigación aplicada porque sus alcances fueron según la práctica del estudio.

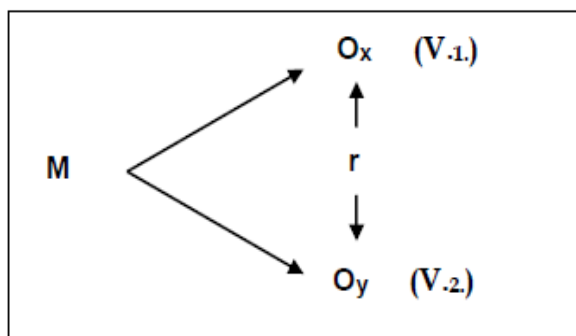
3.3.2. Nivel de investigación.

El nivel de investigación es descriptivo- correlacional porque se determinó la correlación entre las dos variables sistemas de detracciones y obligaciones tributarias.

Arias F. (2012) indica que “...la investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento” (p.25)

Asimismo: Núñez M. (2017) define que: la investigación correlacional tiene como objetivo medir el grado de la relación que existe entre dos o más conceptos o variables en un contexto particular.

Nivel descriptivo-correlacional



En donde:

- M** = Muestra de Investigación.
- Ox** = Variable Independiente. (Sistema de detracciones)
- Oy** = Variable Dependiente. (Obligaciones Tributarias)
- r** = Relación entre variables.

3.4. Diseño de la investigación

El diseño de la investigación es no experimental, de corte transversal. Palella S. y Martins F. (2012) lo definen que: es el que se realiza sin manipular en forma deliberada ninguna variable. El investigador no sustituye intencionalmente las variables independientes. Se observan los hechos tal y como se presentan en su contexto real y en un tiempo determinado o no, para luego analizarlos.

Por lo tanto, en este diseño no se construye una situación específica, si no que se observan las que existen. Las variables independientes ya han ocurrido y no pueden ser manipuladas, lo que impide influir sobre ellas para modificarlas.

Asimismo, la investigación transversal se ocupa de recolectar datos en un solo momento y en un tiempo único. Su finalidad es la describir las variables y analizar su incidencia e interacción en un momento dado, sin manipularlas. (p.84 y 94)

3.5. Población y muestra del estudio

3.5.1. Población.

Según Palella S. y Martins F. (2012) definen: la población en una investigación es el conjunto de unidades de las que se desea obtener información y sobre las que se van a generar conclusiones. La población puede ser definida como el conjunto finito o infinito de elementos, personas o cosas pertinentes a una investigación y que generalmente suele ser inaccesible. (p.105)

La presente investigación está considerando a una población delimitada a trabajadores que laboran diferentes áreas de administración y contabilidad conformada por 30 trabajadores que se encuentran en la misma corporación y se dedican exclusivamente a prestar servicio de transporte a las empresas que comercializan el gas licuado de petróleo.

3.5.2. Muestra.

Parella S. y Martins F. (2012) definen que: “La muestra representa un subconjunto de la población, accesible y limitado, sobre el que realizamos las mediciones o el experimento con la idea de obtener conclusiones generalizables a la población”. (p.106)

Dado que la población fue de 6 empresas de transportes corporativas se toman a 30 trabajadores del área de contabilidad y administración de las diferentes empresas de transportes que prestan servicio a las empresas que comercializan el gas licuado de petróleo en el distrito de Chorrillos, a esta muestra se le denomina muestreo censal. Arias F. (2014) define “...la muestra censal es recabar información acerca de la totalidad de la población”. (p.33)

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6.1. Técnicas de recolección de datos.

Según Hernández R. (2014) indica que : “Las técnicas de recolección de los datos pueden ser múltiples. Por ejemplo, en la investigación cuantitativa: cuestionarios cerrados, registros de datos estadísticos, etc.” (p.14)

La técnica es la manera cómo se recaudaron o recogieron los datos, directamente en el lugar de los acontecimientos. Que para nuestro caso en la variable independiente: sistema de detracciones y la variable dependiente: obligaciones tributarias, utilizamos la “encuesta” como principal técnica de recolección de datos con enfoques cuantitativos, el cual se trasladó luego al uso de un instrumento de medición denominado “cuestionario”.

3.6.2. Instrumento de recolección de datos.

Hernández R. (2014) afirma que un “...instrumento de medición, es un recurso que utiliza el investigador para registrar información o datos sobre las variables que tiene en mente”. (p.199).

Asimismo, el instrumento que se ha utilizado es conocido como cuestionario, están formados por 20 preguntas los cuales fueron elaborados en función de las dimensiones e indicadores a través de la matriz operacionalización, aplicando para

el tipo de preguntas el escalamiento de Likert; el cual “consiste en un conjunto de ítems presentados en forma de afirmaciones o juicios, entre los cuales se pide la reacción de los sujetos” es decir, se presenta cada afirmación y se pide al sujeto que externé su reacción emitiendo uno de los puntos de la escala. Y la confiabilidad de un instrumento de medición se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo individuo u objeto produce resultados iguales. (p.199 y 200)

Escala de Likert:

5	Muy frecuente
4	Frecuente
3	A veces frecuente
2	Casi nunca
1	Nunca

3.7. Métodos de análisis de datos

Para el análisis de datos, fue necesario la tabulación de los resultados ítem por ítem en una matriz de datos, construida en Excel, distinguiendo cada ítem según el indicador y a la dimensión a la que pertenece.

Luego los datos tabulados se trasladan al SPSS V. 25 para su análisis estadístico.

De acuerdo con los objetivos planteados se seleccionaron las tablas y figuras a utilizar para determinar el nivel de correlación entre el sistema de detracciones y las obligaciones tributarias.

3.8. Aspectos éticos

- Esta investigación se fundamenta en la veracidad de los datos recopilados, por los diferentes teóricos del mundo académico en los aspectos de antecedentes y las teorías.

- Este trabajo de investigación ha cumplido con los criterios establecidos por el diseño de investigación cuantitativa.
- Asimismo, se ha cumplido con respetar la autoría de la información bibliográfica, por ello se hace referencia de los autores con sus respectivos datos de editorial y la parte ética que éste conlleva.

IV. RESULTADOS

4.1. Resultados

4.1.1. Resultados de la validación del instrumento

4.1.1.1. Validez y Confiabilidad de los instrumentos.

a) Instrumentos de la investigación.

Para la recopilación de datos durante el proceso de investigación, se han elaborado los siguientes instrumentos:

Fichas: corresponden a la técnica de recolección de datos bibliográficos que se aplicó en la investigación, la técnica de fichaje se aplicó en el proceso de elaboración del marco teórico.

La encuesta oral se fundamenta en un interrogatorio, en el cual el encuestador pregunta y el encuestado responde. Contraria a la entrevista, en la encuesta oral se realizan pocas y breves preguntas porque su duración es bastante corta. Sin embargo, esto permite al encuestador abordar una gran cantidad de personas en poco tiempo. Es decir, la encuesta oral se caracteriza.

b) Validez de los instrumentos.

El instrumento sobre la medición del sistema de detracciones y obligaciones tributarias del servicio de transporte a empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos en el período 2019; que fue sometido a la validación de contenidos a través del juicio de expertos, utilizándose el formato de evaluación de los ítems en tabla de evaluación de instrumentos por expertos.

Los expertos que participaron en la validación de contenidos fueron los profesores: Mg. Edith Rosales Domínguez, Mg. Juan Alberto Lozano Gil de la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada TELESUP, con el siguiente resultado:

Tabla 1.

Resultados de la validación de expertos en la validez de contenidos

EXPERTO	Institución	Promedio de Valoración
Mg. Edith Rosales Dominguez	TELESUP	Es suficiente aplicable
Mg. Juan A. Lozano Gil	TELESUP	Es suficiente aplicable

La prueba se aplicó a 30 trabajadores de las empresas que prestan servicio de transporte a empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos.

La confiabilidad.

Para determinar la confiabilidad de la prueba de conocimientos, se eligió al azar a 10 trabajadores que laboran en las empresas que prestan servicio de transporte a las empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos; a los que se aplicó los test y luego se analizó la confiabilidad de los ítems, correspondiente a los ítems de prueba, y luego se calcula el coeficiente alfa de Cronbach, mediante la varianza de los ítems y la varianza de puntaje total, cuya fórmula es la siguiente:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Dónde:

K: número de preguntas o ítems

S_i^2 : suma de varianzas de cada ítem

S_T^2 : varianza del total de filas (puntaje total de los jueces)

Cuanto menor sea la variabilidad de respuesta, es decir haya homogeneidad en la respuesta de cada ítem, mayor será el alfa de Cronbach. Para la prueba piloto se seleccionó a 10 personales de empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos a fin de analizar la confiabilidad de los instrumentos y los resultados obtenidos.

Tabla 2.*Suma de las Validaciones para la Prueba para Sistemas de detracciones*

Validez	Coeficiente
Validez de contenido	0,980
Validez de criterio	0,990
Validez de constructo	0.980
Validez	0,983

Los resultados mostrados en la tabla 2 nos permiten concluir que los instrumentos son confiables.

Tabla 3.*Suma de las Validaciones para la Prueba Obligaciones Tributarias*

Validez	Coeficiente
Validez de contenido	0,890
Validez de criterio	0,990
Validez de constructo	0,983
Validez	0,954

Los resultados mostrados en la tabla 3 nos permiten concluir que los instrumentos son confiables.

4.1.2. Resultados de la estadística descriptiva

4.1.2.1. Estadística descriptiva de la variable independiente: sistema de detracciones.

a) Aplicación del sistema

Ítem 1: ¿Conoce usted los requisitos para la apertura de una cuenta de detracciones?

Tabla 4.

Resultado del Ítem 1: ¿Conoce usted los requisitos para la apertura de una cuenta de detracciones?

	5	4	3	2	1
ITEM 1 ¿Conoce usted los requisitos para la apertura de una cuenta de detracciones?	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
	5	7	9	4	5
	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
Porcentaje	17	23	30	13	17

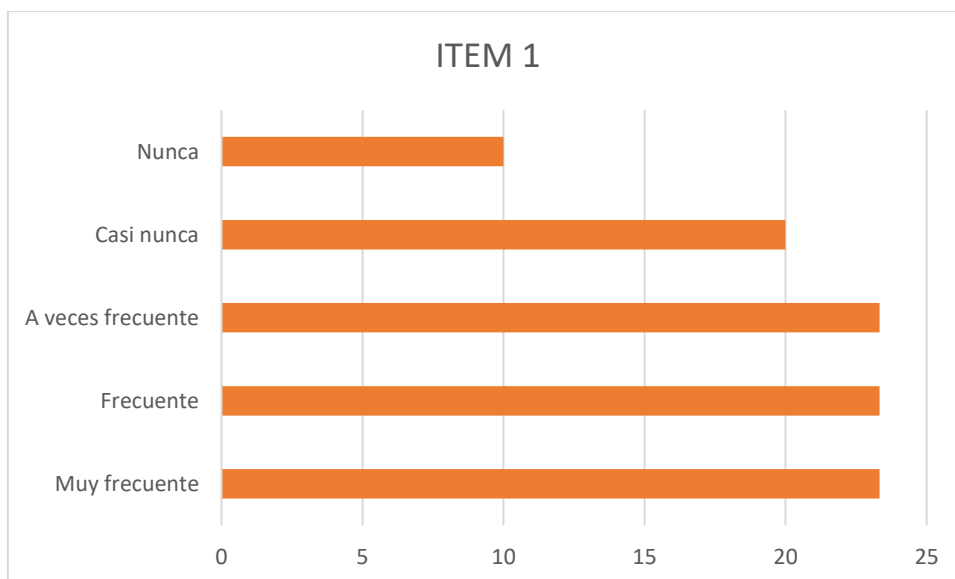


Figura 9. Ítem 1: ¿Conoce usted los requisitos para la apertura de una cuenta de detracciones?

Los encuestados de la tabla anterior mediante el instrumento indicaron que el 17 % indicó que muy frecuente, 23 % frecuente, el 30 % a veces frecuente, el 13 % casi nunca y el 17 % nunca conoce los requisitos para la apertura de una cuenta de detracciones.

Tabla 5.
Estadísticos descriptivos del Ítem 1

Variable	Item1	Conteo					Porcentaje	PrcAcum	Media	Error estándar de	
		total	N	N*	NAcum	la media				MediaRec	
Item1	4	1	1	0	1	20	20	4.0000	*	*	
	5	2	2	0	3	40	60	5.0000	0.000000	*	
	7	1	1	0	4	20	80	7.0000	*	*	
	9	1	1	0	5	20	100	9.0000	*	*	

Variable	Item1	Suma de					Mínimo	Q1	Mediana	Q3
		Desv.Est.	Varianza	CoefVar	Suma	cuadrados				
Item1	4	*	*	*	4.0000	16.0000	4.0000	*	4.0000	*
	5	0.000000	0.000000	0.00	10.0000	50.0000	5.0000	*	5.0000	*
	7	*	*	*	7.0000	49.0000	7.0000	*	7.0000	*
	9	*	*	*	9.0000	81.0000	9.0000	*	9.0000	*

Variable	Item1	N para					Asimetría	Curtosis	MSSD
		Máximo	Rango	IQR	Modo	moda			
Item1	4	4.0000	*	*	*	0	*	*	*
	5	5.0000	0.000000	*	5	2	*	*	*
	7	7.0000	*	*	*	0	*	*	*
	9	9.0000	*	*	*	0	*	*	*

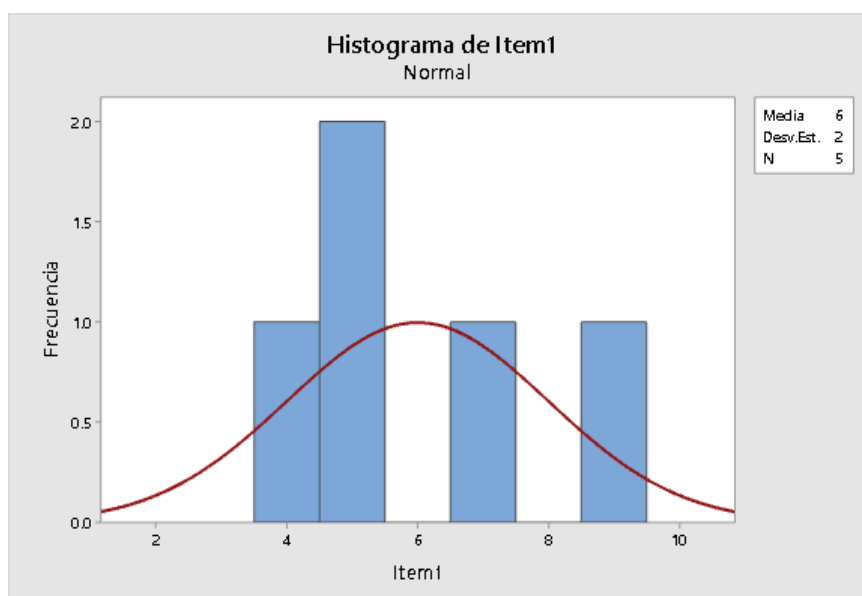


Figura 10. Histograma del Ítem 1: ¿Conoce usted los requisitos para la apertura de una cuenta de detracciones?

El histograma anterior comprueba que el 17 % indicó que muy frecuente, 23 % frecuente, el 30 % a veces frecuente, el 13 % casi nunca y el 17 % nunca conoce los requisitos para la apertura de una cuenta de detracciones, con una media de 6 y una desviación estándar de 2.

Item2: ¿Considera usted la apertura de la cuenta de detracciones del Banco de la Nación es difícil de tramitar?

Tabla 6.

Resultados del Item2: ¿Considera usted la apertura de la cuenta de detracciones del Banco de la Nación es difícil de tramitar?

	5	4	3	2	1
ITEM 2 ¿Considera usted la apertura de la cuenta de detracciones del Banco de la Nación es difícil de tramitar?	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
	3	8	8	8	3
	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
Porcentaje	10	27	27	27	10

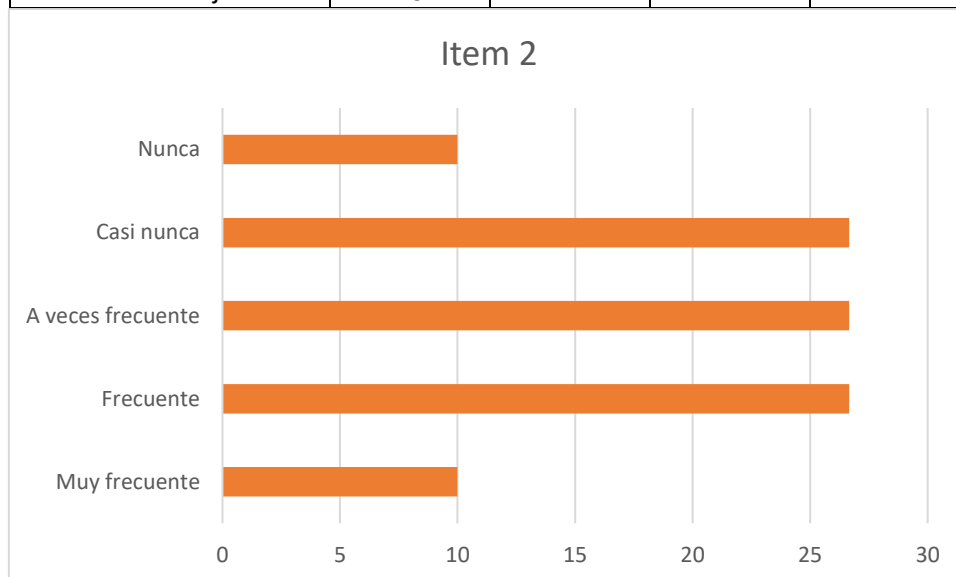


Figura 11. Item2: ¿Considera usted la apertura de la cuenta de detracciones del Banco de la Nación es difícil de tramitar?

Los encuestados de la tabla anterior mediante el instrumento indicaron que el 10 % indicó que muy frecuente, 27 % frecuente, el 27 % a veces frecuente, el 27 % casi nunca y el 10 % nunca considera que la apertura de la cuenta de detracciones del Banco de la Nación es difícil de tramitar

Tabla 7.
Estadísticos descriptivos del Ítem 2

Variable	Item 2	Conteo			NAcum	Porcentaje	PrcAcum	Media	Error estándar de	
		total	N	N*					la media	MediaRec
Item 2	3	2	2	0	2	40	40	3.0000	0.000000	*
	8	3	3	0	5	60	100	8.0000	0.000000	*
Suma de										
Variable	Item 2	Desv.Est.	Varianza	CoefVar	Suma	cuadrados	Mínimo	Q1	Mediana	
Item 2	3	0.000000	0.000000	0.00	6.0000	18.0000	3.0000	*	3.0000	
	8	0.000000	0.000000	0.00	24.0000	192.0000	8.0000	8.0000	8.0000	
N para										
Variable	Item 2	Q3	Máximo	Rango	IQR	Modo	moda	Asimetría	Curtosis	
Item 2	3	*	3.0000	0.000000	*	3	2	*	*	
	8	8.0000	8.0000	0.000000	0.000000	8	3	*	*	
MSSD										
Variable	Item 2	MSSD								
Item 2	3	*								
	8	0.000000								

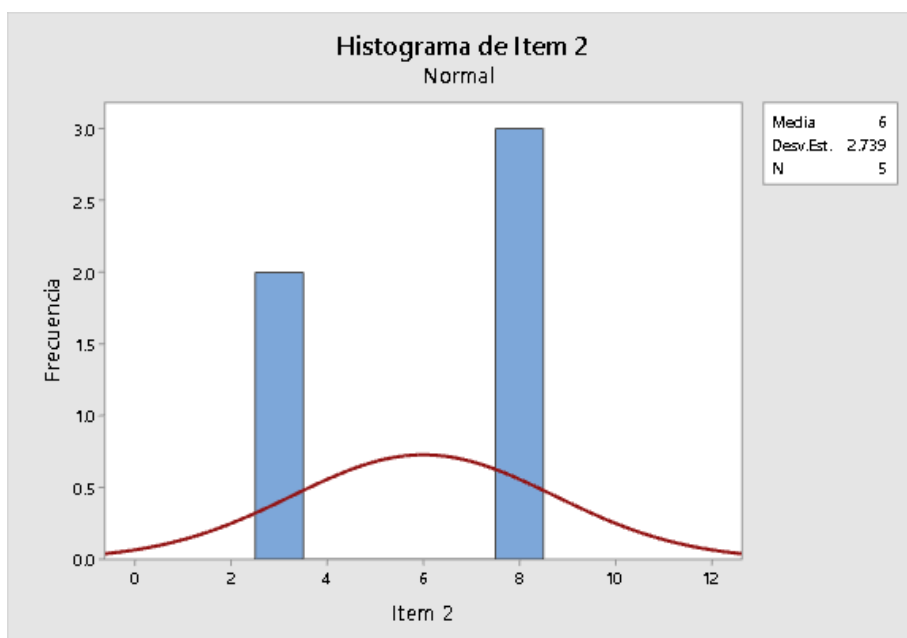


Figura 12. Histograma del Ítem2: ¿Considera usted la apertura de la cuenta de detracciones del Banco de la Nación es difícil de tramitar?

El histograma anterior comprueba que el 10 % indicó que muy frecuente, 27 % frecuente, el 27 % a veces frecuente, el 27 % casi nunca, el 10 % nunca considera que la apertura de la cuenta de detracciones del Banco de la Nación es difícil de tramitar, con una media de 6 y una desviación estándar de 27.39.

Ítem 3: ¿Ha realizado depósito de detracción errado en el Banco de la Nación?

Tabla 8.

Resultado del Ítem 3: ¿Ha realizado depósito de detracción errado en el Banco de la Nación?

	5	4	3	2	1
	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
ITEM 3 ¿Ha realizado depósito de detracción errado en el Banco de la Nación?	5	5	6	6	8
	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
Porcentaje	17	17	20	20	27

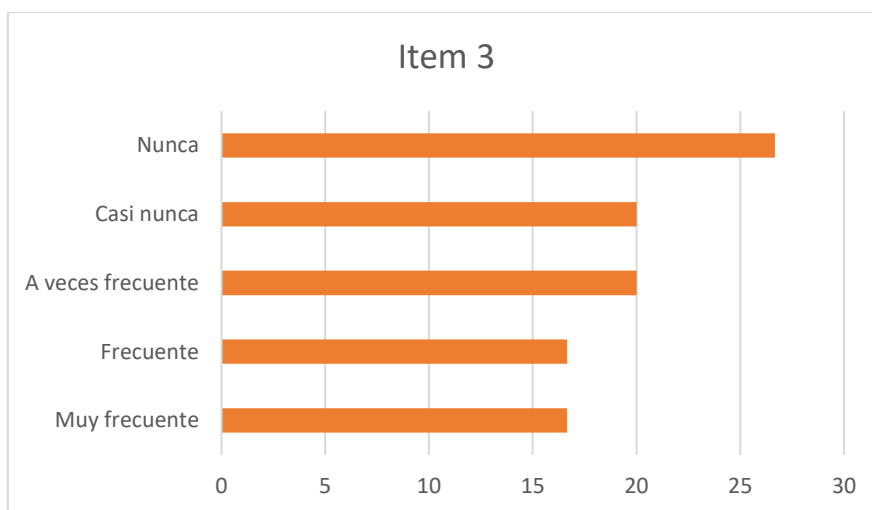


Figura 13. Ítem 3: ¿Ha realizado depósito de detracción errado en el Banco de la Nación?

Los encuestados de la tabla anterior mediante el instrumento indicaron que el 10 % indicó que muy frecuente, 27 % frecuente, el 27 % a veces frecuente, el 27 % casi nunca y el 10 % nunca, ha realizado depósito de detracción errado en el Banco de la Nación.

Tabla 9.
Estadística descriptiva del ítem 2

Variable	Item 3	Conteo					Porcentaje	PrcAcum	Media	Error estándar de		MediaRec
		total	N	N*	NAcum	la media				MediaRec		
Item 3	5	2	2	0	2	40	40	5.0000	0.000000		*	
	6	2	2	0	4	40	80	6.0000	0.000000		*	
	8	1	1	0	5	20	100	8.0000	*		*	
Variable	Item 3	Suma de						Mínimo	Q1	Mediana	Q3	
		Desv.Est.	Varianza	CoefVar	Suma	cuadrados						
Item 3	5	0.000000	0.000000	0.00	10.0000	50.0000	5.0000	*	5.0000	*		
	6	0.000000	0.000000	0.00	12.0000	72.0000	6.0000	*	6.0000	*		
	8	*	*	*	8.0000	64.0000	8.0000	*	8.0000	*		
Variable	Item 3	N para					Asimetría	Curtosis	MSSD			
		Máximo	Rango	IQR	Modo	moda						
Item 3	5	5.0000	0.000000	*	5	2	*	*	0.000000			
	6	6.0000	0.000000	*	6	2	*	*	0.000000			
	8	8.0000	*	*	*	0	*	*	*			

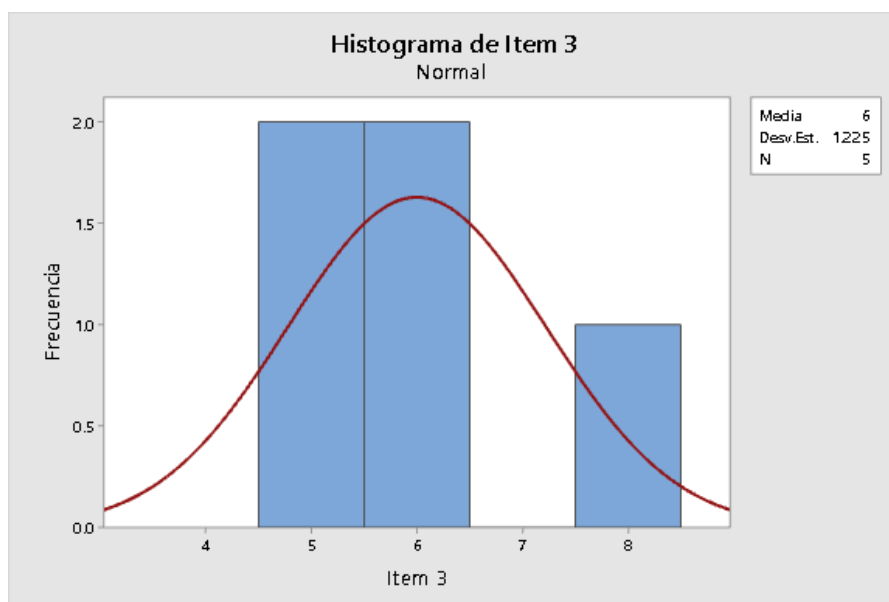


Figura 14. Histograma del Ítem 3: ¿Ha realizado depósito de detracción errado en el Banco de la Nación?

El histograma anterior comprueba que el 10 % indicó que muy frecuente, 27 % frecuente, el 27 % a veces frecuente, el 27 % casi nunca y el 10 % nunca, ha realizado depósito de detracción errado en el Banco de la Nación, con una media de 6 y una desviación estándar de 12.25.

Ítem 4: ¿Considera usted es fácil solicitar a la SUNAT la corrección de error por el depósito de detracción?

Tabla 10.

Resultados del Ítem 4: ¿Considera usted es fácil solicitar a la SUNAT la corrección de error por el depósito de detracción?

	5	4	3	2	1
ITEM 4 ¿Considera usted es fácil solicitar a la SUNAT la corrección de error por el depósito de detracción?	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
	6	4	8	6	6
	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
Porcentaje	20	13	27	20	20

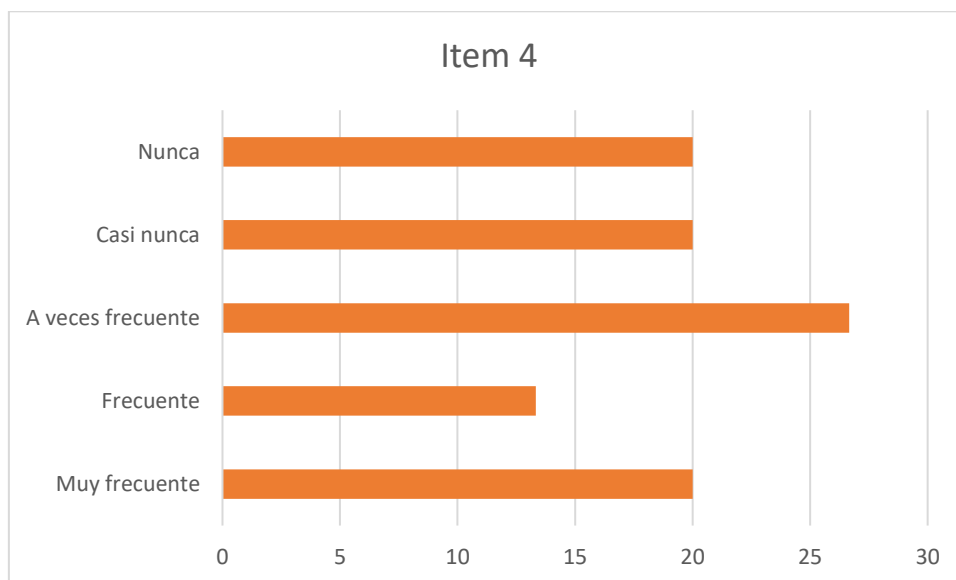


Figura 15. Ítem 4: ¿Considera usted es fácil solicitar a la SUNAT la corrección de error por el depósito de detracción?

Los encuestados de la tabla anterior mediante el instrumento indicaron que el 20 % indicó que muy frecuente, 13 % frecuente, el 27 % a veces frecuente, el 20 % casi nunca, y el 20 % nunca considera que es fácil solicitar a la SUNAT la corrección de error por el depósito de detracción.

Tabla 11.
Estadísticos descriptivos del ítem 4

Variable	Item 4	Conteo					Porcentaje	PrcAcum	Media	Error estándar de	
		total	N	N*	NAcum	la media				MediaRec	
Item 4	4	1	1	0	1	20	20	4.0000	*	*	
	6	3	3	0	4	60	80	6.0000	0.000000	*	
	8	1	1	0	5	20	100	8.0000	*	*	

Variable	Item 4	Suma de					Mínimo	Q1	Mediana
		Desv.Est.	Varianza	CoefVar	Suma	cuadrados			
Item 4	4	*	*	*	4.0000	16.0000	4.0000	*	4.0000
	6	0.000000	0.000000	0.00	18.0000	108.0000	6.0000	6.0000	6.0000
	8	*	*	*	8.0000	64.0000	8.0000	*	8.0000

Variable	Item 4	N para					Asimetría	Curtosis	
		Q3	Máximo	Rango	IQR	Modo			
Item 4	4	*	4.0000	*	*	*	0	*	*
	6	6.0000	6.0000	0.000000	0.000000	6	3	*	*
	8	*	8.0000	*	*	*	0	*	*

Variable	Item 4	MSSD
Item 4	4	*
	6	0.000000
	8	*

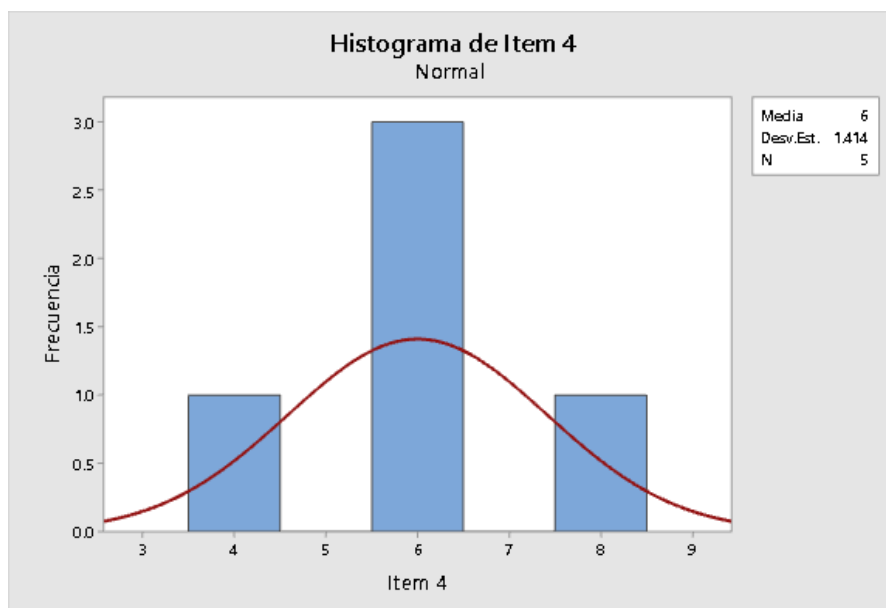


Figura 16. Histograma del Ítem 4: ¿Considera usted es fácil solicitar a la SUNAT la corrección de error por el depósito de detracción?

El histograma reafirma el 20 % indicó que muy frecuente, 13 % frecuente, el 27 % a veces frecuente, el 20 % casi nunca, el 20 % nunca considera que es fácil solicitar a la SUNAT la corrección de error por el depósito de detracción, con una media de 6 y una desviación estándar de 16.14.

Ítem 5: ¿Considera usted la liberación de fondos del sistema de detracciones se podría usar como capital de trabajo?

Tabla 12.

Resultados del Ítem 5: ¿Considera usted la liberación de fondos del sistema de detracciones se podría usar como capital de trabajo?

	5	4	3	2	1
ITEM 5 ¿Considera usted la liberación de fondos del sistema de detracciones se podría usar como capital de trabajo?	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
	7	6	7	4	6
	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
Porcentaje	23	20	23	13	20

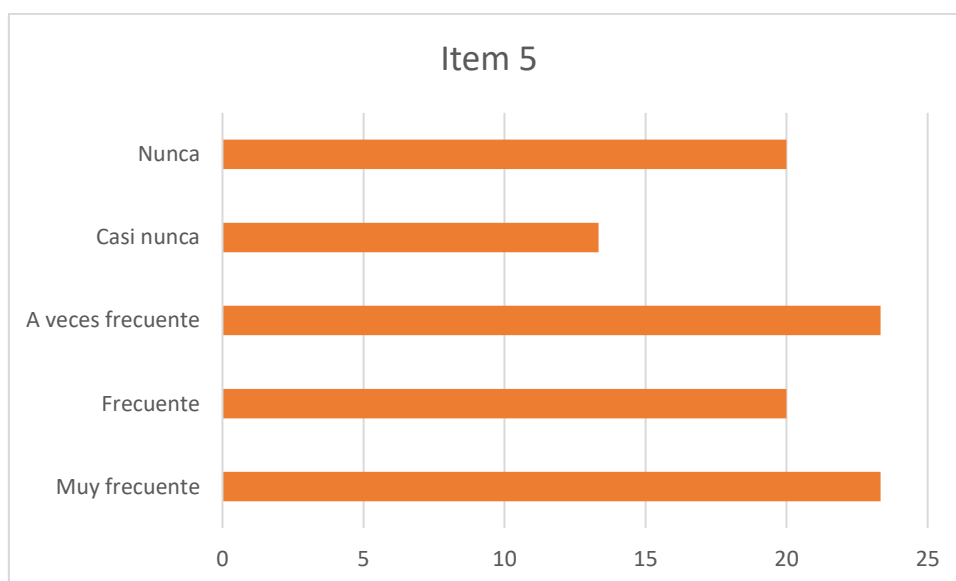


Figura 17. Ítem 5: ¿Considera usted la liberación de fondos del sistema de detracciones se podría usar como capital de trabajo?

Los encuestados de la tabla anterior mediante el instrumento indicaron que el 10 % indicó que muy frecuente, 27 % frecuente, el 27 % a veces frecuente, el 27 % casi nunca y el 10 % nunca considera que la liberación de fondos del sistema de detracciones se podría usar como capital de trabajo.

Tabla 13.

Estadísticos descriptivos del Ítem 5: ¿Considera usted la liberación de fondos del sistema de detracciones se podría usar como capital de trabajo?

Variable	Item 5	Conteo					PrcAcum	Media	Error estándar de	
		total	N	N*	NAcum	Porcentaje			la media	MediaRec
Item 5	4	1	1	0	1	20	20	4.0000	*	*
	6	2	2	0	3	40	60	6.0000	0.000000	*
	7	2	2	0	5	40	100	7.0000	0.000000	*

Variable	Item 5	Suma de								
		Desv.Est.	Varianza	CoefVar	Suma	cuadrados	Mínimo	Q1	Mediana	Q3
Item 5	4	*	*	*	4.0000	16.0000	4.0000	*	4.0000	*
	6	0.000000	0.000000	0.00	12.0000	72.0000	6.0000	*	6.0000	*
	7	0.000000	0.000000	0.00	14.0000	98.0000	7.0000	*	7.0000	*

Variable	Item 5	N para							
		Máximo	Rango	IQR	Modo	moda	Asimetría	Curtosis	MSSD
Item 5	4	4.0000	*	*	*	0	*	*	*
	6	6.0000	0.000000	*	6	2	*	*	*
	7	7.0000	0.000000	*	7	2	*	*	*

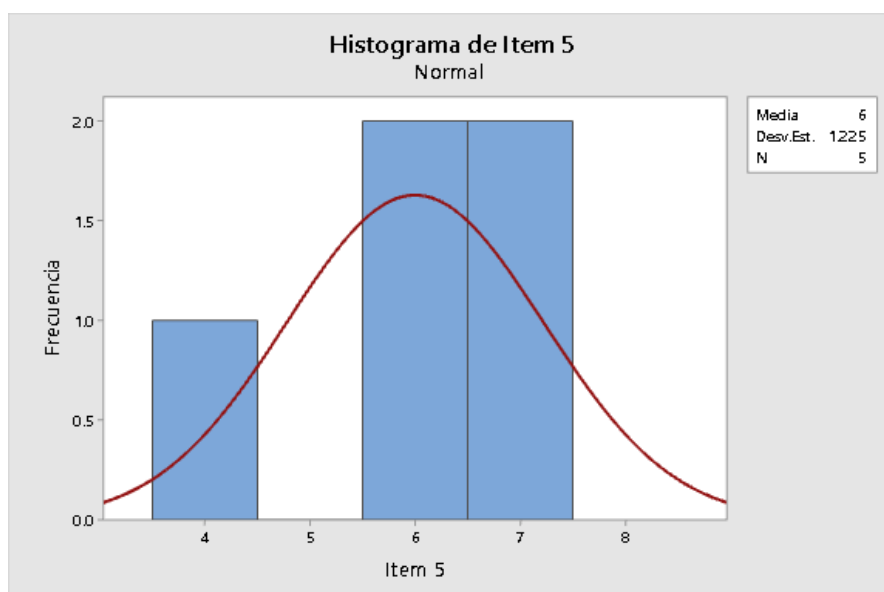


Figura 18. Histograma del Ítem 5: ¿Considera usted la liberación de fondos del sistema de detracciones se podría usar como capital de trabajo?

El histograma anterior se comprueba que el 10 % indicó que muy frecuente, 27 % frecuente, el 27 % a veces frecuente, el 27 % casi nunca y el 10 % nunca considera que la liberación de fondos del sistema de detracciones se podría usar como capital de trabajo, con una media de 6 y una desviación estándar de 1.225.

Ítem 6: ¿Es consciente que para la liberación de fondos no debe tener deudas tributarias?

Tabla 14.

Resultados del Ítem 6: ¿Es consciente que para la liberación de fondos no debe tener deudas tributarias?

	5	4	3	2	1
	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
ITEM 6 ¿Es consciente para la liberación de fondos no debe tener deudas tributarias?	5	8	7	6	4
	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
Porcentaje	17	27	23	20	13

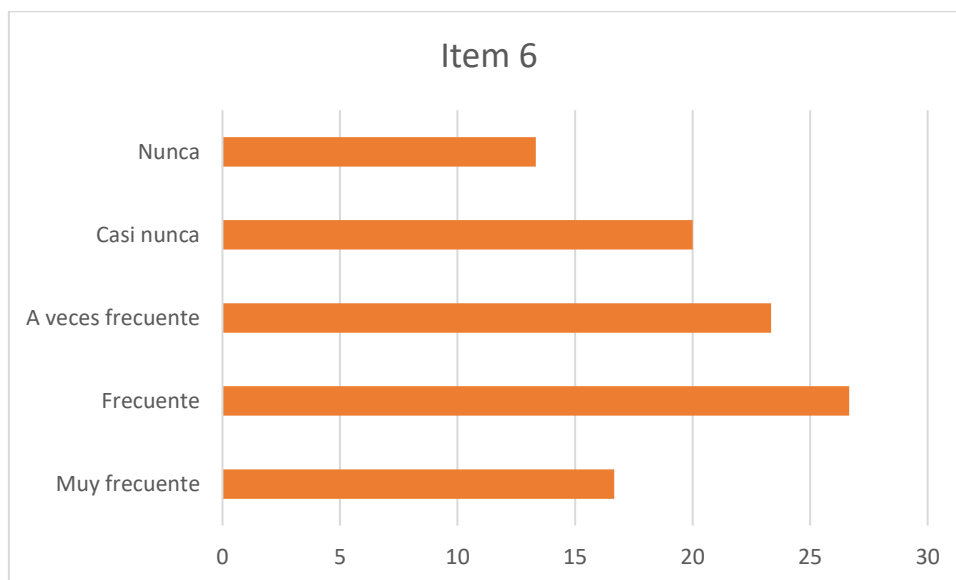


Figura 19. Ítem 6: ¿Es consciente que para la liberación de fondos no debe tener deudas tributarias?

Los encuestados de la tabla anterior mediante el instrumento indicaron que el 17% indicó que muy frecuente, 27 % frecuente, el 23 % a veces frecuente, el 20 % casi nunca y el 13 % nunca es consciente que para la liberación de fondos no debe tener deudas tributarias.

Tabla 15.

Estadísticos descriptivos del Ítem 6: ¿Es consciente para la liberación de fondos no debe tener deudas tributarias?

Variable	Item	Conteo							Error estándar de la	
	6	total	N	N*	NACum	Porcentaje	PrcAcum	Media	media	MediaRec
Item 6	4	1	1	0	1	20	20	4.0000	*	*
	5	1	1	0	2	20	40	5.0000	*	*
	6	1	1	0	3	20	60	6.0000	*	*
	7	1	1	0	4	20	80	7.0000	*	*
	8	1	1	0	5	20	100	8.0000	*	*

Variable	Item	Desv.Est.	Varianza	CoefVar	Suma	Suma de cuadrados	Mínimo	Q1	Mediana	Q3
Item 6	4	*	*	*	4.0000	16.0000	4.0000	*	4.0000	*
	5	*	*	*	5.0000	25.0000	5.0000	*	5.0000	*
	6	*	*	*	6.0000	36.0000	6.0000	*	6.0000	*
	7	*	*	*	7.0000	49.0000	7.0000	*	7.0000	*
	8	*	*	*	8.0000	64.0000	8.0000	*	8.0000	*

Variable	Item	Máximo	Rango	IQR	Modo	moda	Asimetría	Curtosis	MSSD
Item 6	4	4.0000	*	*	*	0	*	*	*
	5	5.0000	*	*	*	0	*	*	*
	6	6.0000	*	*	*	0	*	*	*
	7	7.0000	*	*	*	0	*	*	*
	8	8.0000	*	*	*	0	*	*	*

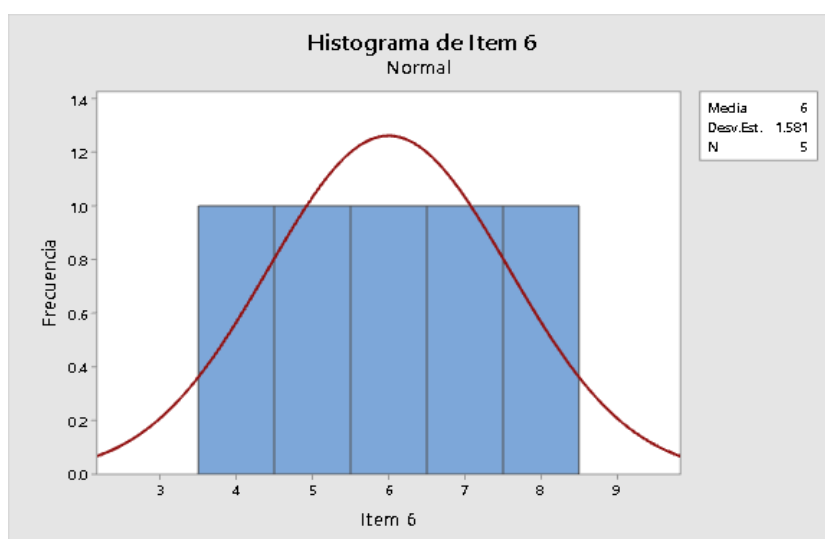


Figura 20. Histograma del Ítem 6: ¿Es consciente para la liberación de fondos no debe tener deudas tributarias?

En el histograma anterior se comprueba que el 17% indicó que muy frecuente, 27 % frecuente, el 23 % a veces frecuente, el 20 % casi nunca, el 13 % nunca es consciente que para la liberación de fondos no debe tener deudas tributarias con una media de 6 y una desviación estándar de 15.81.

b) Mecanismo del sistema

Ítem 7: ¿Considera usted, la SUNAT crea el ingreso de recaudación una manera más rápida para cumplimiento de las obligaciones tributarias?

Tabla 16.

Resultados del Ítem 7: ¿Considera usted, la SUNAT crea el ingreso de recaudación una manera más rápida para cumplimiento de las obligaciones tributarias?

	5	4	3	2	1
ITEM 7 ¿Considera usted, la SUNAT crea el ingreso de recaudación una manera más rápida para cumplimiento de las obligaciones tributarias?	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
	5	6	10	7	2
	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
Porcentaje	17	20	33	23	7

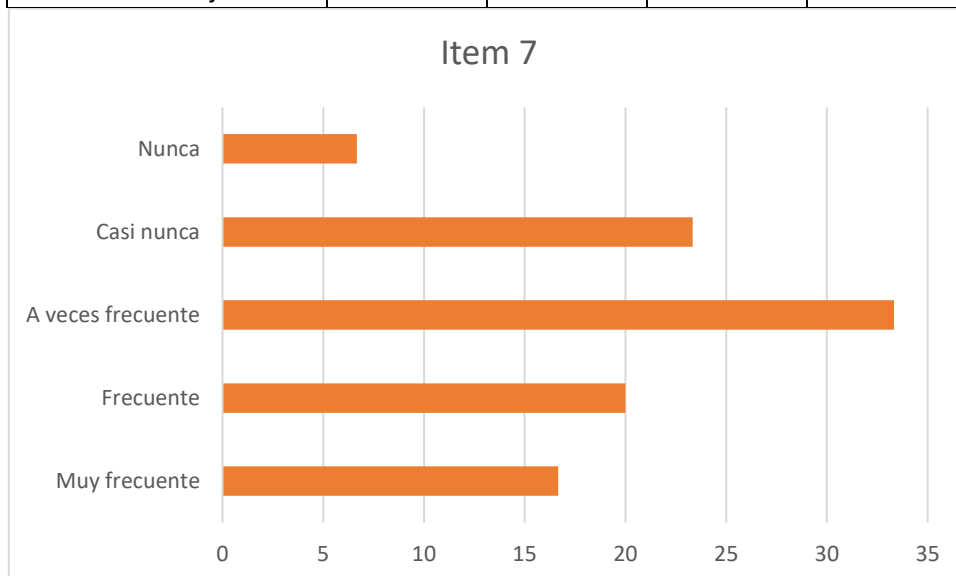


Figura 21. Ítem 7: ¿Considera usted, la SUNAT crea el ingreso de recaudación una manera más rápida para cumplimiento de las obligaciones tributarias?

Los encuestados de la tabla anterior mediante el instrumento indicaron que el 17 % indicó que muy frecuente, 20 % frecuente, el 33 % a veces frecuente, el 23 % casi nunca, el 7 % nunca, considera que, la SUNAT crea el ingreso de recaudación una manera más rápida para cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Tabla 17.

Estadísticos descriptivos del Ítem 7: ¿Considera usted, la SUNAT crea el ingreso de recaudación una manera más rápida para cumplimiento de las obligaciones tributarias?

Variable	Item 7	Conteo			Porcentaje	PrcAcum	Media	Error estándar de la media	MediaRec
		total	N	N*					
Item 7	2	1	1	0	20	20	2.0000	*	*
	5	1	1	0	20	40	5.0000	*	*
	6	1	1	0	20	60	6.0000	*	*
	7	1	1	0	20	80	7.0000	*	*
	10	1	1	0	20	100	10.0000	*	*

Variable	Item 7	Desv.Est.	Varianza	CoefVar	Suma de		Mínimo	Q1	Mediana	Q3
					cuadrados	cuadrados				
Item 7	2	*	*	*	2.0000	4.0000	2.0000	*	2.0000	*
	5	*	*	*	5.0000	25.0000	5.0000	*	5.0000	*
	6	*	*	*	6.0000	36.0000	6.0000	*	6.0000	*
	7	*	*	*	7.0000	49.0000	7.0000	*	7.0000	*
	10	*	*	*	10.0000	100.0000	10.0000	*	10.0000	*

Variable	Item 7	Máximo	Rango	IQR	Modo	moda	Asimetría	Curtosis	MSSD
Item 7	2	2.0000	*	*	*	0	*	*	*
	5	5.0000	*	*	*	0	*	*	*
	6	6.0000	*	*	*	0	*	*	*
	7	7.0000	*	*	*	0	*	*	*
	10	10.0000	*	*	*	0	*	*	*

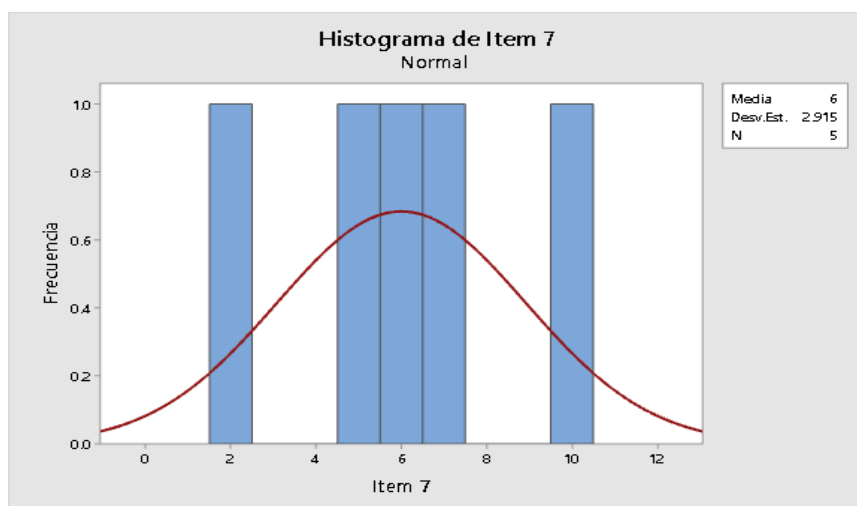


Figura 22. Histograma del Ítem 7: ¿Considera usted, la SUNAT crea el ingreso de recaudación una manera más rápida para cumplimiento de las obligaciones tributarias?

En el histograma anterior se comprueba que el 17% indicó que muy frecuente, 20% frecuente, el 33 % a veces frecuente, el 23 % casi nunca y el 7 % nunca, considera que, la SUNAT crea el ingreso de recaudación una manera más rápida para cumplimiento de las obligaciones tributarias, con una media de 6 y una desviación estándar de 2.915.

Ítem 8: ¿Considera usted que los ingresos de recaudación es pérdida de fondos para la empresa?

Tabla 18.

Resultados del Ítem 8: ¿Considera usted que los ingresos de recaudación es pérdida de fondos para la empresa?

	5	4	3	2	1
ITEM 8 ¿Considera usted que los ingresos de recaudación es pérdida de fondos para la empresa?	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
	3	3	12	7	5
	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
Porcentaje	10	10	40	23	17

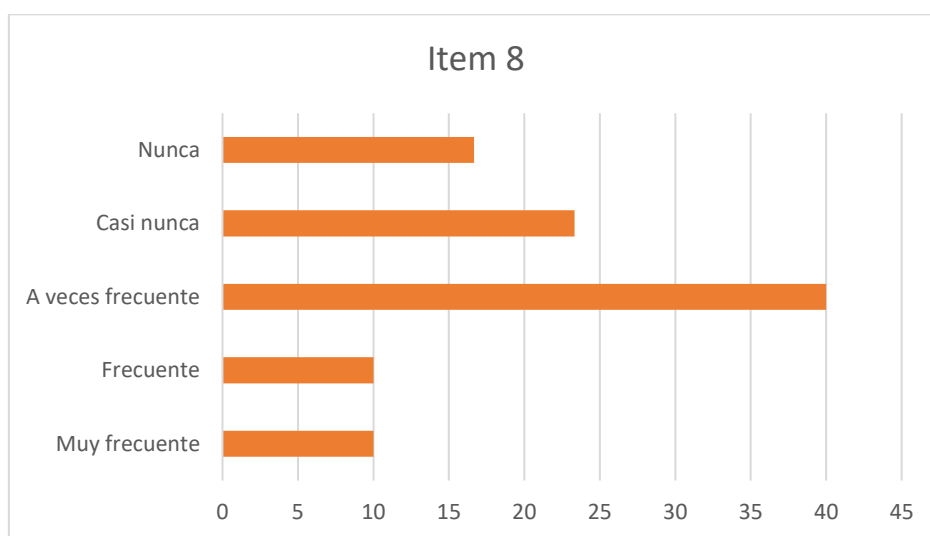


Figura 23. Ítem 8: ¿Considera usted que los ingresos de recaudación es pérdida de fondos para la empresa?

Los encuestados de la tabla anterior mediante el instrumento indicaron que el 10 % indicó que muy frecuente, 10 % frecuente, el 40 % a veces frecuente, el 23 % casi nunca, el 17 % nunca considera que los ingresos de recaudación es pérdida de fondos para la empresa.

Tabla 19.

Estadísticos descriptivos del Ítem 8: ¿Considera usted que los ingresos de recaudación es pérdida de fondos para la empresa?

Variable	Item 8	Conteo				Porcentaje	PrcAcum	Media	Error estándar de		
		total	N	N*	NAcum				la media	MediaRec	
Item 8	3	2	2	0	2	40	40	3.0000	0.000000	*	
	5	1	1	0	3	20	60	5.0000	*	*	
	7	1	1	0	4	20	80	7.0000	*	*	
	12	1	1	0	5	20	100	12.0000	*	*	

Variable	Item 8	Suma de								
		Desv.Est.	Varianza	CoefVar	Suma	cuadrados	Mínimo	Q1	Mediana	Q3
Item 8	3	0.000000	0.000000	0.00	6.0000	18.0000	3.0000	*	3.0000	*
	5	*	*	*	5.0000	25.0000	5.0000	*	5.0000	*
	7	*	*	*	7.0000	49.0000	7.0000	*	7.0000	*
	12	*	*	*	12.0000	144.0000	12.0000	*	12.0000	*

Variable	Item 8	N para							
		Máximo	Rango	IQR	Modo	moda	Asimetría	Curtosis	MSSD
Item 8	3	3.0000	0.000000	*	3	2	*	*	0.000000
	5	5.0000	*	*	*	0	*	*	*
	7	7.0000	*	*	*	0	*	*	*
	12	12.0000	*	*	*	0	*	*	*

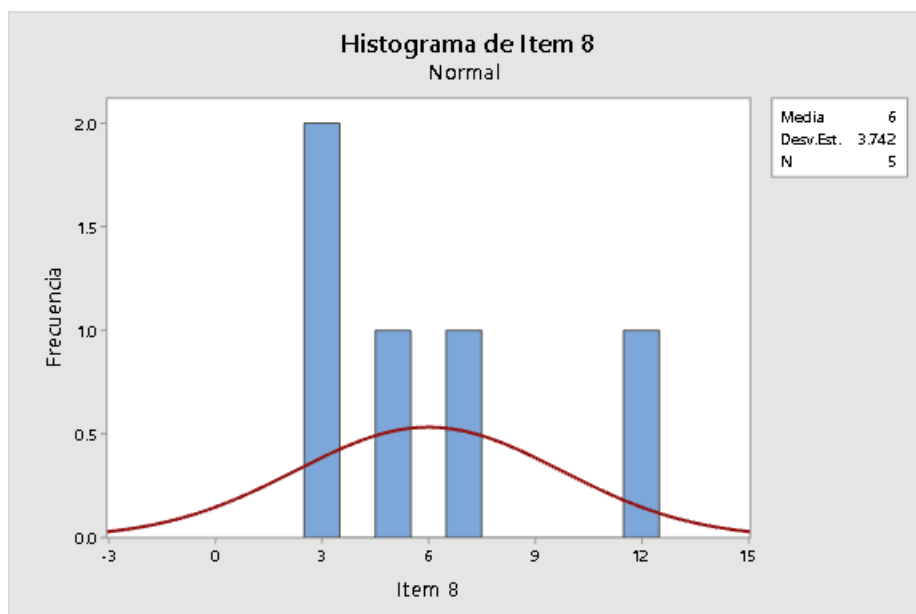


Figura 24. Histograma del Ítem 8: ¿Considera usted que los ingresos de recaudación es pérdida de fondos para la empresa?

En el histograma anterior se comprueba que el 10 % indicó que muy frecuente, 10% frecuente, el 40 % a veces frecuente, el 23 % casi nunca, el 17 % nunca considera que los ingresos de recaudación es pérdida de fondos para la empresa, con una media de 6 y una desviación estándar de 37.42.

Ítem 9: ¿Considera usted que la imputación de detracciones es una manera de pagar las obligaciones tributarias?

Tabla 20.

Resultados del Ítem 9: ¿Considera usted que la imputación de detracciones es una manera de pagar las obligaciones tributarias?

	5	4	3	2	1
ITEM 9 ¿Considera usted que la imputación de detracciones es una manera de pagar las obligaciones tributarias?	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
	7	7	7	6	3
	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
	Porcentaje	23	23	23	20

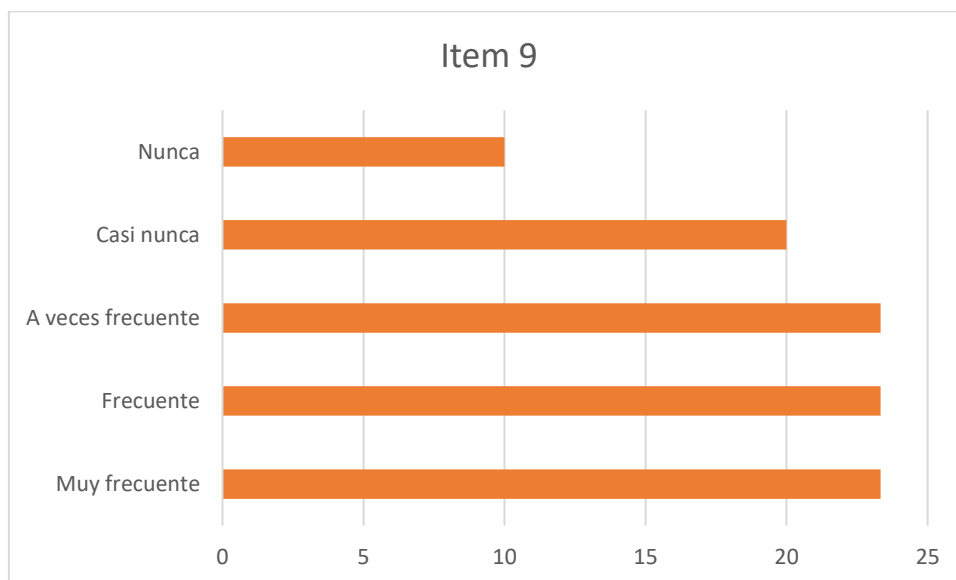


Figura 25. Ítem 9: ¿Considera usted que la imputación de detracciones es una manera de pagar las obligaciones tributarias?

Los encuestados de la tabla anterior mediante el instrumento indicaron que el 23 % indicó que muy frecuente, 23 % frecuente, el 23 % a veces frecuente, el 20 % casi nunca y el 10 % nunca considera que la imputación de detracciones es una manera de pagar las obligaciones tributarias.

Tabla 21.

Estadísticos descriptivos del Ítem 9: ¿Considera usted que la imputación de detracciones es una manera de pagar las obligaciones tributarias?

Variable	Item 9	Conteo				Porcentaje	PrcAcum	Media	Error estándar de	
		total	N	N*	NAcum				la media	MediaRec
Item 9	3	1	1	0	1	20	20	3.0000	*	*
	6	1	1	0	2	20	40	6.0000	*	*
	7	3	3	0	5	60	100	7.0000	0.000000	*
Variable	Item 9	Suma de			Suma	cuadrados	Mínimo	Q1	Mediana	
Desv.Est.	Varianza	CoefVar								
Item 9	3	*	*	*	3.0000	9.0000	3.0000	*	3.0000	
	6	*	*	*	6.0000	36.0000	6.0000	*	6.0000	
	7	0.000000	0.000000	0.00	21.0000	147.0000	7.0000	7.0000	7.0000	
Variable	Item 9	N para			IQR	Modo	moda	Asimetría	Curtosis	
Q3	Máximo	Rango								
Item 9	3	*	3.0000	*	*	*	0	*	*	
	6	*	6.0000	*	*	*	0	*	*	
	7	7.0000	7.0000	0.000000	0.000000	7	3	*	*	
Variable	Item 9	MSSD								
Item 9	3	*								
	6	*								
	7	0.000000								

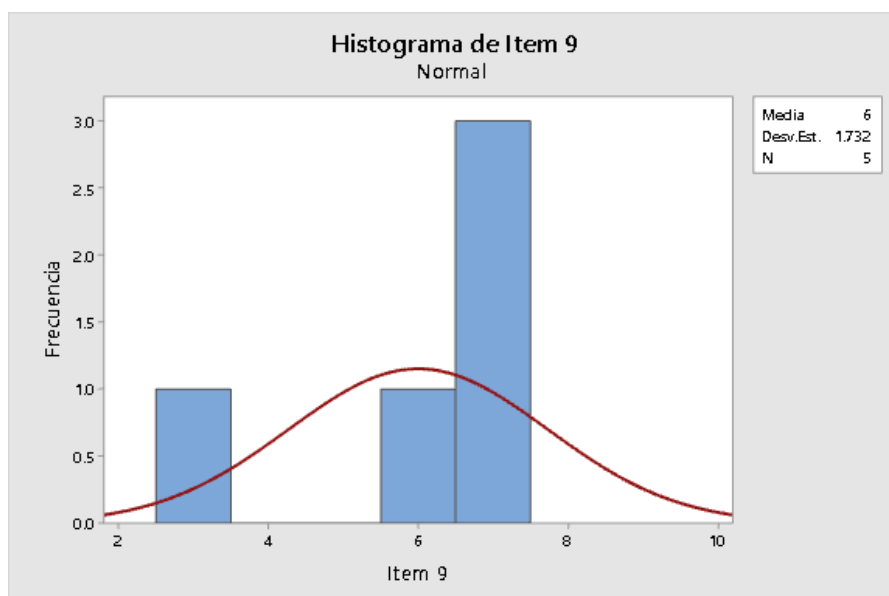


Figura 26. Histograma del Ítem 9: ¿Considera usted que la imputación de detracciones es una manera de pagar las obligaciones tributarias?

En el histograma anterior se comprueba que el 23% indicó que muy frecuente, 23% frecuente, el 23% a veces frecuente, el 20% casi nunca y el 10 % nunca considera que la imputación de detracciones es una manera de pagar las obligaciones tributarias, con una media de 6 y una desviación estándar de 17.32

Ítem 10: ¿Es consciente para la imputación de detracciones se utiliza el saldo del ingreso de recaudación no aplicado?

Tabla 22.

Resultados del Ítem 10: ¿Es consciente para la imputación de detracciones se utiliza el saldo del ingreso de recaudación no aplicado?

	5	4	3	2	1
ITEM 10 ¿Es consciente para la imputación de detracciones se utiliza el saldo del ingreso de recaudación no aplicado?	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
	5	6	9	6	4
	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
Porcentaje	17	20	30	20	13

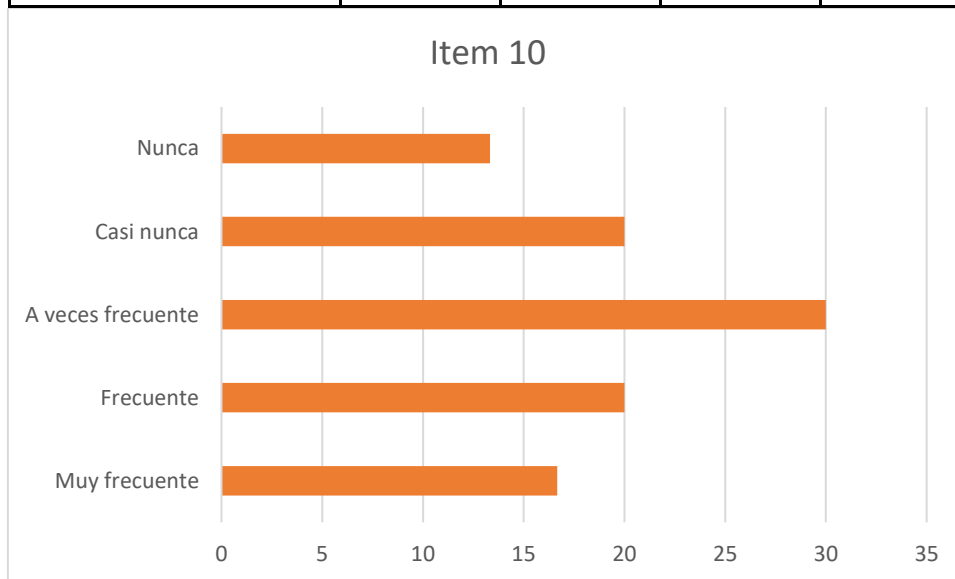


Figura 27. Ítem 10: ¿Es consciente para la imputación de detracciones se utiliza el saldo del ingreso de recaudación no aplicado?

Los encuestados de la tabla anterior mediante el instrumento indicaron que el 17 % indicó que muy frecuente, 20 % frecuente, el 30 % a veces frecuente, el 20 % casi nunca, el 13 % nunca, es consciente para la imputación de detracciones se utiliza el saldo del ingreso de recaudación no aplicado.

Tabla 23.

Estadísticos descriptivos del Ítem 10: ¿Es consciente para la imputación de detracciones se utiliza el saldo del ingreso de recaudación no aplicado?

Variable	Ítem	Conteo				Porcentaje	PrcAcum	Media	Error estándar de		
		total	N	N*	NAcum				la media	MediaRec	
Item 10	4	1	1	0	1	20	20	4.0000	*	*	
	5	1	1	0	2	20	40	5.0000	*	*	
	6	2	2	0	4	40	80	6.0000	0.000000	*	
	9	1	1	0	5	20	100	9.0000	*	*	
Variable	Ítem	Desv.Est.			Suma de		Mínimo	Q1	Mediana	Q3	
		Varianza	CoefVar	CoefVar	cuadrados	cuadrados					
Item 10	4	*	*	*	4.0000	16.0000	4.0000	*	4.0000	*	
	5	*	*	*	5.0000	25.0000	5.0000	*	5.0000	*	
	6	0.000000	0.000000	0.00	12.0000	72.0000	6.0000	*	6.0000	*	
	9	*	*	*	9.0000	81.0000	9.0000	*	9.0000	*	
Variable	Ítem	Máximo		Rango		IQR		Modo		N para	
		Máximo	Rango	IQR	Modo	moda	Asimetría	Curtosis	MSSD		
Item 10	4	4.0000	*	*	*	0	*	*	*		
	5	5.0000	*	*	*	0	*	*	*		
	6	6.0000	0.000000	*	6	2	*	*	*		
	9	9.0000	*	*	*	0	*	*	*		

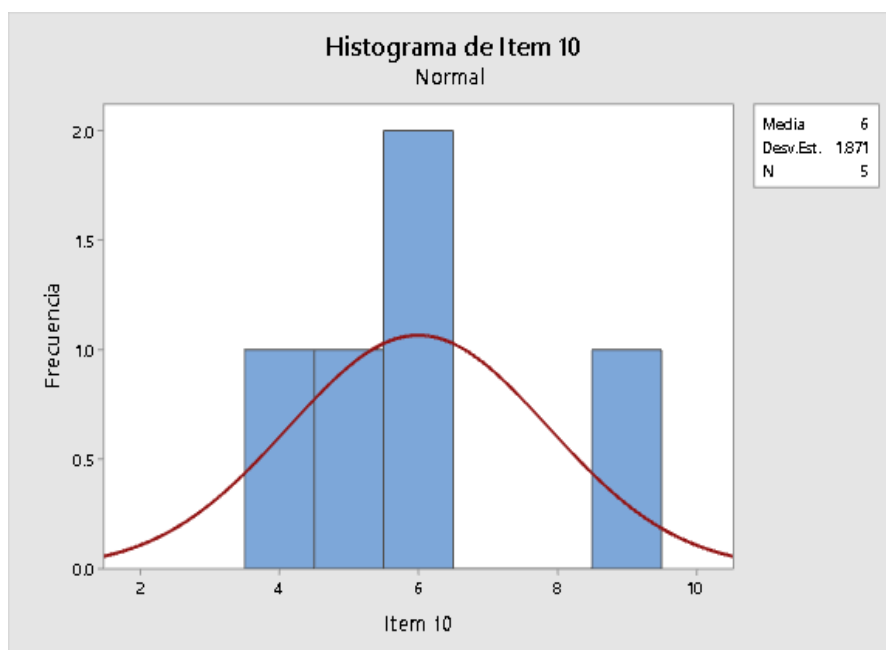


Figura 28. Histograma del Ítem 10: ¿Es consciente para la imputación de detracciones se utiliza el saldo del ingreso de recaudación no aplicado?

En el histograma anterior se comprueba que el 17 % indicó que muy frecuente, 20% frecuente, el 30 % a veces frecuente, el 20 % casi nunca y el 13 % nunca, es consciente para la imputación de detracciones se utiliza el saldo del ingreso de recaudación no aplicado, con una media de 6 y una desviación estándar de 18.71.

a) Informalidad tributaria

Ítem 11: ¿Considera usted que la evasión tributaria perjudica el desarrollo del país?

Tabla 24.

Resultados del Ítem 11: ¿Considera usted que la evasión tributaria perjudica el desarrollo del país?

	5	4	3	2	1
ITEM 11 ¿Considera usted que la evasión tributaria perjudica el desarrollo del país?	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
	10	8	7	3	2
	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
	Porcentaje	33	27	23	10

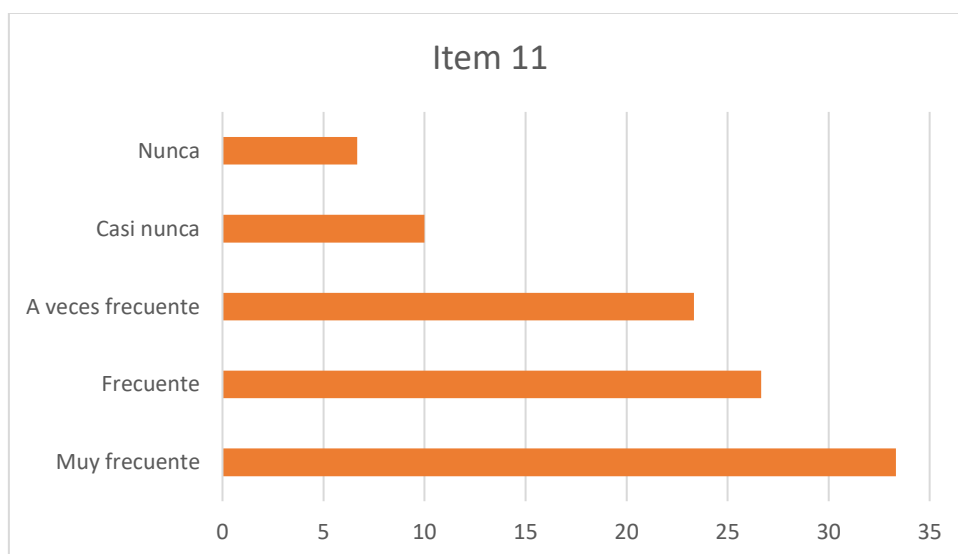


Figura 29. Ítem 11: ¿Considera usted que la evasión tributaria perjudica el desarrollo del país?

Los encuestados de la tabla anterior mediante el instrumento indicaron que el 33 % indicó que muy frecuente, 27 % frecuente, el 23 % a veces frecuente, el 10 % casi nunca y el 7 % nunca considera que la evasión tributaria perjudica el desarrollo del país.

Tabla 25.

Estadísticos descriptivos del Ítem 11: ¿Considera usted que la evasión tributaria perjudica el desarrollo del país?

Variable	Ítem	Conteo			Porcentaje	PrcAcum	Media	Error estándar de la		
		total	N	N*				media	MediaRec	
Item 11	2	1	1	0	1	20	20	2.0000	*	*
	3	1	1	0	2	20	40	3.0000	*	*
	7	1	1	0	3	20	60	7.0000	*	*
	8	1	1	0	4	20	80	8.0000	*	*
	10	1	1	0	5	20	100	10.0000	*	*

Variable	Ítem	Desv.Est.	Varianza	CoefVar	Suma de		Mínimo	Q1	Mediana	Q3
					cuadrados	Suma				
Item 11	2	*	*	*	2.0000	4.0000	2.0000	*	2.0000	*
	3	*	*	*	3.0000	9.0000	3.0000	*	3.0000	*
	7	*	*	*	7.0000	49.0000	7.0000	*	7.0000	*
	8	*	*	*	8.0000	64.0000	8.0000	*	8.0000	*
	10	*	*	*	10.0000	100.0000	10.0000	*	10.0000	*

Variable	Ítem	Máximo	Rango	IQR	Modo	moda	Asimetría	Curtosis	MSSD
Item 11	2	2.0000	*	*	*	0	*	*	*
	3	3.0000	*	*	*	0	*	*	*
	7	7.0000	*	*	*	0	*	*	*
	8	8.0000	*	*	*	0	*	*	*
	10	10.0000	*	*	*	0	*	*	*

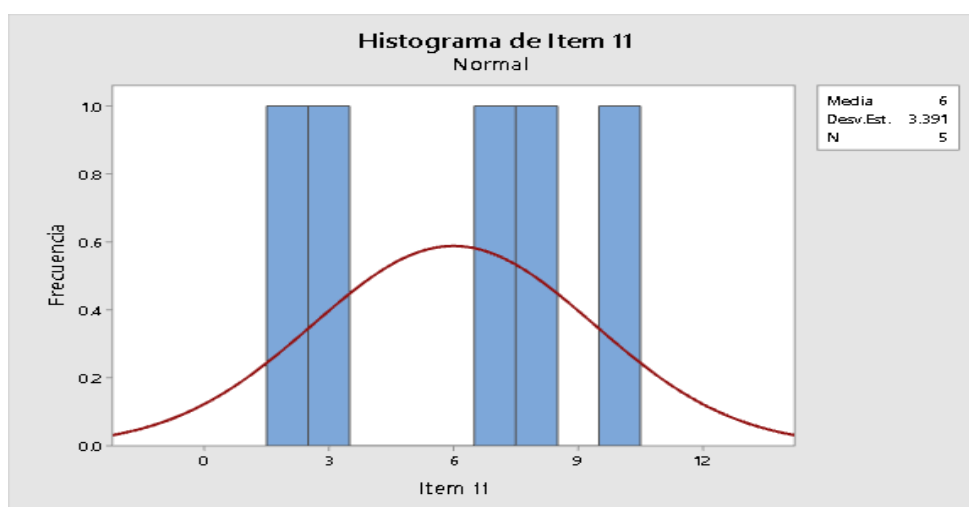


Figura 30. Histograma del Ítem 11: ¿Considera usted que la evasión tributaria perjudica el desarrollo del país?

En el histograma anterior se comprueba que el 33 % indicó que muy frecuente, 27% frecuente, el 23 % a veces frecuente, el 10 % casi nunca, el 7 % nunca considera que la evasión tributaria perjudica el desarrollo del país, con una media de 6 y una desviación estándar de 3.397.

Ítem 12: ¿Considera usted con el sistema de detracciones disminuye la evasión tributaria?

Tabla 26.

Resultados del Ítem 12: ¿Considera usted con el sistema de detracciones disminuye la evasión tributaria?

	5	4	3	2	1
ITEM 12 ¿Considera usted con el sistema de detracciones disminuye la evasión tributaria?	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
	7	7	11	4	1
	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
	Porcentaje	23	23	37	13

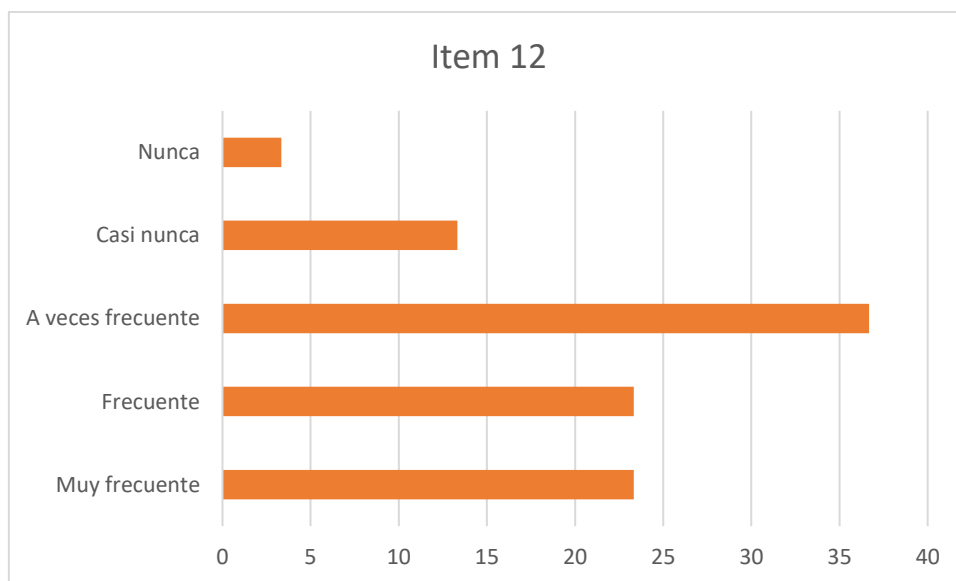


Figura 31. Ítem 12: ¿Considera usted con el sistema de detracciones disminuye la evasión tributaria?

Los encuestados de la tabla anterior mediante el instrumento indicaron que el 23 % indicó que muy frecuente, 23 % frecuente, el 37 % a veces frecuente, el 13 % casi nunca y el 3 % nunca considera que el sistema de detracciones disminuye la evasión tributaria.

Tabla 27.

Estadísticos descriptivos del Ítem 12: ¿Considera usted con el sistema de deducciones disminuye la evasión tributaria?

Estadísticas

Variable	Ítem	Conteo	total	N	N*	NAcum	Porcentaje	PrAcum	Media	Error estándar de la media	MediaRec
Item 12	1	1	1	1	0	1	20	20	1.0000	*	*
	4	1	1	0	2	20	40	4.0000	*	*	
	7	2	2	0	4	40	80	7.0000	0.000000	*	
	11	1	1	0	5	20	100	11.0000	*	*	

Variable	Ítem	Desv.Est.	Varianza	CoefVar	Suma de cuadrados	Mínimo	Q1	Mediana	Q3
Item 12	1	*	*	*	1.0000	1.0000	1.0000	*	1.0000
	4	*	*	*	4.0000	16.0000	4.0000	*	4.0000
	7	0.000000	0.000000	0.00	14.0000	98.0000	7.0000	*	7.0000
	11	*	*	*	11.0000	121.0000	11.0000	*	11.0000

Variable	Ítem	Máximo	Rango	IQR	Modo	moda	Asimetría	Curtosis	MSSD
Item 12	1	1.0000	*	*	*	0	*	*	*
	4	4.0000	*	*	*	0	*	*	*
	7	7.0000	0.000000	*	7	2	*	*	0.000000
	11	11.0000	*	*	*	0	*	*	*

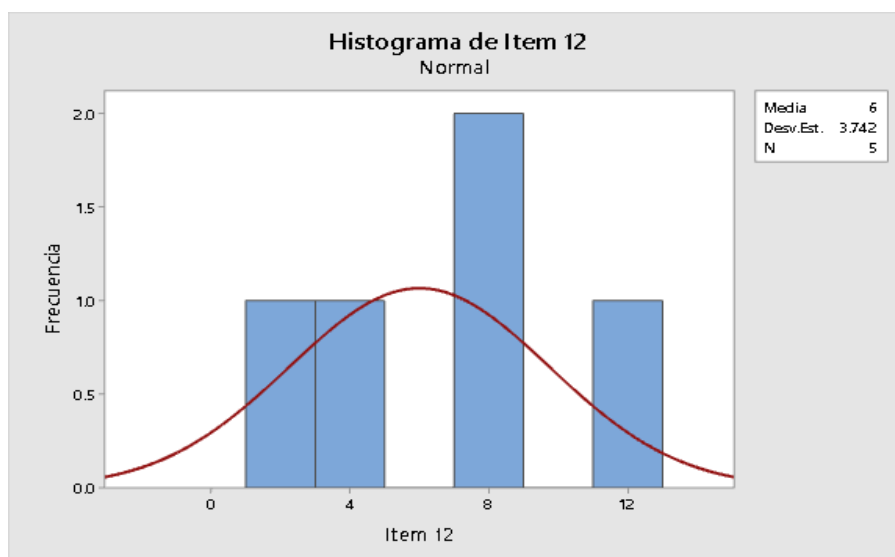


Figura 32. Histograma del Ítem 12: ¿Considera usted con el sistema de deducciones disminuye la evasión tributaria?

En el histograma anterior se comprueba que el 23% indicó que muy frecuente, 23% frecuente, el 37% a veces frecuente, el 13% casi nunca, el 13 % nunca considera que el sistema de deducciones disminuye, con una media de 6 y una desviación estándar de 3.742.

Ítem 13: ¿Considera usted que la elusión tributaria es una manera de evadir impuesto?

Tabla 28.

Resultados del Ítem 13: ¿Considera usted que la elusión tributaria es una manera de evadir impuesto?

	5	4	3	2	1
	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
ITEM 13 ¿Considera usted que la elusión tributaria es una manera de evadir impuesto?	9	4	10	4	3
	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
Porcentaje	30	13	33	13	10

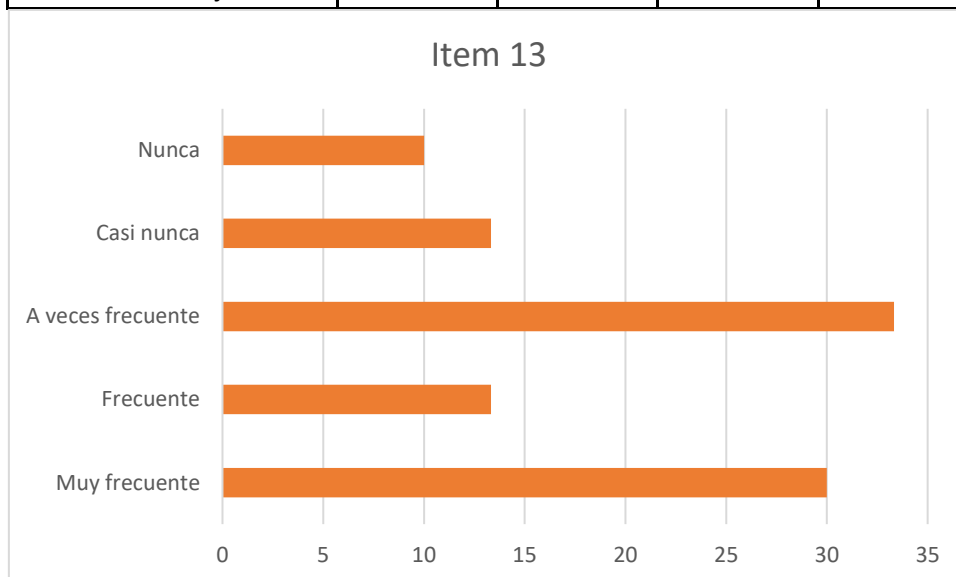


Figura 33. Ítem 13: ¿Considera usted que la elusión tributaria es una manera de evadir impuesto?

Los encuestados de la tabla anterior mediante el instrumento indicaron que el 10 % indicó que muy frecuente, 27 % frecuente, el 27% a veces frecuente, el 27 % casi nunca y el 10% nunca considera que la elusión tributaria es una manera de evadir impuesto.

Tabla 29.

Estadísticos descriptivos del Ítem 13: ¿Considera usted que la elusión tributaria es una manera de evadir impuesto?

Estadísticas

Variable	Ítem	Item Conteo				Porcentaje	PrcAcum	Media	Error estándar de	
		total	N	N*	NACum				la media	MediaRec
Item 13	3	1	1	0	1	20	20	3.0000	*	*
	4	2	2	0	3	40	60	4.0000	0.000000	*
	9	1	1	0	4	20	80	9.0000	*	*
	10	1	1	0	5	20	100	10.0000	*	*
Variable	Ítem	Suma de					Mínimo	Q1	Mediana	Q3
		Desv.Est.	Varianza	CoefVar	Suma	cuadrados				
Item 13	3	*	*	*	3.0000	9.0000	3.0000	*	3.0000	*
	4	0.000000	0.000000	0.00	8.0000	32.0000	4.0000	*	4.0000	*
	9	*	*	*	9.0000	81.0000	9.0000	*	9.0000	*
	10	*	*	*	10.0000	100.0000	10.0000	*	10.0000	*
Variable	Ítem	N para								
		Máximo	Rango	IQR	Modo	moda	Asimetría	Curtosis	MSSD	
Item 13	3	3.0000	*	*	*	0	*	*	*	
	4	4.0000	0.000000	*	4	2	*	*	*	
	9	9.0000	*	*	*	0	*	*	*	
	10	10.0000	*	*	*	0	*	*	*	

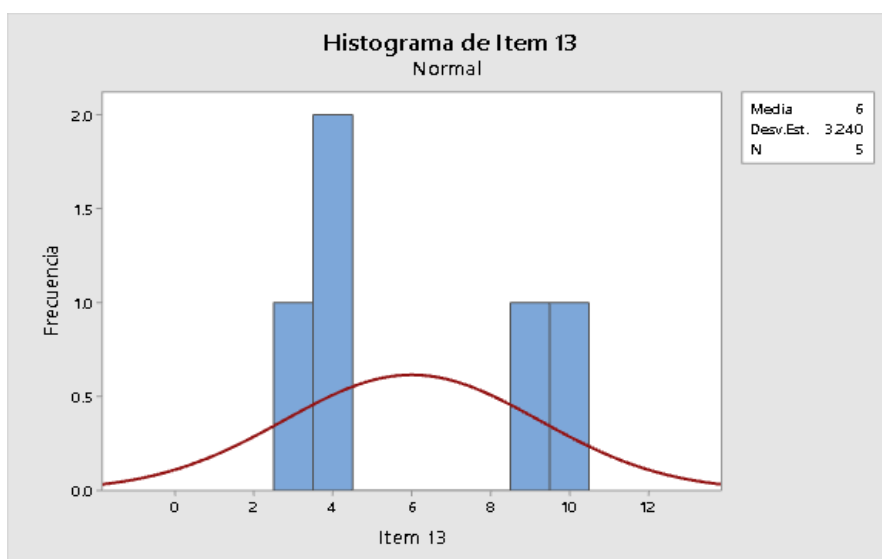


Figura 34. Histograma del Ítem 13: ¿Considera usted que la elusión tributaria es una manera de evadir impuesto?

En el histograma anterior se comprueba que el 10 % indicó que muy frecuente, 27% frecuente, el 27 % a veces frecuente, el 27 % casi nunca y el 10 % nunca considera que la elusión tributaria es una manera de evadir impuesto, con una media de 6 y una desviación estándar de 3.240.

Ítem 14: ¿Es consciente que la elusión tributaria genera menos ingresos al fisco?

Tabla 30.

Resultados del Ítem 14: ¿Es consciente que la elusión tributaria genera menos ingresos al fisco?

	5	4	3	2	1
	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
ITEM 14 ¿Es consciente que la elusión tributaria genera menos ingresos al fisco?	8	10	7	4	1
	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
Porcentaje	27	33	23	13	3

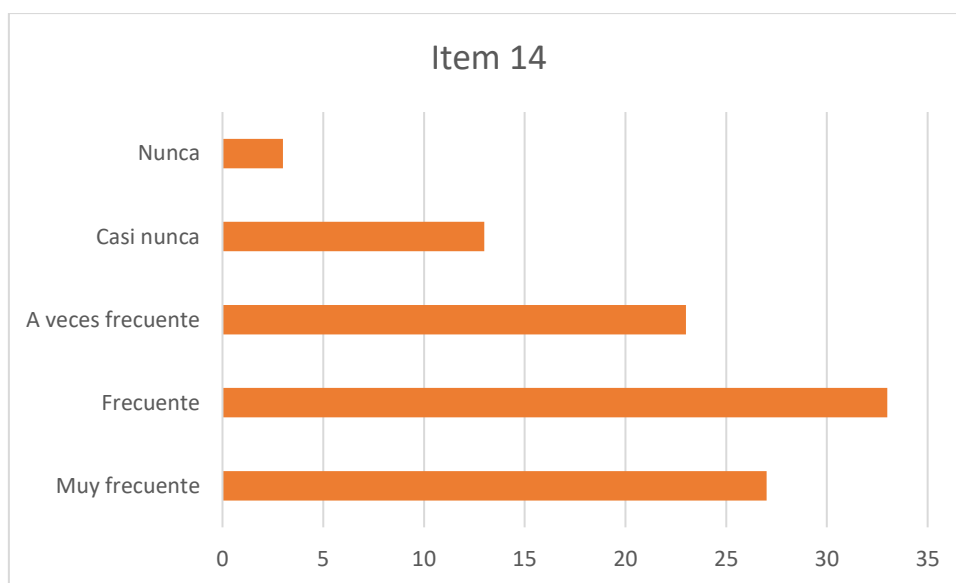


Figura 35. Ítem 14: ¿Es consciente que la elusión tributaria genera menos ingresos al fisco?

Los encuestados de la tabla anterior mediante el instrumento indicaron que el 27 % indicó que muy frecuente, 33 % frecuente, el 23 % a veces frecuente, el 13 % casi nunca, el 3 % nunca, es consciente que la elusión tributaria genera menos ingresos al fisco.

Tabla 31.

Estadísticos descriptivos del Ítem 14: ¿Es consciente que la elusión tributaria genera menos ingresos al fisco?

Estadísticas

Variable	Item	Conteo	total	N	N*	NAcum	Porcentaje	PrcAcum	Media	Error estándar de la media	MediaRec
Item 14	1	1	1	0	1	20	20	1.0000	*	*	
	4	1	1	0	2	40	4.0000	*	*		
	7	1	1	0	3	60	7.0000	*	*		
	8	1	1	0	4	80	8.0000	*	*		
	10	1	1	0	5	100	10.0000	*	*		

Variable	Item	Desv.Est.	Varianza	CoefVar	Suma de cuadrados	Mínimo	Q1	Mediana	Q3
Item 14	1	*	*	*	1.0000	1.0000	1.0000	*	1.0000
	4	*	*	*	4.0000	16.0000	4.0000	*	4.0000
	7	*	*	*	7.0000	49.0000	7.0000	*	7.0000
	8	*	*	*	8.0000	64.0000	8.0000	*	8.0000
	10	*	*	*	10.0000	100.0000	10.0000	*	10.0000

Variable	Item	Máximo	Rango	IQR	Modo	moda	Asimetría	Curtosis	MSSD
Item 14	1	1.0000	*	*	*	0	*	*	*
	4	4.0000	*	*	*	0	*	*	*
	7	7.0000	*	*	*	0	*	*	*
	8	8.0000	*	*	*	0	*	*	*
	10	10.0000	*	*	*	0	*	*	*

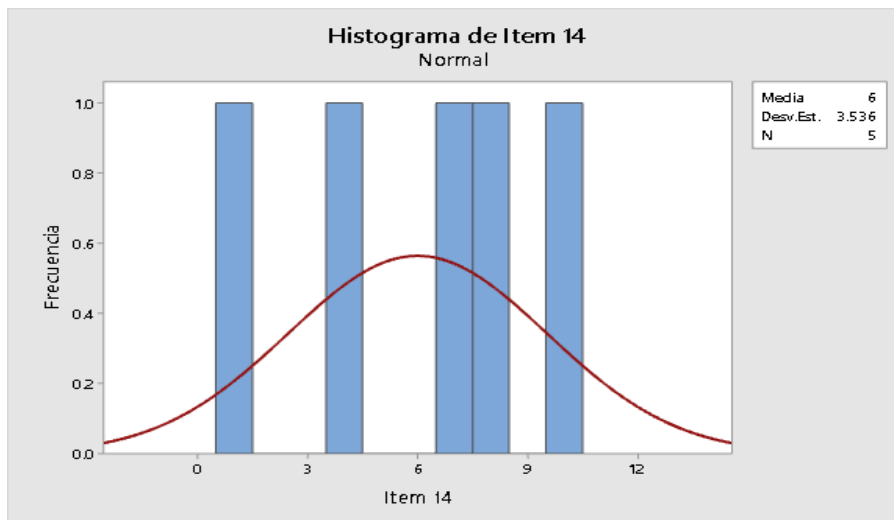


Figura 36. Histograma del Ítem 14: ¿Es consciente que la elusión tributaria genera menos ingresos al fisco?

En el histograma anterior se comprueba que el 27 % indicó que muy frecuente, 33% frecuente, el 23 % a veces frecuente, el 13 % casi nunca y el 3 % nunca, es consciente que la elusión tributaria genera menos ingresos al fisco, con una media de 6 y una desviación estándar de 3.536.

**4.1.2.2. Estadística descriptiva de la variable independiente:
obligaciones tributarias.**

a) Deudor tributario

Ítem 15: ¿Es consciente que el contribuyente es responsable de los pagos de las obligaciones tributarias?

Tabla 32.

Resultados del Ítem 15: ¿Es consciente que el contribuyente es responsable de los pagos de las obligaciones tributarias?

	5	4	3	2	1
	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
ITEM 15 ¿Es consciente que el contribuyente es responsable de los pagos de las obligaciones tributarias?	10	6	8	3	3
	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
Porcentaje	33	20	27	10	10

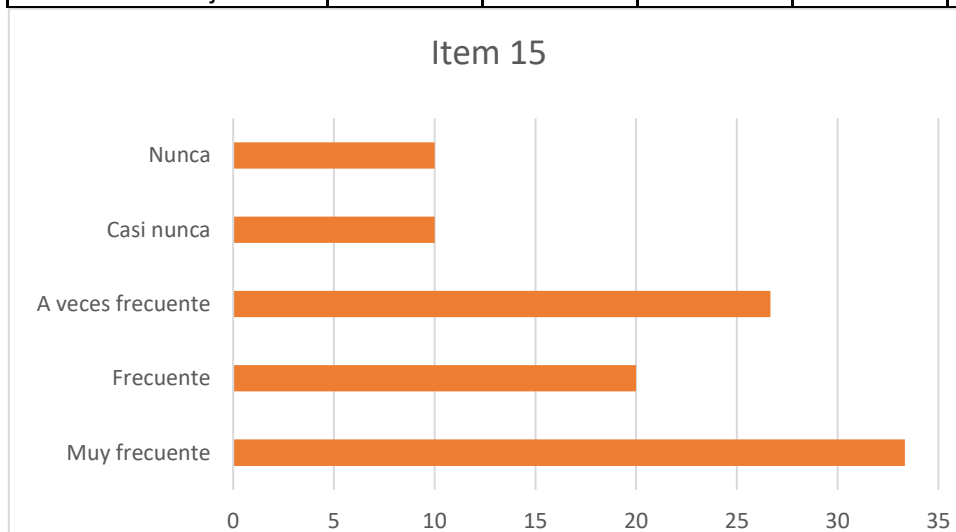


Figura 37. Ítem 15: ¿Es consciente que el contribuyente es responsable de los pagos de las obligaciones tributarias?

Los encuestados de la tabla anterior mediante el instrumento indicaron que el 33 % indicó que muy frecuente, 20 % frecuente, el 27 % a veces frecuente, el 10 % casi nunca y el 10 % nunca es consciente que el contribuyente es responsable de los pagos de las obligaciones tributarias.

Tabla 33.

Estadísticos descriptivos del Ítem 15: ¿Es consciente que el contribuyente es responsable de los pagos de las obligaciones tributarias?

Estadísticas

Variable	Item	Conteo			Porcentaje	PrcAcum	Media	Error estándar de	
		total	N	N*				la media	MediaRec
Item 15	3	2	2	0	2	40	3.0000	0.000000	*
	6	1	1	0	3	20	6.0000	*	*
	8	1	1	0	4	20	8.0000	*	*
	10	1	1	0	5	20	10.0000	*	*

Variable	Item	Desv.Est.	Varianza	CoefVar	Suma de		Mínimo	Q1	Mediana	Q3
					cuadrados	Suma				
Item 15	3	0.000000	0.000000	0.00	6.0000	18.0000	3.0000	*	3.0000	*
	6	*	*	*	6.0000	36.0000	6.0000	*	6.0000	*
	8	*	*	*	8.0000	64.0000	8.0000	*	8.0000	*
	10	*	*	*	10.0000	100.0000	10.0000	*	10.0000	*

Variable	Item	Máximo	Rango	IQR	Modo	N para moda	Asimetría	Curtosis	MSSD
6	6.0000	*	*	*	0	*	*	*	
8	8.0000	*	*	*	0	*	*	*	
10	10.0000	*	*	*	0	*	*	*	

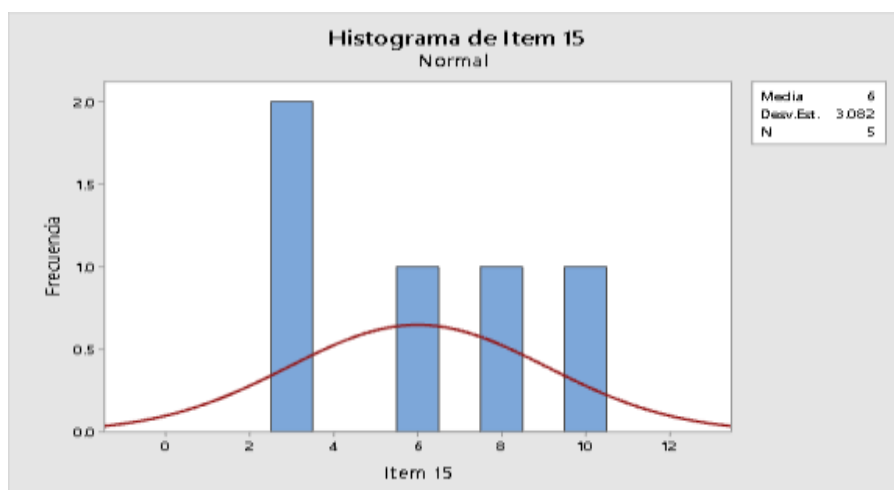


Figura 38. Histograma del Ítem 15: ¿Es consciente que el contribuyente es responsable de los pagos de las obligaciones tributarias?

En el histograma anterior se comprueba que el 33 % indicó que muy frecuente, 20% frecuente, el 27% a veces frecuente, el 10% casi nunca y el 10% nunca es consciente que el contribuyente es responsable de los pagos de las obligaciones tributarias, con una media de 6 y una desviación estándar de 3.082.

Ítem 16: ¿Considera usted que el contribuyente tiene que tener una conciencia tributaria?

Tabla 34.

Resultados del Ítem 16: ¿Considera usted que el contribuyente tiene que tener una conciencia tributaria?

	5	4	3	2	1
	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
ITEM 16 ¿Considera usted que el contribuyente tiene que tener una conciencia tributaria?	5	11	7	4	3
	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
Porcentaje	17	37	23	13	10

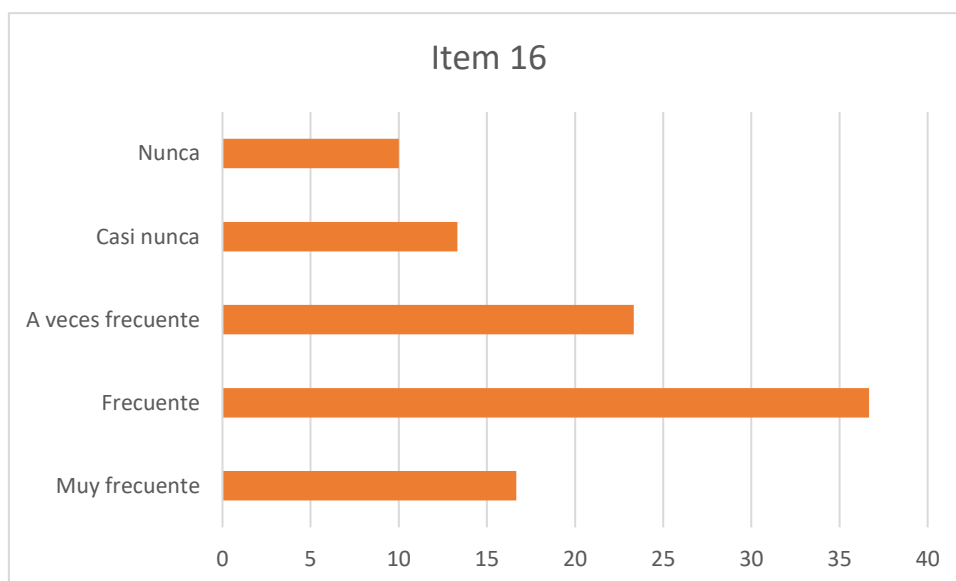


Figura 39. Ítem 16: ¿Considera usted que el contribuyente tiene que tener una conciencia tributaria?

En el histograma anterior se comprueba que el 33 % indicó que muy frecuente, 20% frecuente, el 27% a veces frecuente, el 10% casi nunca y el 10% nunca es consciente que el contribuyente es responsable de los pagos *de las obligaciones tributarias*, con una media de 6 y una desviación estándar de 3.082.

Tabla 35.

Estadísticos descriptivos del Ítem 16: ¿Considera usted que el contribuyente tiene que tener una conciencia tributaria?

Estadísticas

Variable	Item	Conteo					Media	Error estándar de la		
		total	N	N*	NAcum	Porcentaje		media	MediaRec	
Item 16	3	1	1	0	1	20	3.0000	*	*	
	4	1	1	0	2	20	4.0000	*	*	
	5	1	1	0	3	20	5.0000	*	*	
	7	1	1	0	4	20	7.0000	*	*	
	11	1	1	0	5	20	11.0000	*	*	

Variable	Item	Suma de								
		Desv.Est.	Varianza	CoefVar	Suma	cuadrados	Mínimo	Q1	Mediana	Q3
Item 16	3	*	*	*	3.0000	9.0000	3.0000	*	3.0000	*
	4	*	*	*	4.0000	16.0000	4.0000	*	4.0000	*
	5	*	*	*	5.0000	25.0000	5.0000	*	5.0000	*
	7	*	*	*	7.0000	49.0000	7.0000	*	7.0000	*
	11	*	*	*	11.0000	121.0000	11.0000	*	11.0000	*

Variable	Item	N para							
		Máximo	Rango	IQR	Modo	moda	Asimetría	Curtosis	MSSD
Item 16	3	3.0000	*	*	*	0	*	*	*
	4	4.0000	*	*	*	0	*	*	*
	5	5.0000	*	*	*	0	*	*	*
	7	7.0000	*	*	*	0	*	*	*
	11	11.0000	*	*	*	0	*	*	*

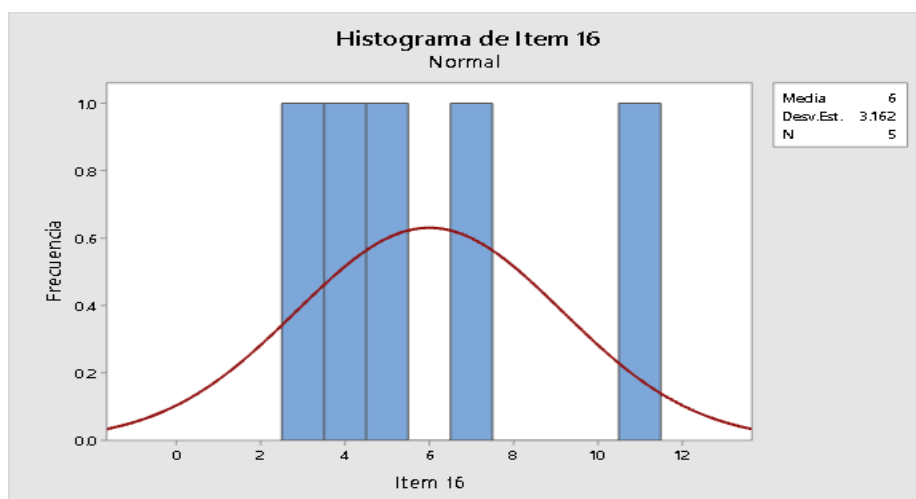


Figura 40. Histograma del Ítem 16: ¿Considera usted que el contribuyente tiene que tener una conciencia tributaria?

En el histograma anterior se comprueba que el 17% indicó que muy frecuente, 37% frecuente, el 23% a veces frecuente, el 13% casi nunca, el 10 % nunca considera que el contribuyente tiene que tener una conciencia tributaria, con una media de 6 y una desviación estándar de 3.162.

Ítem 17: ¿Considera usted que los responsables sin tener condición de contribuyentes deben cumplir con las obligaciones tributarias?

Tabla 36.

Resultados del Ítem 17: ¿Considera usted que los responsables sin tener condición de contribuyentes deben cumplir con las obligaciones tributarias?

	5	4	3	2	1
ITEM 17 ¿Considera usted que los responsables, sin tener condición de contribuyentes debe cumplir con las obligaciones tributarias?	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
	8	8	7	3	4
	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
Porcentaje	27	27	23	10	13

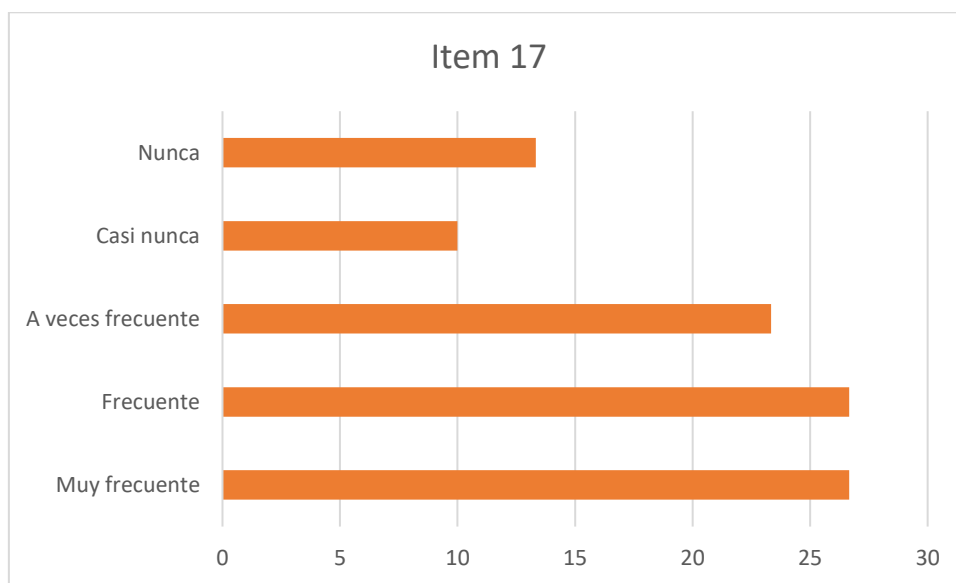


Figura 41. Ítem 17: ¿Considera usted que los responsables sin tener condición de contribuyentes deben cumplir con las obligaciones tributarias?

Los encuestados de la tabla anterior mediante el instrumento indicaron que el 27 % indicó que muy frecuente, 27 % frecuente, el 23 % a veces frecuente, el 10 % casi nunca y el 13% nunca considera que los responsables sin tener condición de contribuyente debe cumplir con las obligaciones tributarias.

Tabla 37.

Estadísticos descriptivos del Ítem 17: ¿Considera usted que los responsables sin tener condición de contribuyentes deben cumplir con las obligaciones tributarias?

Estadísticas

Variable	Item	Conteo	total	N	N*	NAcum	Porcentaje	PrcAcum	Media	Error estándar de la media	MediaRec
Item 17	3	1	1	0	*	1	20	20	3.0000	*	*
	4	1	1	0	*	2	20	40	4.0000	*	*
	7	1	1	0	*	3	20	60	7.0000	*	*
	8	2	2	0	*	5	40	100	8.0000	0.000000	*

Variable	Item	Desv.Est.	Varianza	CoefVar	Suma de cuadrados	Mínimo	Q1	Mediana	Q3
Item 17	3	*	*	*	3.0000	9.0000	3.0000	*	3.0000
	4	*	*	*	4.0000	16.0000	4.0000	*	4.0000
	7	*	*	*	7.0000	49.0000	7.0000	*	7.0000
	8	0.000000	0.000000	0.00	16.0000	128.0000	8.0000	*	8.0000

Variable	Item	Máximo	Rango	IQR	Modo	moda	Asimetría	Curtosis	MSSD
Item 17	3	3.0000	*	*	*	0	*	*	*
	4	4.0000	*	*	*	0	*	*	*
	7	7.0000	*	*	*	0	*	*	*
	8	8.0000	0.000000	*	8	2	*	*	0.000000

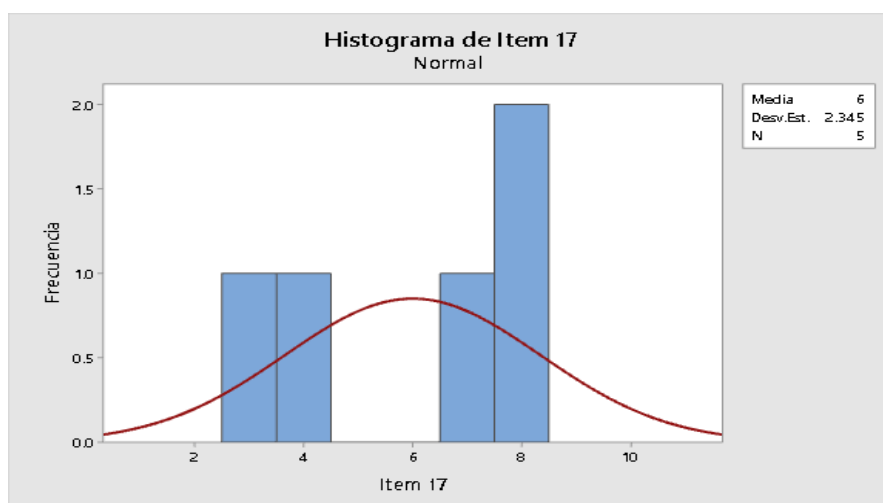


Figura 42. Histograma del Ítem 17: ¿Considera usted que los responsables sin tener condición de contribuyentes deben cumplir con las obligaciones tributarias?

En el histograma anterior se comprueba que el 27% indicó que muy frecuente, 27% frecuente, el 23% a veces frecuente, el 10 % casi nunca y el 13 % nunca considera que los responsables sin tener condición de contribuyente debe cumplir con las obligaciones tributarias, con una media de 6 y una desviación estándar de 2.345.

Ítem 18: ¿Considera usted que los responsables sean agentes para la recaudación de fondos?

Tabla 38.

Resultados del Ítem 18: ¿Considera usted que los responsables sean agentes para la recaudación de fondos?

	5	4	3	2	1
ITEM 18 ¿Considera usted que los responsables sean agentes para la recaudación de fondos?	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
	4	9	10	4	3
	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
Porcentaje	13	30	33	13	10

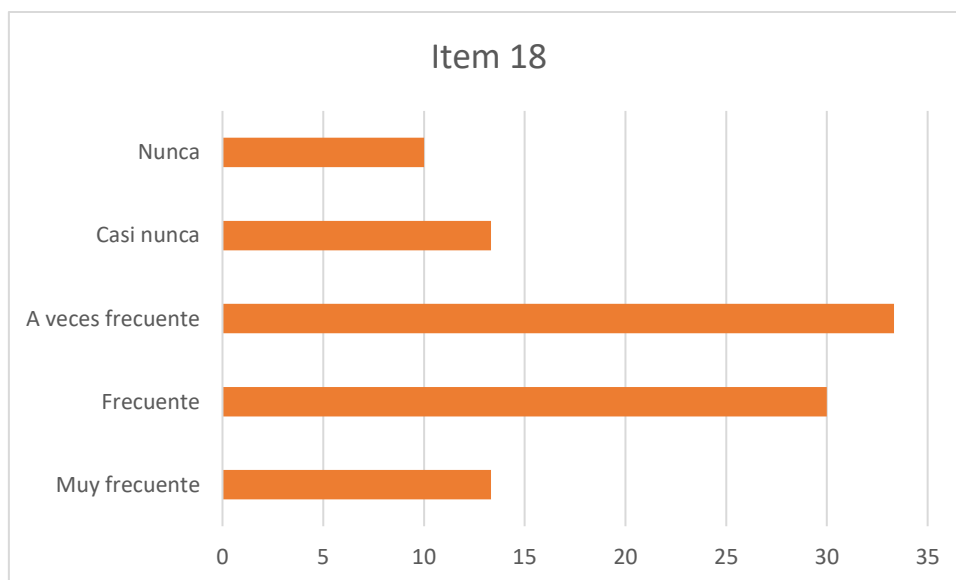


Figura 43. Ítem 18: ¿Considera usted que los responsables sean agentes para la recaudación de fondos?

Los encuestados de la tabla anterior mediante el instrumento indicaron que el 13 % indicó que muy frecuente, 30% frecuente, el 33% a veces frecuente, el 13% casi nunca y el 10% nunca considera que los responsables sean agentes para la recaudación de fondos.

Tabla 39.

Estadísticos descriptivos del Ítem 18: ¿Considera usted que los responsables sean agentes para la recaudación de fondos?

Estadísticas

Variable	Item	Conteo				Porcentaje	PrcAcum	Media	Error estándar de	
		total	N	N*	NAcum				la media	MediaRec
Item 18	3	1	1	0	1	20	20	3.0000	*	*
	4	2	2	0	3	40	60	4.0000	0.000000	*
	9	1	1	0	4	20	80	9.0000	*	*
	10	1	1	0	5	20	100	10.0000	*	*

Variable	Item	Suma de								
		Desv.Est.	Varianza	CoefVar	Suma	cuadrados	Mínimo	Q1	Mediana	Q3
Item 18	3	*	*	*	3.0000	9.0000	3.0000	*	3.0000	*
	4	0.000000	0.000000	0.00	8.0000	32.0000	4.0000	*	4.0000	*
	9	*	*	*	9.0000	81.0000	9.0000	*	9.0000	*
	10	*	*	*	10.0000	100.0000	10.0000	*	10.0000	*

Variable	Item	N para							
		Máximo	Rango	IQR	Modo	moda	Asimetría	Curtosis	MSSD
Item 18	3	3.0000	*	*	*	0	*	*	*
	4	4.0000	0.000000	*	4	2	*	*	*
	9	9.0000	*	*	*	0	*	*	*
	10	10.0000	*	*	*	0	*	*	*

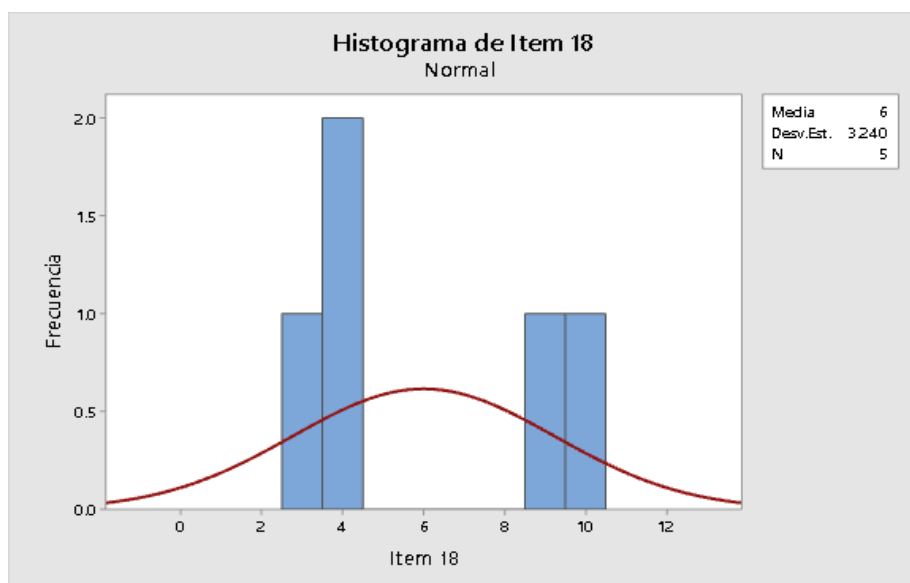


Figura 44. Histograma del Ítem 18: ¿Considera usted que los responsables sean agentes para la recaudación de fondos?

En el histograma anterior se comprueba que el 13% indicó que muy frecuente, 30% frecuente, el 33% a veces frecuente, el 13% casi nunca y el 10% nunca considera que los responsables sean agentes para la recaudación de fondos, con una media de 6 y una desviación estándar de 3.240

Ítem 19: ¿Considera usted que la cobranza coactiva es una manera de presionar al contribuyente, para que cumpla con sus obligaciones tributarias?

Tabla 40.

Resultados el Ítem 19: ¿Considera usted que la cobranza coactiva es una manera de presionar al contribuyente para que cumpla con sus obligaciones tributarias?

ITEM 19 ¿Considera usted que la cobranza coactiva es una manera de presionar al contribuyente para que cumpla con sus obligaciones tributarias?	5	4	3	2	1
Muy frecuente	6	8	15	1	0
Frecuente	6	8	15	1	0
A veces frecuente	6	8	15	1	0
Casi nunca	6	8	15	1	0
Nunca	6	8	15	1	0
Porcentaje	20	27	50	3	0

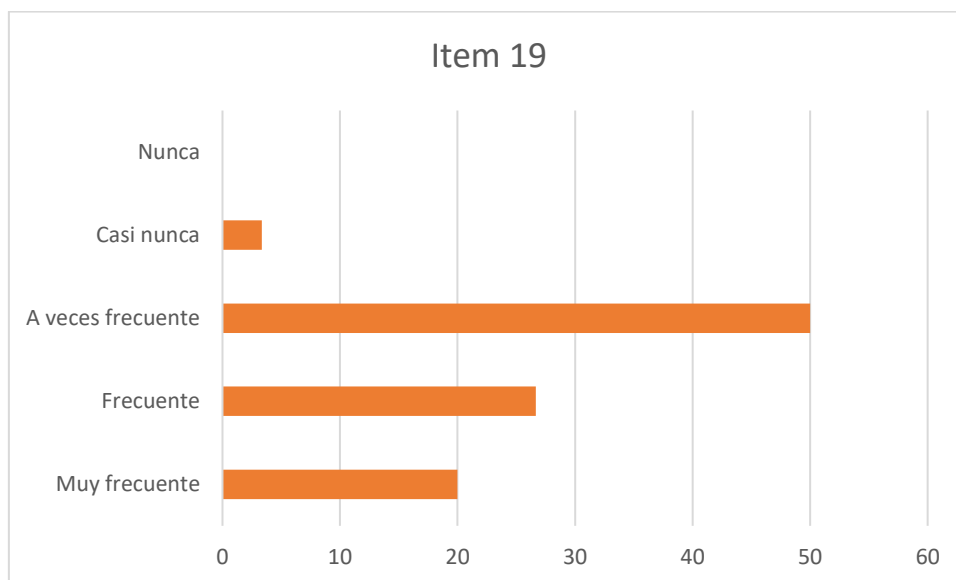


Figura 45. Ítem 19: ¿Considera usted que la cobranza coactiva es una manera de presionar al contribuyente para que cumpla con sus obligaciones tributarias?

Los encuestados de la tabla anterior mediante el instrumento indicaron que el 20 % indicó que muy frecuente, 27 % frecuente, el 50 % a veces frecuente, el 3 % casi nunca y el 0 % nunca considera que la cobranza coactiva es una manera de presionar al contribuyente para que cumpla con sus obligaciones tributarias.

Tabla 41.

Estadísticos descriptivos del Ítem 19: ¿Considera usted que la cobranza coactiva es una manera de presionar al contribuyente para que cumpla con sus obligaciones tributarias?

Estadísticas

Variable	Item	Conteo	total	N	N*	NAcum	Porcentaje	PrcAcum	Media	Error estándar de la media	MediaRec
Item 19	0	1	1	0	1	20	20	0.000000	*	*	
	1	1	1	0	2	40	1.0000	*	*		
	6	1	1	0	3	60	6.0000	*	*		
	8	1	1	0	4	80	8.0000	*	*		
	15	1	1	0	5	100	15.000	*	*		
Variable	Item	Desv.Est.	Varianza	CoefVar	Suma de cuadrados	Mínimo	Q1	Mediana	Q3		
Item 19	0	*	*	*	0.000000	0.000000	0.000000	*	0.000000	*	
	1	*	*	*	1.0000	1.0000	1.0000	*	1.0000	*	
	6	*	*	*	6.0000	36.0000	6.0000	*	6.0000	*	
	8	*	*	*	8.0000	64.0000	8.0000	*	8.0000	*	
	15	*	*	*	15.000	225.000	15.000	*	15.000	*	
Variable	Item	Máximo	Rango	IQR	Modo	moda	Asimetría	Curtosis	MSSD		
Item 19	0	0.000000	*	*	*	0	*	*	*		
	1	1.0000	*	*	*	0	*	*	*		
	6	6.0000	*	*	*	0	*	*	*		
	8	8.0000	*	*	*	0	*	*	*		
	15	15.000	*	*	*	0	*	*	*		

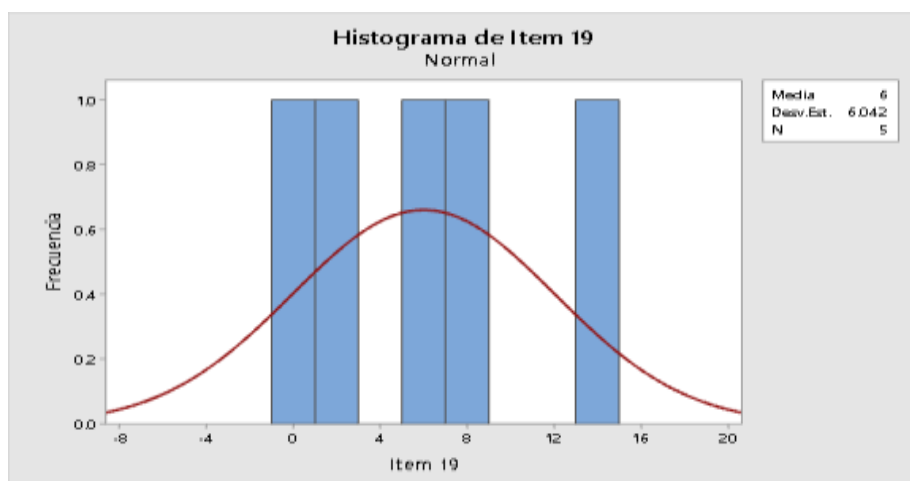


Figura 46. Histograma del Ítem 19: ¿Considera usted que la cobranza coactiva es una manera de presionar al contribuyente para que cumpla con sus obligaciones tributarias?

En el histograma anterior se comprueba que Los encuestados de la tabla anterior mediante el instrumento indicaron que el 20% indicó que muy frecuente, 27% frecuente, el 50 % a veces frecuente, el 3% casi nunca y el 0 % nunca considera que la cobranza coactiva es una manera de presionar al contribuyente para que cumpla con sus obligaciones tributarias, con una media de 6 y una desviación estándar de 6.042.

Ítem 20: ¿Es consciente al omitir la cobranza coactiva la SUNAT puede tomar otras medidas como embargo en forma de retención?

Tabla 42.

Resultados del Ítem 20: ¿Es consciente al omitir la cobranza coactiva la SUNAT puede tomar otras medidas como embargo en forma de retención?

	5	4	3	2	1
	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
ITEM 20 ¿Es consciente al omitir la cobranza coactiva la SUNAT puede tomar otras medidas como embargo en forma de retención?	3	13	12	2	0
	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
Porcentaje	10	43	40	7	0

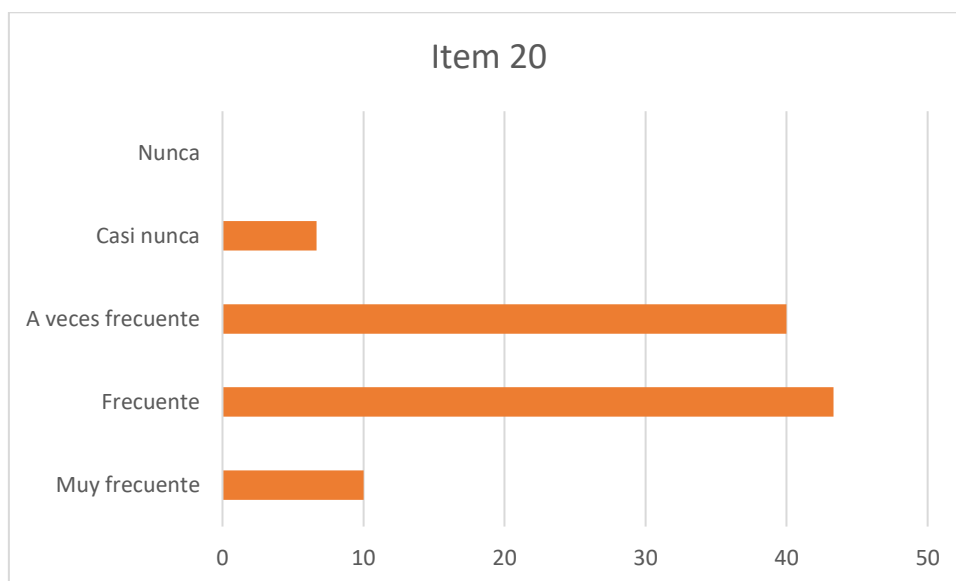


Figura 47. Ítem 20: ¿Es consciente al omitir la cobranza coactiva la SUNAT puede tomar otras medidas como embargo en forma de retención?

Los encuestados de la tabla anterior mediante el instrumento indicaron que el 10 % indicó que muy frecuente, 42% frecuente, el 40% a veces frecuente, el 8% casi nunca, el 0% nunca considera que la cobranza coactiva es una manera de presionar al contribuyente para que cumpla con sus obligaciones tributarias.

Tabla 43.

Estadísticos descriptivos del Ítem 20: ¿Es consciente al omitir la cobranza coactiva la SUNAT puede tomar otras medidas como embargo en forma de retención?

Estadísticas

Variable	Item	Conteo	total	N	N*	NAcum	Porcentaje	PrAcum	Media	Error estándar de la media	MediaRec
Item 20	0	1	1	0	1	20	0.000000	0.000000	0.000000	*	*
	2	1	1	0	2	20	2.0000	4.0000	2.0000	*	*
	3	1	1	0	3	20	3.0000	9.0000	3.0000	*	*
	12	1	1	0	4	20	12.000	144.000	12.000	*	*
	13	1	1	0	5	20	13.000	169.000	13.000	*	*

Variable	Item	Desv.Est.	Varianza	CoefVar	Suma de cuadrados	Mínimo	Q1	Mediana	Q3
Item 20	0	*	*	*	0.000000	0.000000	0.000000	*	0.000000
	2	*	*	*	2.0000	4.0000	2.0000	*	2.0000
	3	*	*	*	3.0000	9.0000	3.0000	*	3.0000
	12	*	*	*	12.000	144.000	12.000	*	12.000
	13	*	*	*	13.000	169.000	13.000	*	13.000

Variable	Item	Máximo	Rango	IQR	Modo	moda	Asimetría	Curtosis	MSSD
Item 20	0	0.000000	*	*	*	0	*	*	*
	2	2.0000	*	*	*	0	*	*	*
	3	3.0000	*	*	*	0	*	*	*
	12	12.000	*	*	*	0	*	*	*
	13	13.000	*	*	*	0	*	*	*

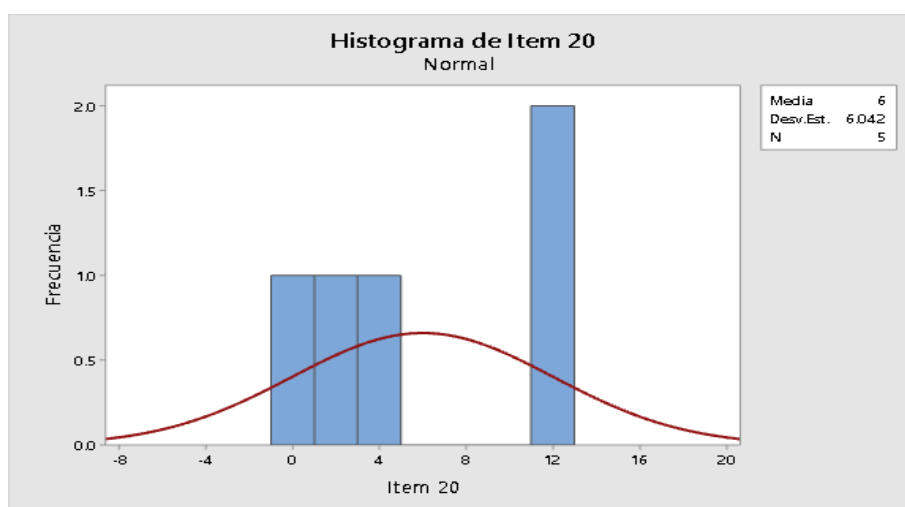


Figura 48. Histograma del Ítem 20: ¿Es consciente al omitir la cobranza coactiva la SUNAT puede tomar otras medidas como embargo en forma de retención?

En el histograma anterior se comprueba que el 20% indicó que muy frecuente, 27% frecuente, el 50% a veces frecuente, el 3% casi nunca y el 0% nunca considera que la cobranza coactiva es una manera de presionar al contribuyente para que cumpla con sus obligaciones tributarias, con una media de 6 y una desviación estándar de 6.042.

a) Tributos

Ítem 21: ¿Considera usted que los pagos de impuestos son fondos para cumplir las gestiones públicas?

Tabla 44.

Resultados del Ítem 21: ¿Considera usted que los pagos de Impuestos son fondos para cumplir las gestiones públicas?

	5	4	3	2	1
ITEM 21 ¿Considera usted que los pagos de impuestos son fondos para cumplir las gestiones públicas?	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
	10	7	8	3	2
	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
Porcentaje	33	23	27	10	7

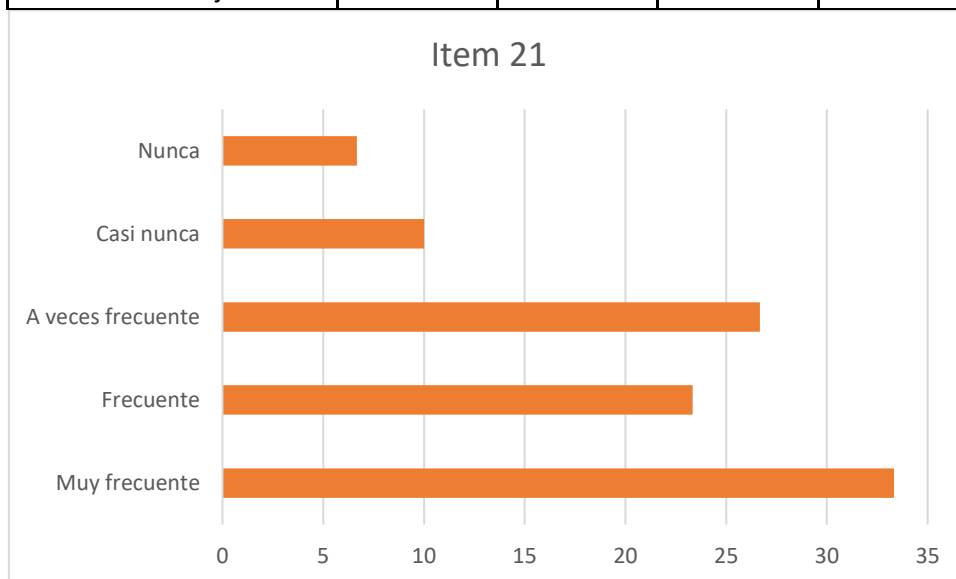


Figura 49. Ítem 21: ¿Considera usted que los pagos de impuestos son fondos para cumplir las gestiones públicas?

Los encuestados de la tabla anterior mediante el instrumento indicaron que el 33 % indicó que muy frecuente, 23 % frecuente, el 27 % a veces frecuente, el 10 % casi nunca y el 7 % nunca considera que los pagos de impuestos son fondos para cumplir las gestiones públicas.

Tabla 45.

Estadísticos descriptivos del Ítem 21: ¿Considera usted que los pagos de impuestos son fondos para cumplir las gestiones públicas?

Estadísticas

Variable	21	Item					Media	Error estándar de la media	MediaRec
		Conteo	total	N	N*	NACum			
Item 21	2	1	1	0	1	20	2.0000	*	*
	3	1	1	0	2	20	3.0000	*	*
	7	1	1	0	3	20	7.0000	*	*
	8	1	1	0	4	20	8.0000	*	*
	10	1	1	0	5	20	10.0000	*	*

Variable	21	Desv.Est.	Varianza	CoefVar	Suma de		Mínimo	Q1	Mediana	Q3
					cuadrados	cuadrados				
Item 21	2	*	*	*	2.0000	4.0000	2.0000	*	2.0000	*
	3	*	*	*	3.0000	9.0000	3.0000	*	3.0000	*
	7	*	*	*	7.0000	49.0000	7.0000	*	7.0000	*
	8	*	*	*	8.0000	64.0000	8.0000	*	8.0000	*
	10	*	*	*	10.0000	100.0000	10.0000	*	10.0000	*

Variable	21	Máximo	Rango	IQR	Modo	moda	Asimetría	Curtosis	MSSD
Item 21	2	2.0000	*	*	*	0	*	*	*
	3	3.0000	*	*	*	0	*	*	*
	7	7.0000	*	*	*	0	*	*	*
	8	8.0000	*	*	*	0	*	*	*
	10	10.0000	*	*	*	0	*	*	*

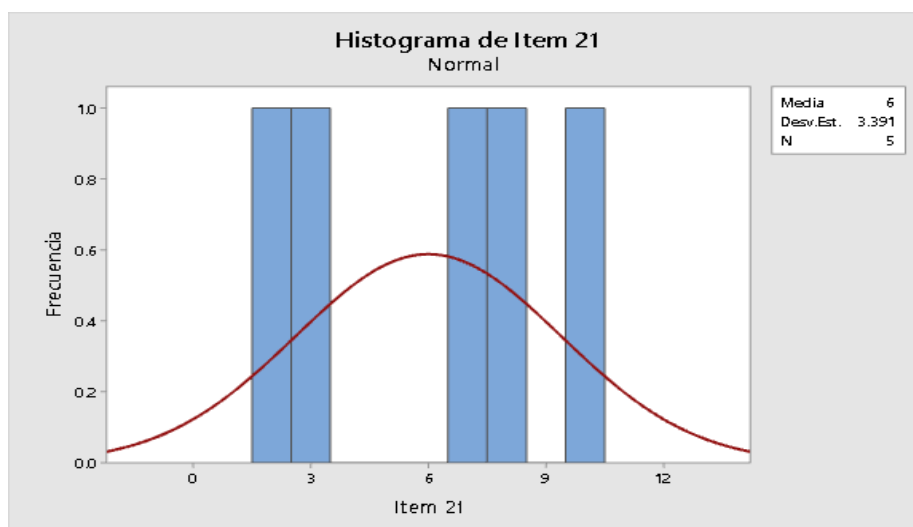


Figura 50. Histograma del Ítem 21: ¿Considera usted que los pagos de Impuestos son fondos para cumplir las gestiones públicas?

En el histograma anterior se comprueba que el 33 % indicó que muy frecuente, 23% frecuente, el 27 % a veces frecuente, el 10 % casi nunca y el 7 % nunca considera que los pagos de Impuestos son fondos para cumplir las gestiones públicas, con una media de 6 y una desviación estándar de 3.291.

Ítem 22: ¿Considera usted que los pagos del impuesto a la renta son mal usados por el fisco?

Tabla 46.

Resultados del Ítem 22: ¿Considera usted que los pagos del Impuesto a la Renta son mal usados por el fisco?

	5	4	3	2	1
	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
ITEM 22 ¿Considera usted que los pagos del Impuesto a la Renta son mal usados por el fisco?	11	8	9	1	1
	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
Porcentaje	37	27	30	3	3

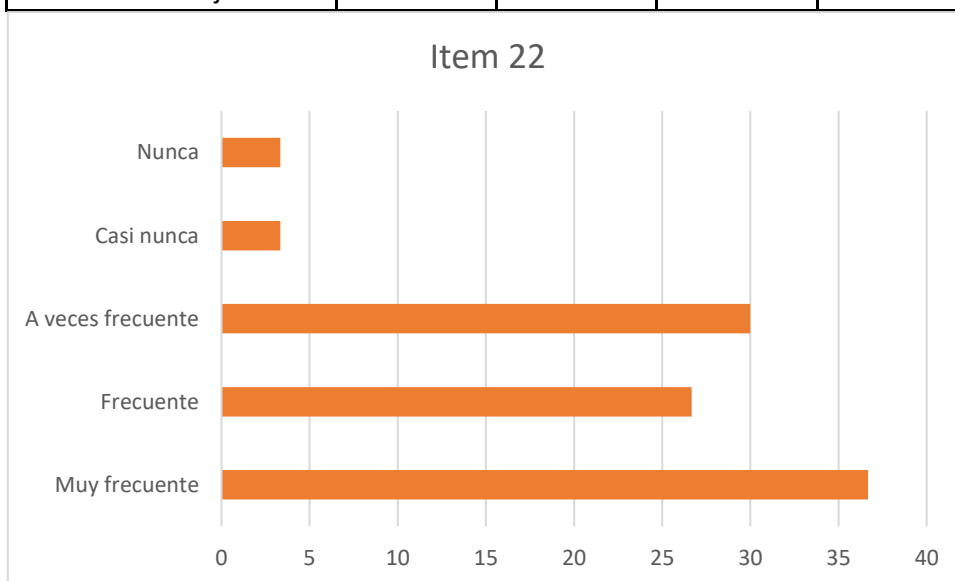


Figura 51. Ítem 22: ¿Considera usted que los pagos del impuesto a la renta son mal usados por el fisco?

Los encuestados de la tabla anterior mediante el instrumento indicaron que el 37 % indicó que muy frecuente, 27 % frecuente, el 30 % a veces frecuente, el 3 % casi nunca y el 3 % nunca considera que los pagos del impuesto a la renta es mal usado por el fisco.

Tabla 47.

Estadísticos descriptivos del Ítem 22: ¿Considera usted que los pagos del impuesto a la renta son mal usados por el fisco?

Estadísticas

Variable	Item	Conteo	total	N	N*	NAcum	Porcentaje	PrcAcum	Media	Error estándar de la media	MediaRec
Item 22	1	2	2	0	2	40	40	1.0000	0.000000	*	
	8	1	1	0	3	20	60	8.0000	*	*	
	9	1	1	0	4	20	80	9.0000	*	*	
	11	1	1	0	5	20	100	11.0000	*	*	

Variable	Item	Desv.Est.	Varianza	CoefVar	Suma	Suma de cuadrados	Mínimo	Q1	Mediana	Q3
Item 22	1	0.000000	0.000000	0.00	2.0000	2.0000	1.0000	*	1.0000	*
	8	*	*	*	8.0000	64.0000	8.0000	*	8.0000	*
	9	*	*	*	9.0000	81.0000	9.0000	*	9.0000	*
	11	*	*	*	11.0000	121.0000	11.0000	*	11.0000	*

Variable	Item	Máximo	Rango	IQR	Modo	moda	Asimetría	Curtosis	MSSD
Item 22	1	1.0000	0.000000	*	1	2	*	*	0.000000
	8	8.0000	*	*	*	0	*	*	*
	9	9.0000	*	*	*	0	*	*	*
	11	11.0000	*	*	*	0	*	*	*

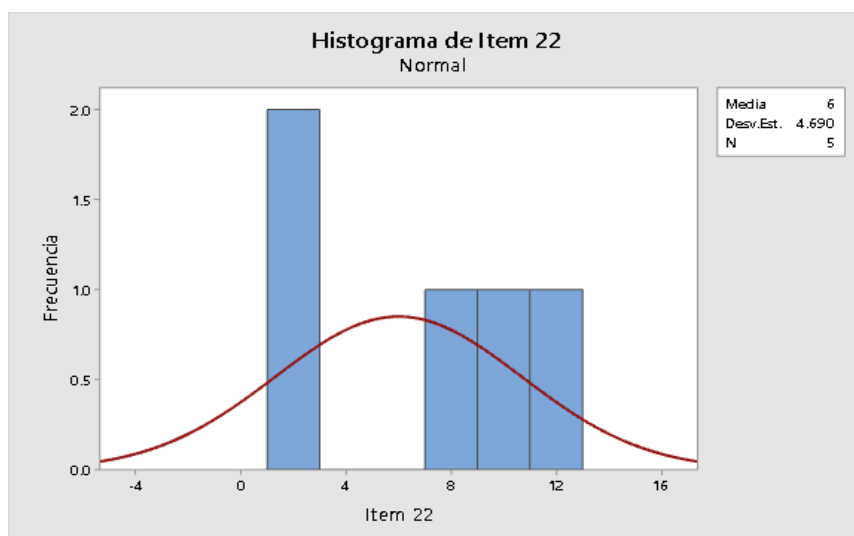


Figura 52. Histograma del Ítem 22: ¿Considera usted que los pagos del impuesto a la renta son mal usados por el fisco?

En el histograma anterior se comprueba que el 37% indicó que muy frecuente, 27% frecuente, el 30 % a veces frecuente, el 3 % casi nunca y el 3 % nunca considera que los pagos del impuesto a la renta es mal usado por el fisco, con una media de 6 y una desviación estándar de 4.690

Ítem 23: ¿Considera usted que la SUNAT cumple con la información y orientación necesaria para que el contribuyente aplique los diferentes regímenes para el cumplimiento del IGV?

Tabla 48.

Resultados del Ítem 23: ¿Considera usted que la SUNAT cumple con la información y orientación necesaria para que el contribuyente aplique los diferentes regímenes para el cumplimiento del IGV?

	5	4	3	2	1
ITEM 23 ¿Considera usted que la SUNAT cumple con la información y orientación necesaria para que el contribuyente aplique los diferentes regímenes para el cumplimiento del IGV?	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
	3	14	8	3	2
	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
Porcentaje	10	47	27	10	7

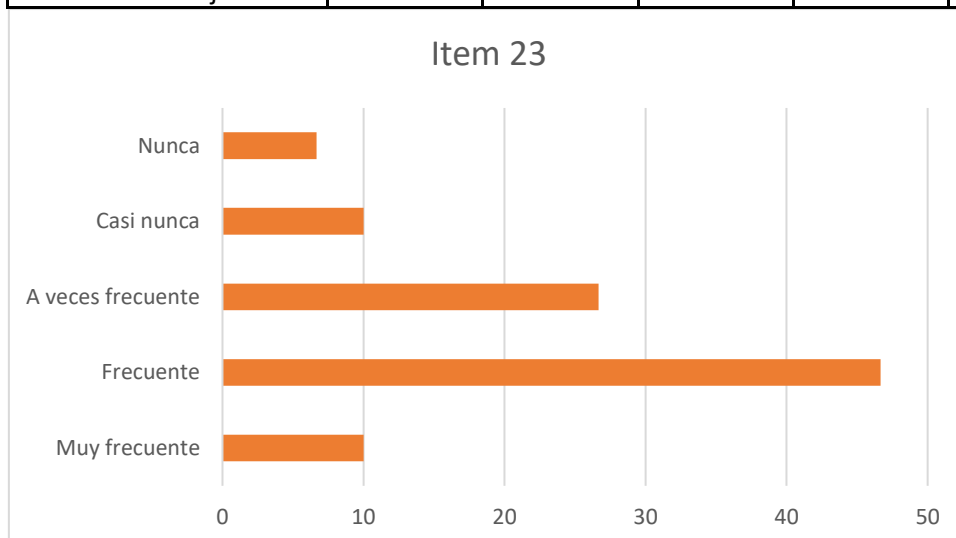


Figura 53. Ítem 23: ¿Considera usted que la SUNAT cumple con la información y orientación necesaria para que el contribuyente aplique los diferentes regímenes para el cumplimiento del IGV?

Los encuestados de la tabla anterior mediante el instrumento indicaron que el 10 % indicó que muy frecuente, 47 % frecuente, el 27 % a veces frecuente, el 10 % casi nunca y el 7 % nunca considera que la SUNAT cumple con la información y orientación necesaria para que el contribuyente aplique los diferentes regímenes para el cumplimiento del IGV.

Tabla 49.

Estadísticos descriptivos del Ítem 23: ¿Considera usted que la SUNAT cumple con la información y orientación necesaria para que el contribuyente aplique los diferentes regímenes para el cumplimiento del IGV?

Estadísticas

Variable	23	Item Conteo				Porcentaje	PrcAcum	Media	Error estándar de	
		total	N	N*	NAcum				la media	MediaRec
Item 23	2	1	1	0	1	20	20	2.0000	*	*
	3	2	2	0	3	40	60	3.0000	0.000000	*
	8	1	1	0	4	20	80	8.0000	*	*
	14	1	1	0	5	20	100	14.0000	*	*

Variable	23	Item				Suma de				
		Desv.Est.	Varianza	CoefVar	Suma	cuadrados	Mínimo	Q1	Mediana	Q3
Item 23	2	*	*	*	2.0000	4.0000	2.0000	*	2.0000	*
	3	0.000000	0.000000	0.00	6.0000	18.0000	3.0000	*	3.0000	*
	8	*	*	*	8.0000	64.0000	8.0000	*	8.0000	*
	14	*	*	*	14.0000	196.0000	14.0000	*	14.0000	*

Variable	23	Item				N para			
		Máximo	Rango	IQR	Modo	moda	Asimetría	Curtosis	MSSD
Item 23	2	2.0000	*	*	*	0	*	*	*
	3	3.0000	0.000000	*	3	2	*	*	*
	8	8.0000	*	*	*	0	*	*	*
	14	14.0000	*	*	*	0	*	*	*

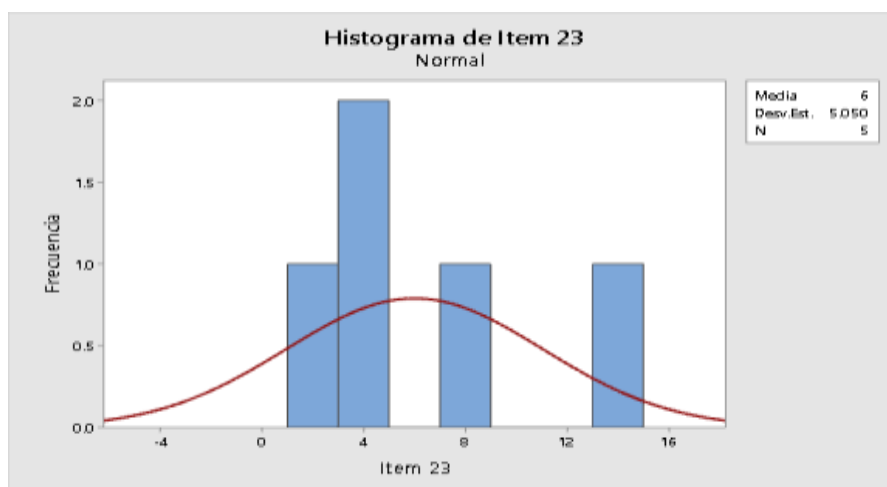


Figura 54. Histograma del Ítem 23: ¿Considera usted que la SUNAT cumple con la información y orientación necesaria para que el contribuyente aplique los diferentes regímenes para el cumplimiento del IGV?

En el histograma anterior se comprueba que el 10 % indicó que muy frecuente, 47% frecuente, el 27 % a veces frecuente, el 10 % casi nunca y el 7 % nunca considera que la SUNAT cumple con la información y orientación necesaria para que el contribuyente aplique los diferentes regímenes para el cumplimiento del IGV, con una media de 6 y una desviación estándar de 5.050.

Ítem 24: ¿Considera usted los tipos de regímenes para el cumplimiento del IGV es una manera rápida de recaudar fondos para la SUNAT?

Tabla 50.

Resultados del Ítem 24: ¿Considera usted los tipos de regímenes para el cumplimiento del IGV es una manera rápida de recaudar fondos para la SUNAT?

	5	4	3	2	1
ITEM 24 ¿Considera usted los tipos de regímenes para el cumplimiento del IGV es una manera rápida de recaudar fondos para la SUNAT?	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
	3	12	13	1	1
	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
Porcentaje	10	40	43	3	3

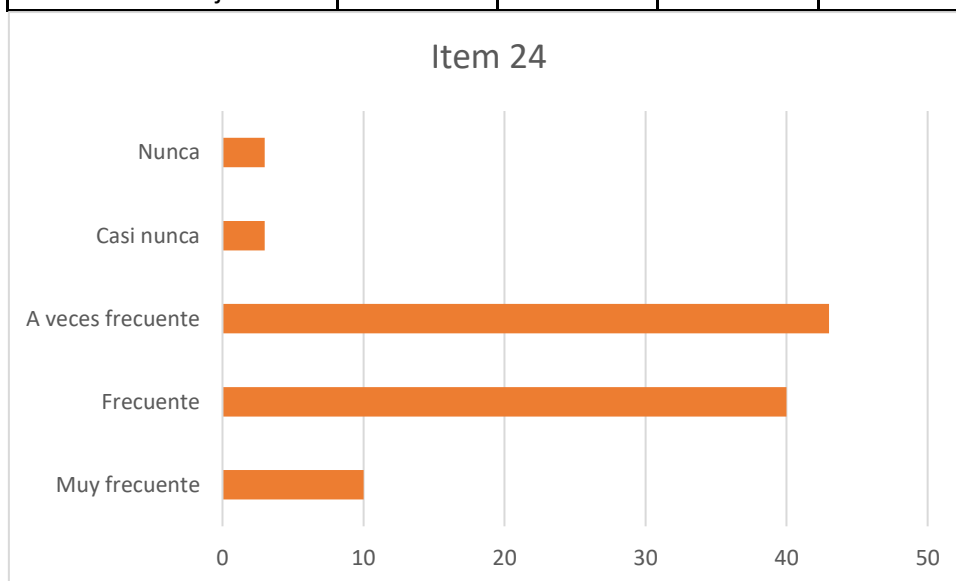


Figura 55. Ítem 24: ¿Considera usted los tipos de regímenes para el cumplimiento del IGV es una manera rápida de recaudar fondos para la SUNAT?

Los encuestados de la tabla anterior mediante el instrumento indicaron que el 10% indicó que muy frecuente, 40% frecuente, el 43 % a veces frecuente, el 3 % casi nunca, el 3% nunca considera que los tipos de regímenes para el cumplimiento del IGV es una manera rápida de recaudar fondos para la SUNAT.

Tabla 51.

Estadísticos descriptivos del Ítem 24: ¿Considera usted los tipos de regímenes para el cumplimiento del IGV es una manera rápida de recaudar fondos para la SUNAT?

Estadísticas

Variable	Item	Conteo				Porcentaje	PrcAcum	Media	Error estándar de	
		total	N	N*	NAcum				la media	MediaRec
Item 24	1	2	2	0	2	40	40	1.0000	0.000000	*
	3	1	1	0	3	20	60	3.0000	*	*
	12	1	1	0	4	20	80	12.0000	*	*
	13	1	1	0	5	20	100	13.0000	*	*

Variable	Item	Desv.Est.	Varianza	CoefVar	Suma de		Mínimo	Q1	Mediana	Q3
					cuadrados	Suma				
Item 24	1	0.000000	0.000000	0.00	2.0000	2.0000	1.0000	*	1.0000	*
	3	*	*	*	3.0000	9.0000	3.0000	*	3.0000	*
	12	*	*	*	12.0000	144.0000	12.0000	*	12.0000	*
	13	*	*	*	13.0000	169.0000	13.0000	*	13.0000	*

Variable	Item	Máximo	Rango	IQR	Modo	moda	Asimetría	Curtosis	MSSD
Item 24	1	1.0000	0.000000	*	1	2	*	*	0.000000
	3	3.0000	*	*	*	0	*	*	*
	12	12.0000	*	*	*	0	*	*	*
	13	13.0000	*	*	*	0	*	*	*

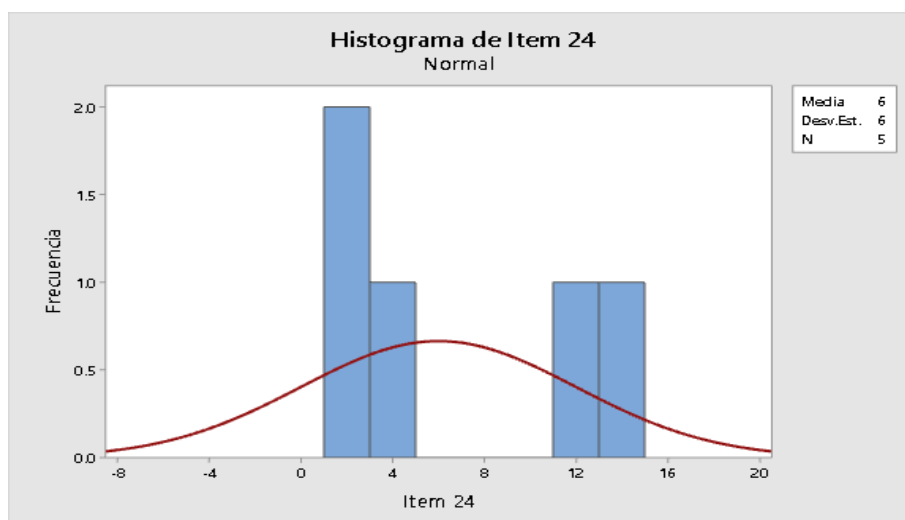


Figura 56. Histograma del Ítem 24: ¿Considera usted los tipos de regímenes para el cumplimiento del IGV es una manera rápida de recaudar fondos para la SUNAT?

En el histograma anterior se comprueba que el 10 % indicó que muy frecuente, 40% frecuente, el 43 % a veces frecuente, el 3 % casi nunca y el 3 % nunca considera que los tipos de regímenes para el cumplimiento del IGV es una manera rápida de recaudar fondos para la SUNAT, con una media de 6 y una desviación estándar de 6.

Ítem 25: ¿Conoce usted quienes están obligados a presentar la declaración del impuesto temporal a los activos netos?

Tabla 52.

Resultados del Ítem 25: ¿Conoce usted quienes están obligados a presentar la declaración del impuesto temporal a los activos netos?

	5	4	3	2	1
	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
ITEM 25 ¿Conoce usted quienes están obligados a presentar la declaración del impuesto temporal a los activos netos?	2	10	17	1	0
	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
Porcentaje	7	33	57	3	0

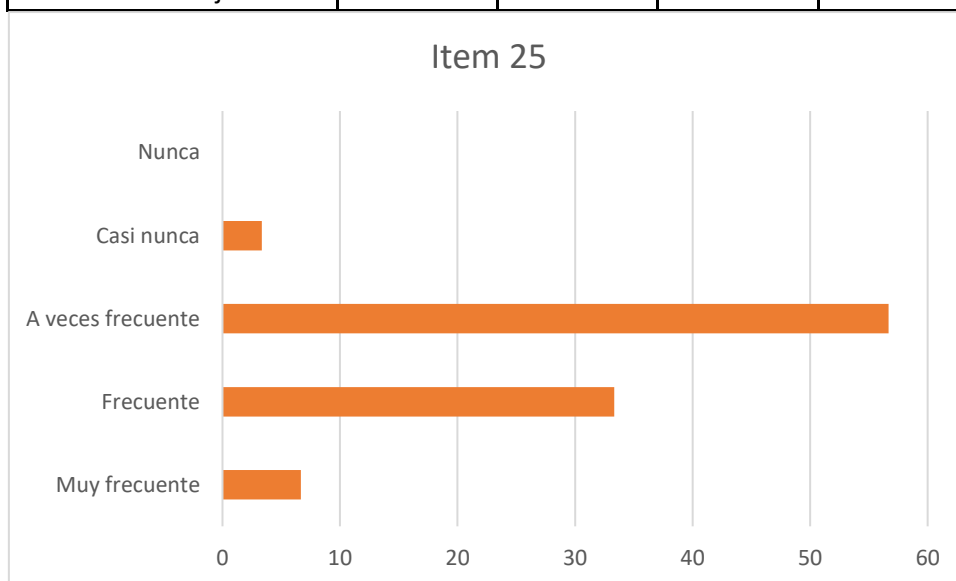


Figura 57. Ítem 25: ¿Conoce usted quienes están obligados a presentar la declaración del impuesto temporal a los activos netos?

Los encuestados de la tabla anterior mediante el instrumento indicaron que el 7 % indicó que muy frecuente, 33% frecuente, el 57 % a veces frecuente, el 3 % casi nunca, el 0 % nunca conoce quienes están obligados a presentar la declaración del impuesto temporal a los activos netos.

Tabla 53.

Estadísticos descriptivos del Ítem 25: ¿Conoce usted quienes están obligados a presentar la declaración del impuesto temporal a los activos netos?

Estadísticas

Variable	Item	Conteo			Porcentaje	PrcAcum	Media	Error estándar de la	
		total	N	N*				media	MediaRec
Item 25	0	1	1	0	20	20	0.000000	*	*
	1	1	1	0	20	40	1.0000	*	*
	2	1	1	0	20	60	2.0000	*	*
	10	1	1	0	20	80	10.0000	*	*
	17	1	1	0	20	100	17.0000	*	*

Variable	Item	Desv.Est.	Varianza	CoefVar	Suma de					
					Suma	cuadrados	Mínimo	Q1	Mediana	Q3
Item 25	0	*	*	*	0.000000	0.000000	0.000000	*	0.000000	*
	1	*	*	*	1.0000	1.0000	1.0000	*	1.0000	*
	2	*	*	*	2.0000	4.0000	2.0000	*	2.0000	*
	10	*	*	*	10.0000	100.0000	10.0000	*	10.0000	*
	17	*	*	*	17.0000	289.0000	17.0000	*	17.0000	*

Variable	Item	Máximo	Rango	IQR	Modo	moda	Asimetría	Curtosis	MSSD
Item 25	0	0.000000	*	*	*	0	*	*	*
	1	1.0000	*	*	*	0	*	*	*
	2	2.0000	*	*	*	0	*	*	*
	10	10.0000	*	*	*	0	*	*	*
	17	17.0000	*	*	*	0	*	*	*

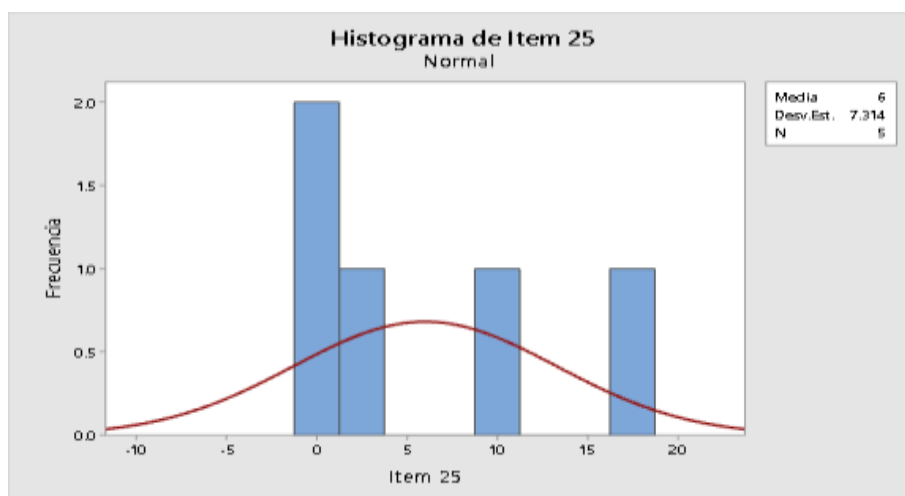


Figura 58. Histograma del Ítem 25: ¿Conoce usted quienes están obligados a presentar la declaración del impuesto temporal a los activos netos?

Activos netos, con una media de 6 y una desviación estándar en el histograma anterior se comprueba que el 7 % indicó que muy frecuente, 33% frecuente, el 57 % a veces frecuente, el 3 % casi nunca y el 0 % nunca conoce quienes están obligados a presentar la declaración del impuesto temporal a los de 7.314.

Ítem 26: ¿Es consciente que se tiene que pagar, para utilizar el crédito a favor del ITAN y aplicarle al tributo del impuesto a la renta?

Tabla 54.

Resultados del Ítem 26: ¿Es consciente que se tiene que pagar, para utilizar el crédito a favor del ITAN y aplicarle al tributo del impuesto a la renta?

	5	4	3	2	1
	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
ITEM 26 ¿Es consciente que se tiene que pagar, para utilizar el crédito a favor del ITAN y aplicarle al tributo del impuesto a la renta?	2	12	15	1	0
	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
Porcentaje	7	40	50	3	0

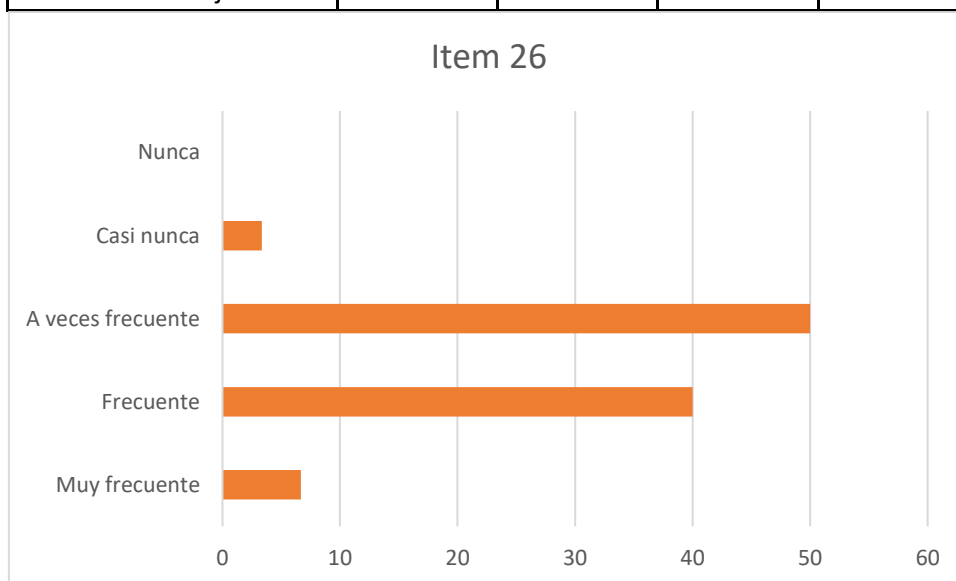


Figura 59. Ítem 26: ¿Es consciente que se tiene que pagar, para utilizar el crédito a favor del ITAN y aplicarle al tributo del impuesto a la renta?

Los encuestados de la tabla anterior mediante el instrumento indicaron que el 7 % indicó que muy frecuente, 40 % frecuente, el 50 % a veces frecuente, el 3 % casi nunca y el 0 % nunca es consciente que se tiene que pagar, para utilizar el crédito a favor del ITAN y aplicarle al tributo del impuesto a la renta.

Tabla 55.

Estadísticos descriptivos del Ítem 26: ¿Es consciente que se tiene que pagar, para utilizar el crédito a favor del ITAN y aplicarle al tributo del impuesto a la renta?

Estadísticas

Variable	Item	Conteo	total	N	N*	NAcum	Porcentaje	PrcAcum	Media	Error estándar de la media	MediaRec
Item 26	0	1	1	0	1	20	0.000000	20	0.000000	*	*
	1	1	1	0	2	40	1.0000	40	1.0000	*	*
	2	1	1	0	3	60	2.0000	60	2.0000	*	*
	12	1	1	0	4	80	12.0000	80	12.0000	*	*
	15	1	1	0	5	100	15.0000	100	15.0000	*	*

Variable	Item	Desv.Est.	Varianza	CoefVar	Suma de cuadrados	Mínimo	Q1	Mediana	Q3
Item 26	0	*	*	*	0.000000	0.000000	0.000000	*	0.000000
	1	*	*	*	1.0000	1.0000	1.0000	*	1.0000
	2	*	*	*	2.0000	4.0000	2.0000	*	2.0000
	12	*	*	*	12.0000	144.0000	12.0000	*	12.0000
	15	*	*	*	15.0000	225.0000	15.0000	*	15.0000

Variable	Item	Máximo	Rango	IQR	Modo	moda	Asimetría	Curtosis	MSSD
Item 26	0	0.000000	*	*	*	0	*	*	*
	1	1.0000	*	*	*	0	*	*	*
	2	2.0000	*	*	*	0	*	*	*
	12	12.0000	*	*	*	0	*	*	*
	15	15.0000	*	*	*	0	*	*	*

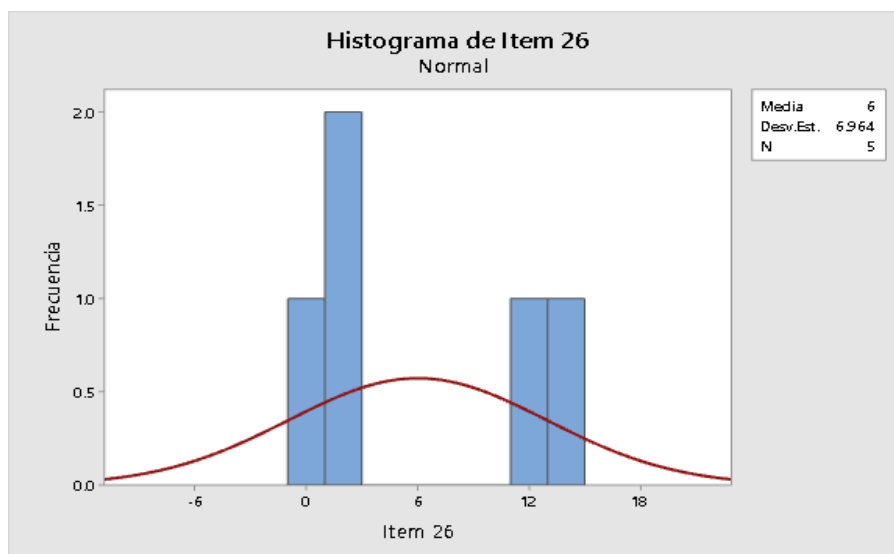


Figura 60. Histograma del Ítem 26: ¿Es consciente que se tiene que pagar, para utilizar el crédito a favor del ITAN y aplicarle al tributo del impuesto a la renta?

En el histograma anterior se comprueba que 7% indicó que muy frecuente, 40 % frecuente, el 50 % a veces frecuente, el 3 % casi nunca, el 0 % nunca es consciente que se tiene que pagar, para utilizar el crédito, con una media de 6 y una desviación estándar de 6.954.

Ítem 27: ¿Considera usted que la SUNAT administra y fiscaliza correctamente las aportaciones de ESSALUD y ONP?

Tabla 56.

Resultados del Ítem 27: ¿Considera usted que la SUNAT administra y fiscaliza correctamente las aportaciones de ESSALUD y ONP?

	5	4	3	2	1
	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
ITEM 27 ¿Considera usted que la SUNAT administra y fiscaliza correctamente las aportaciones de ESSALUD y ONP?	2	12	15	1	0
	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
Porcentaje	7	40	50	3	0

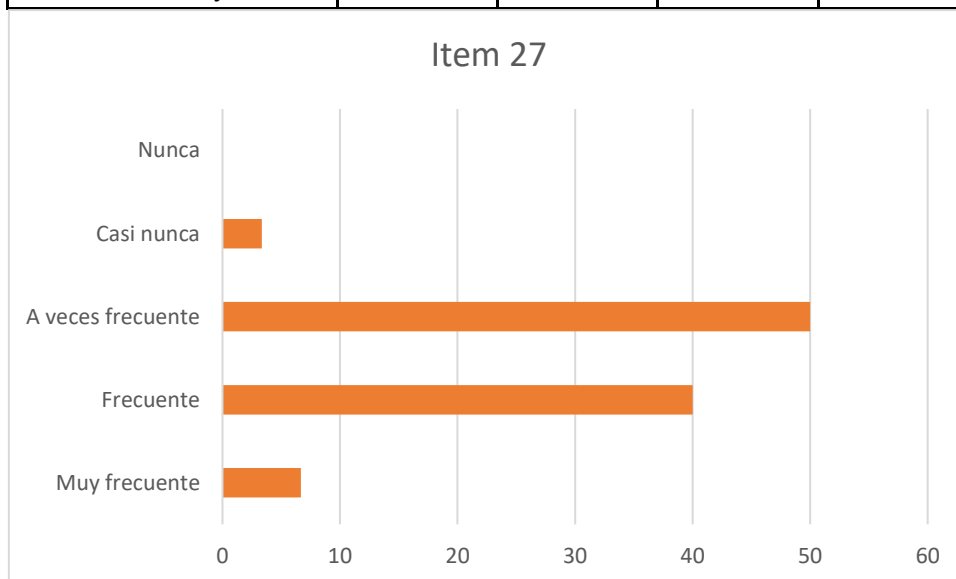


Figura 61. Ítem 27: ¿Considera usted que la SUNAT administra y fiscaliza correctamente las aportaciones de ESSALUD y ONP?

Los encuestados de la tabla anterior mediante el instrumento indicaron que el 7 % indicó que muy frecuente, 40 % frecuente, el 50 % a veces frecuente, el 3 % casi nunca y el 0 % nunca considera que la SUNAT administra y fiscaliza correctamente las aportaciones de ESSALUD y ONP.

Tabla 57.

Estadísticos descriptivos del Ítem 27: ¿Considera usted que la SUNAT administra y fiscaliza correctamente las aportaciones de ESSALUD y ONP?

Estadísticas

Variable	Item	Conteo					Media	Error estándar de la		
		total	N	N*	NAcum	Porcentaje		media	MediaRec	
Item 27	0	1	1	0	1	20	20	0.000000	*	*
	1	1	1	0	2	20	40	1.0000	*	*
	2	1	1	0	3	20	60	2.0000	*	*
	12	1	1	0	4	20	80	12.0000	*	*
	15	1	1	0	5	20	100	15.0000	*	*

Variable	Item	Desv.Est.	Varianza	CoefVar	Suma de					
					cuadrados	Mínimo	Q1	Mediana	Q3	
Item 27	0	*	*	*	0.000000	0.000000	0.000000	*	0.000000	*
	1	*	*	*	1.0000	1.0000	1.0000	*	1.0000	*
	2	*	*	*	2.0000	4.0000	2.0000	*	2.0000	*
	12	*	*	*	12.0000	144.0000	12.0000	*	12.0000	*
	15	*	*	*	15.0000	225.0000	15.0000	*	15.0000	*

Variable	Item	Máximo	Rango	IQR	Modo	moda	Asimetría	Curtosis	MSSD
Item 27	0	0.000000	*	*	*	0	*	*	*
	1	1.0000	*	*	*	0	*	*	*
	2	2.0000	*	*	*	0	*	*	*
	12	12.0000	*	*	*	0	*	*	*
	15	15.0000	*	*	*	0	*	*	*

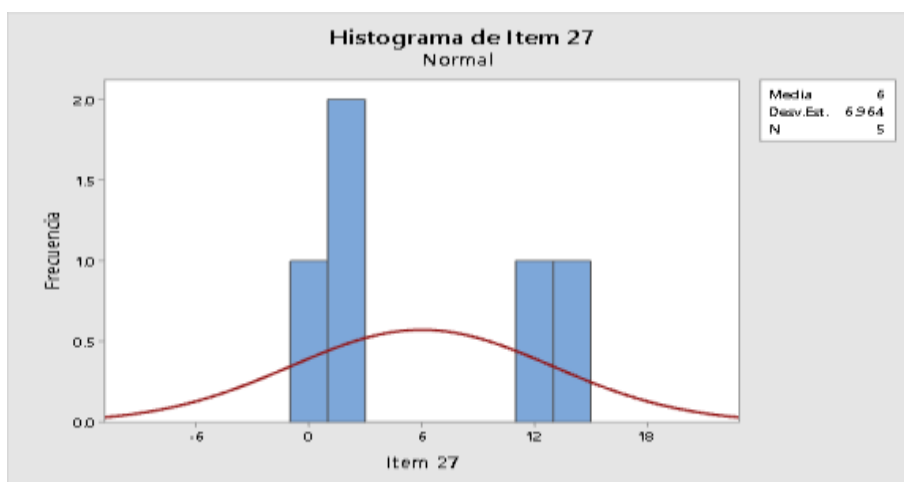


Figura 62. Histograma del Ítem 27: ¿Considera usted que la SUNAT administra y fiscaliza correctamente las aportaciones de ESSALUD y ONP?

En el histograma anterior se comprueba que el 7% indicó que muy frecuente, 40% frecuente, el 50% a veces frecuente, el 3% casi nunca y el 0% nunca considera que la SUNAT administra y fiscaliza correctamente las aportaciones de ESSALUD y ONP, con una media de 6 y una desviación estándar de 6.964.

Ítem 28: ¿Es consciente que las aportaciones del ESSALUD Y ONP se pueden pagar con los fondos del sistema de detracciones?

Tabla 58.

Resultados del Ítem 28: ¿Es consciente que las aportaciones del ESSALUD Y ONP se pueden pagar con los fondos del sistema de detracciones?

	5	4	3	2	1
	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
ITEM 28 ¿Considera usted que la SUNAT administra y fiscaliza correctamente las aportaciones de ESSALUD y ONP?	12	12	4	1	1
	Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca
Porcentaje	40	40	13	3	3

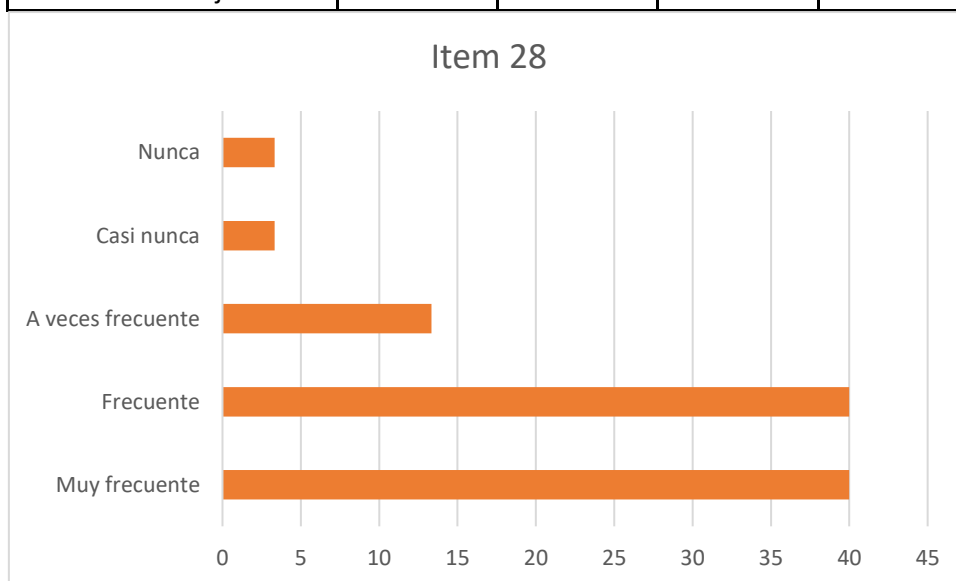


Figura 63. Ítem 28: ¿Es consciente que las aportaciones del ESSALUD Y ONP se pueden pagar con los fondos del sistema de detracciones?

Los encuestados de la tabla anterior mediante el instrumento indicaron que el 40% indicó que muy frecuente, 40% frecuente, el 13% a veces frecuente, el 3% casi nunca y el 3% nunca es consciente que las aportaciones del ESSALUD Y ONP se pueden pagar con los fondos del sistema de detracciones.

Tabla 59.

Estadísticos descriptivos del Ítem 28: ¿Es consciente que las aportaciones del ESSALUD Y ONP se pueden pagar con los fondos del sistema de detracciones?

Estadísticas

Variable	Item	Conteo	total	N	N*	NAcum	Porcentaje	PrcAcum	Media	Error estándar de la media	MediaRec
Item 28	1	2	2	0	2	40	40	1.0000	0.000000	*	
	4	1	1	0	3	20	60	4.0000	*	*	
	12	2	2	0	5	40	100	12.0000	0.000000	*	
Variable	Item	Desv.Est.	Varianza	CoefVar	Suma de cuadrados	Mínimo	Q1	Mediana	Q3		
Item 28	1	0.000000	0.000000	0.00	2.0000	2.0000	1.0000	*	1.0000	*	
	4	*	*	*	4.0000	16.0000	4.0000	*	4.0000	*	
	12	0.000000	0.000000	0.00	24.0000	288.0000	12.0000	*	12.0000	*	
Variable	Item	Máximo	Rango	IQR	Modo	moda	Asimetría	Curtosis	MSSD		
Item 28	1	1.0000	0.000000	*	1	2	*	*	0.000000		
	4	4.0000	*	*	*	0	*	*	*		
	12	12.0000	0.000000	*	12	2	*	*	0.000000		

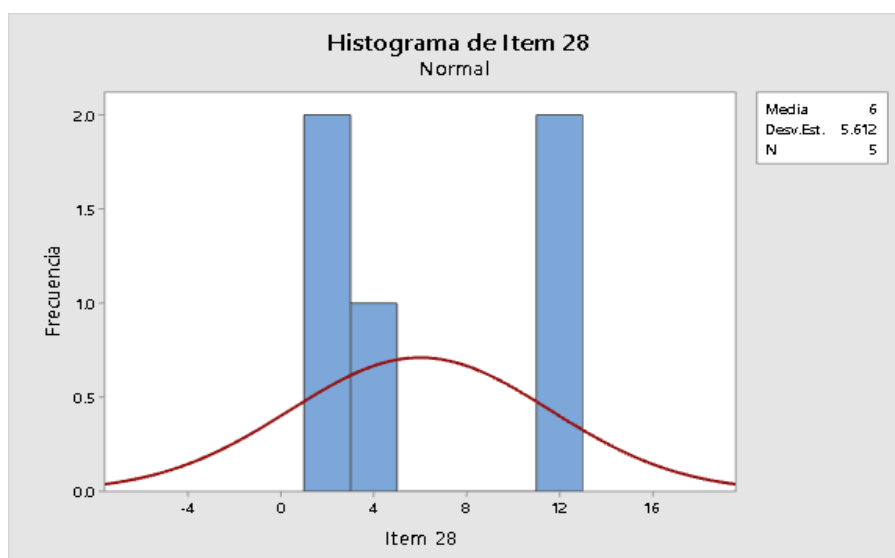


Figura 64. Histograma del Ítem 28: ¿Es consciente que las aportaciones del ESSALUD Y ONP se pueden pagar con los fondos del sistema de detracciones?

En el histograma anterior se comprueba que el 40% indicó que muy frecuente, 40% frecuente, el 13% a veces frecuente, el 3% casi nunca y el 3% nunca es consciente que las aportaciones del ESSALUD Y ONP se pueden pagar con los fondos del sistema de detracciones, con una media de 6 y una desviación estándar de 5.612.

4.1.3. Resultados de la estadística inferencial para la contrastación de las hipótesis

4.1.3.1. Contrastación de las hipótesis específicas.

4.1.3.1.1. Primera hipótesis específica.

H₁: La aplicación del sistema se relaciona positivamente con las obligaciones tributarias del servicio de transporte a empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos -2019

H₀: La aplicación del sistema no relaciona positivamente con las obligaciones tributarias del servicio de transporte a empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos -2019

a) Comparación de dos muestras - aplicación del sistema & obligaciones tributarias

Muestra 1: Aplicación del sistema

Muestra 2: Obligaciones tributarias

Selección de la variable: aplicación del sistema

Muestra 1: 6 valores en el rango de 6.0 a 12.0

Muestra 2: 6 valores en el rango de 0 a 5.0

b) Resumen estadístico de la comparación de dos muestras - aplicación del sistema y obligaciones tributarias

Tabla 60.

Resumen estadístico de la comparación de dos muestras - aplicación del sistema & obligaciones tributarias

	<i>Aplicación del Sistema</i>	<i>Obligaciones Tributarias</i>
Recuento	6	6
Promedio	9.0	2.33333
Desviación Estándar	2.44949	1.75119
Coeficiente de Variación	27.2166%	75.051%
Mínimo	6.0	0
Máximo	12.0	5.0
Rango	6.0	5.0
Sesgo Estandarizado	0.489898	0.248278
Curtosis Estandarizada	-0.733333	-0.00708885

La tabla anterior presenta el resumen estadístico para las dos muestras de datos. Pueden utilizarse otras opciones tabulares, dentro de este análisis, para evaluar si las diferencias entre los estadísticos de las dos muestras son estadísticamente significativas. De particular interés, son el sesgo estandarizado y la curtosis estandarizada que pueden usarse para comparar si las muestras provienen de distribuciones normales. Valores de estos estadísticos fuera del rango de -2 a +2 indican desviaciones significativas de la normalidad, lo que tendería a invalidar las pruebas que comparan las desviaciones estándar. En este caso, ambos valores de sesgo estandarizado se encuentran dentro del rango esperado. Ambas curtosis estandarizadas se encuentran dentro del rango esperado.

c) Comparación de medias

Intervalos de confianza del 95.0% para la media de aplicación del sistema:
9.0 +/- 2.57059 [6.42941; 11.5706]

Intervalos de confianza del 95.0% para la media de obligaciones tributarias:
2.33333 +/- 1.83777 [0.495567; 4.17111]

Intervalos de confianza del 95.0% intervalo de confianza para la diferencia de medias

Suponiendo varianzas iguales: 6.66667 +/- 2.739 [3.92767; 9.40566]

d) Prueba t para comparar medias

Hipótesis nula: $\text{media}_1 = \text{media}_2$

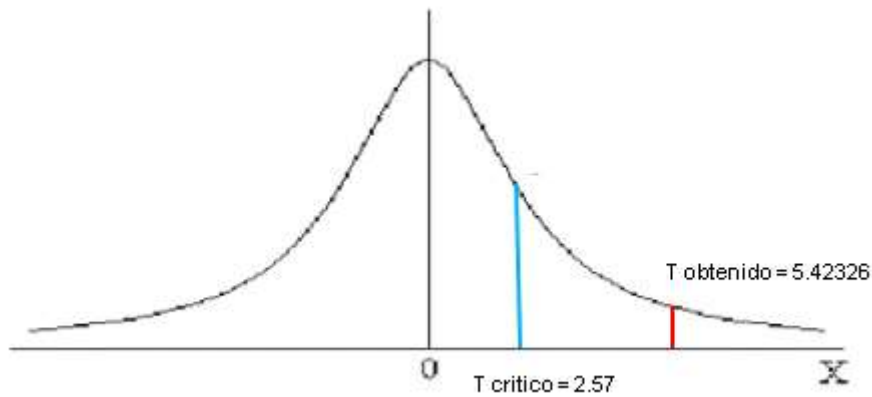
Hipótesis alterna: $\text{media}_1 <> \text{media}_2$

Suponiendo varianzas iguales: $t = 5.42326$ valor-P = 0.000291659

Se rechaza la hipótesis nula para $\alpha = 0.05$.

Esta opción ejecuta una prueba-t para comparar las medias de las dos muestras. También construye los intervalos, o cotas, de confianza para cada media y para la diferencia entre las medias. De interés particular, es el intervalo de confianza para la diferencia entre las medias, el cual se extiende desde 3.92767 hasta 9.40566. Puesto que el intervalo no contiene el valor 0, existe una diferencia

estadísticamente significativa entre las medias de las dos muestras, con un nivel de confianza del 95.0%.



e) Decisión estadística

Considerando que $|t_{\text{obtenido}} = 5.42326| > |t_{\text{crítico}} = 2.57|$. Se rechaza la hipótesis nula.

Por lo tanto:

H₁: La aplicación del sistema se relaciona positivamente con las obligaciones tributarias del servicio de transporte a empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos -2019, es válida.

Una forma de demostrar gráficamente la demostración de la primera hipótesis específica se puede observar en los gráficos de las siguientes figuras:

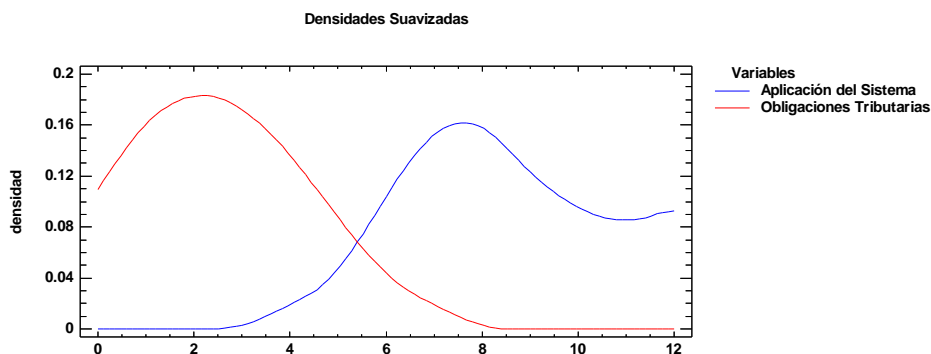


Figura 65. Gráfico de las densidades suavizadas la comparación de dos muestras - aplicación del sistema & obligaciones tributarias

Gráfico Caja y Bigotes

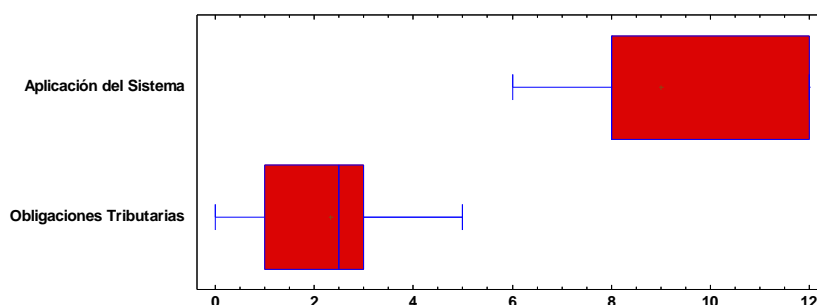


Figura 66. Gráfico de caja y bigotes de la Comparación de dos muestras - aplicación del sistema & obligaciones tributarias

4.1.3.1.2. Segunda hipótesis específica.

H₂: El mecanismo se relaciona positivamente con las obligaciones tributarias del servicio de transporte a empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos -2019

H₀: El mecanismo no relaciona positivamente con las obligaciones tributarias del servicio de transporte a empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos -2019

a) Comparación de dos muestras - mecanismo del sistema & obligaciones tributarias del servicio

Muestra 1: alores en el rango de 0 a 4.0

b) Resumen estadístico de la comparación de dos muestras - mecanismo del sistema & obligaciones tributarias

Tabla 61.

Resumen estadístico de la comparación de dos muestras - mecanismo del sistema & obligaciones tributarias

	<i>Mecanismo del Sistema</i>	<i>Obligaciones. Tributarias</i>
Recuento	6	6
Promedio	10.0	2.16667
Desviación Estándar	1.89737	1.47196
Coefficiente de Variación	18.9737%	67.9366%
Mínimo	7.0	0
Máximo	12.0	4.0
Rango	5.0	4.0
Sesgo Estandarizado	-0.527046	-0.418072
Curtosis Estandarizada	-0.0462963	-0.429586

Se construyó el resumen estadístico para las dos muestras de datos. Pueden utilizarse otras opciones tabulares, dentro de este análisis, para evaluar si las diferencias entre los estadísticos de las dos muestras son estadísticamente significativas. De particular interés, son el sesgo estandarizado y la curtosis estandarizada que pueden usarse para comparar si las muestras provienen de distribuciones normales. Valores de estos estadísticos fuera del rango de -2 a +2 indican desviaciones significativas de la normalidad, lo que tendería a invalidar las pruebas que comparan las desviaciones estándar. En este caso, ambos valores de sesgo estandarizado se encuentran dentro del rango esperado. Ambas curtosis estandarizadas se encuentran dentro del rango esperado.

c) Comparación de medias

Intervalos de confianza del 95.0% para la media de mecanismo del Sistema: 10.0 ± 1.99117 [8.00883; 11.9912]

Intervalos de confianza del 95.0% para la media de obliga. tributarias del servicio: 2.16667 ± 1.54473 [0.621935; 3.7114]

Intervalos de confianza del 95.0% intervalo de confianza para la diferencia de medias

Suponiendo varianzas iguales: 7.83333 ± 2.18439 [5.64894; 10.0177]

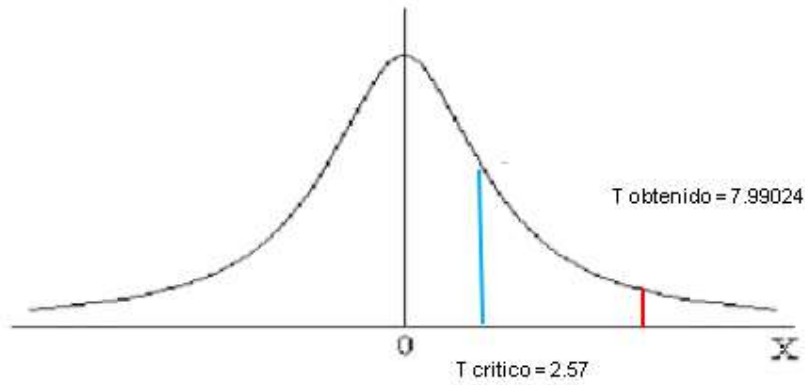
d) Prueba t para comparar medias

Hipótesis nula: $\text{media}_1 = \text{media}_2$

Hipótesis alterna: $\text{media}_1 \neq \text{media}_2$

Suponiendo varianzas iguales: $t = 7.99024$ valor-P = 0.0000119015

Se rechaza la hipótesis nula para $\alpha = 0.05$.



e) Decisión estadística

Considerando que $|t_{\text{obtenido}} = 7.99024| > |t_{\text{crítico}} = 2.57|$. Se rechaza la hipótesis nula.

Por lo tanto:

H₂: El mecanismo se relaciona positivamente con las obligaciones tributarias del servicio de transporte a empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos -2019, es válida.

Se ejecutó la prueba-t para comparar las medias de las dos muestras. También construye los intervalos, o cotas, de confianza para cada media y para la diferencia entre las medias. De interés particular es el intervalo de confianza para la diferencia entre las medias, el cual se extiende desde 5.64894 hasta 10.0177. Puesto que el intervalo no contiene el valor 0, existe una diferencia estadísticamente significativa entre las medias de las dos muestras, con un nivel de confianza del 95.0%, por lo que se rechaza la hipótesis nula.

En forma gráfica se puede apreciar la validación de la segunda hipótesis específica en las figuras siguientes:

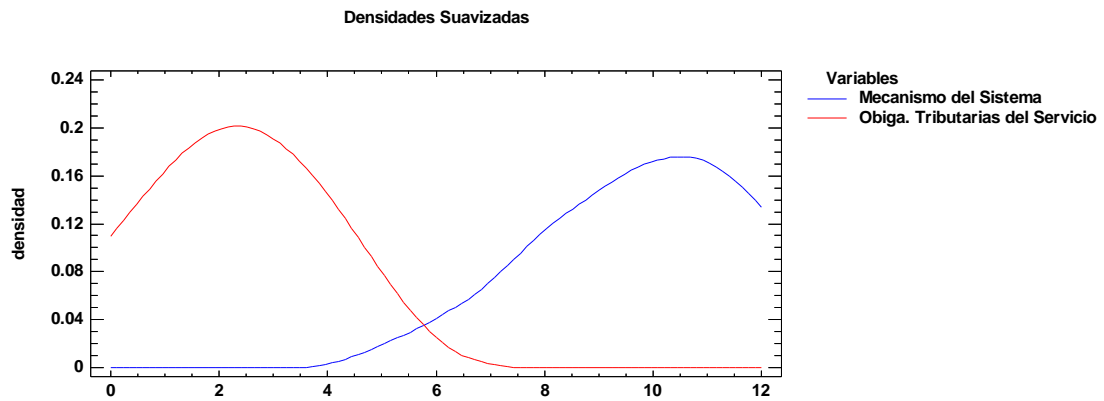


Figura 67. Gráfico de las densidades suavizadas la comparación de Dos Muestras - Mecanismo del Sistema & Obligaciones Tributarias

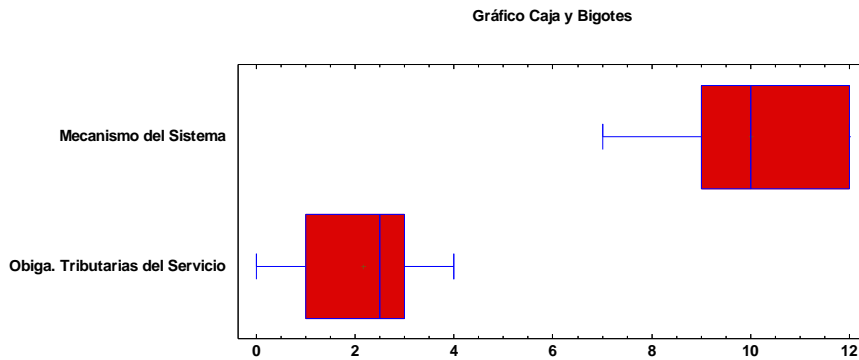


Figura 68. Gráfico de caja y bigotes de la Comparación de dos muestras - mecanismo del sistema & obligaciones tributarias

4.1.3.1.3. Tercera hipótesis específica.

H₃: La informalidad tributaria se relaciona positivamente con las obligaciones tributarias del servicio de transporte a empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos -2019

H₀: La informalidad tributaria no relaciona positivamente con las obligaciones tributarias del servicio de transporte a empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos -2019

a) Comparación de dos muestras - informalidad tributaria & obligaciones tributarias

Muestra 1: informalidad tributaria

Muestra 2: obligaciones tributarias

Selección de la variable: informalidad tributaria

Muestra 1: 6 valores en el rango de 7.0 a 10.0

Muestra 2: 6 valores en el rango de 0 a 4.0

b) Resumen estadístico de la comparación de dos muestras - informalidad tributaria & obligaciones tributarias

Tabla 62.

Resumen estadístico de la comparación de informalidad tributaria & obligaciones tributarias

	<i>Informalidad Tributaria</i>	<i>Obligaciones Tributarias</i>
Recuento	6	6
Promedio	8.66667	2.66667
Desviación Estándar	1.21106	1.36626
Coficiente de Variación	13.9738%	51.2348%
Mínimo	7.0	0
Máximo	10.0	4.0
Rango	3.0	4.0
Sesgo Estandarizado	-0.0750657	-1.93437
Curtosis Estandarizada	-0.774793	2.27679

La tabla anterior contiene el resumen estadístico para las dos muestras de datos. Pueden utilizarse otras opciones tabulares, dentro de este análisis, para evaluar si las diferencias entre los estadísticos de las dos muestras son estadísticamente significativas. De particular interés son el sesgo estandarizado y la curtosis estandarizada que pueden usarse para comparar si las muestras provienen de distribuciones normales. Valores de estos estadísticos fuera del rango de -2 a +2 indican desviaciones significativas de la normalidad, lo que tendería a invalidar las pruebas que comparan las desviaciones estándar. En este caso, ambos valores de sesgo estandarizado se encuentran dentro del rango esperado. Obligaciones tributarias tiene una curtosis estandarizada fuera del rango normal.

c) Comparación de medias

Intervalos de confianza del 95.0% para la media de informalidad tributaria:
8.66667 +/- 1.27093 [7.39573; 9.9376]

Intervalos de confianza del 95.0% para la media de obligaciones tributarias:
2.66667 +/- 1.43381 [1.23286; 4.10047]

Intervalos de confianza del 95.0% intervalo de confianza para la diferencia de medias

Suponiendo varianzas iguales: 6.0 +/- 1.66076 [4.33924; 7.66076]

d) Prueba t para comparar medias

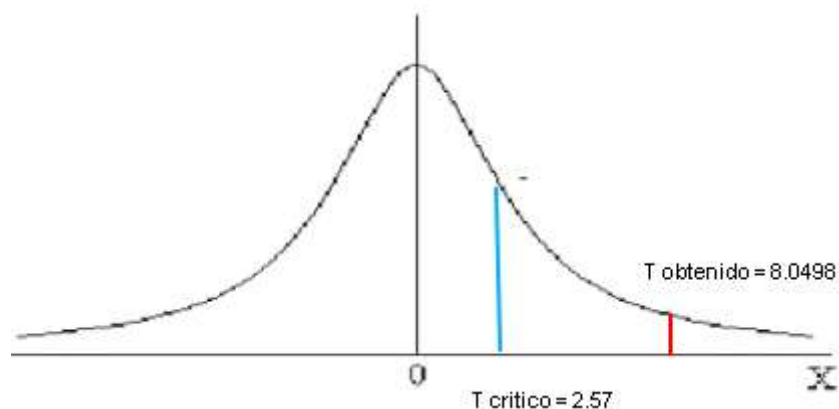
Hipótesis nula: $\mu_1 = \mu_2$

Hipótesis alterna: $\mu_1 \neq \mu_2$

Suponiendo varianzas iguales: $t = 8.04984$ valor-P = 0.000011151

Se rechaza la hipótesis nula para $\alpha = 0.05$.

Se ejecutó la prueba-t para comparar las medias de las dos muestras. También construye los intervalos, o cotas, de confianza para cada media y para la diferencia entre las medias. De interés particular es el intervalo de confianza para la diferencia entre las medias, el cual se extiende desde 4.33924 hasta 7.66076. Puesto que el intervalo no contiene el valor 0, existe una diferencia estadísticamente significativa entre las medias de las dos muestras, con un nivel de confianza del 95.0%.



e) Decisión estadística

Considerando que $|t_{\text{obtenido}} = 8.0498| > |t_{\text{crítico}} = 2.57|$. Se rechaza la hipótesis nula.

Por lo tanto:

H₃: La informalidad tributaria se relaciona positivamente con las obligaciones tributarias del servicio de transporte a empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos -2019; es válida.

Para la demostración grafica de la validación de la tercera hipótesis específica se indican las figuras siguientes:

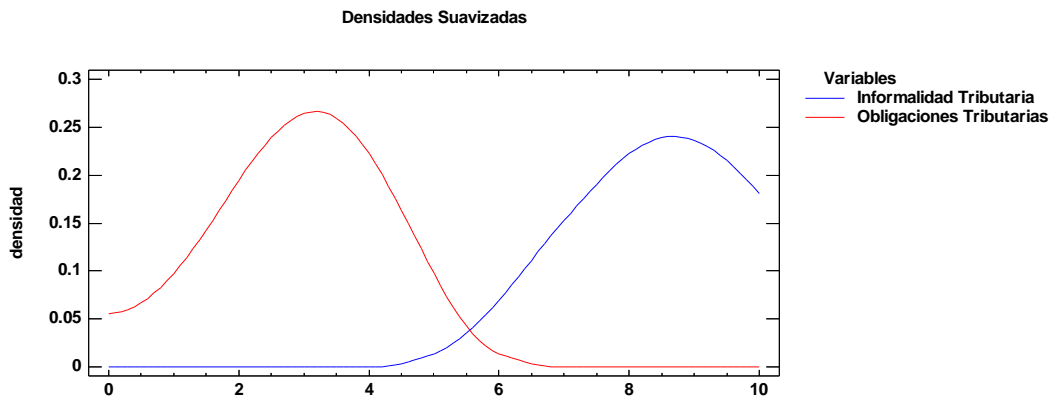


Figura 69. Gráfico de las densidades suavizadas la comparación de dos muestras - informalidad tributaria & obligaciones tributarias

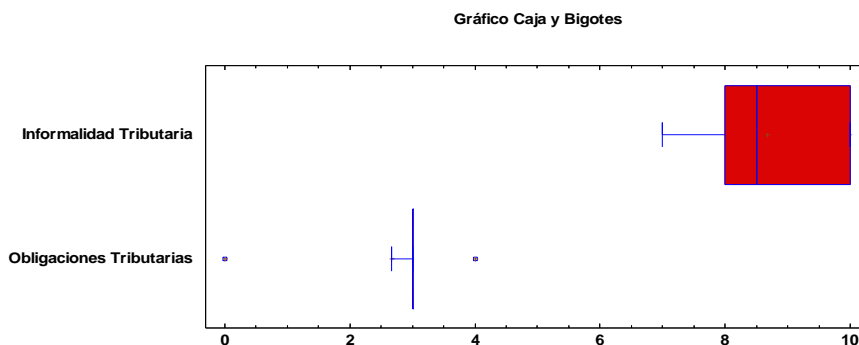


Figura 70. Gráfico de caja y bigotes de la comparación de dos muestras - informalidad tributaria & obligaciones tributarias

4.1.3.2. *Contrastación de la hipótesis general.*

H_i: El sistema de detracciones se relaciona positivamente con las obligaciones tributarias del servicio de transporte a empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos-2019

H₀: El sistema de detracciones no relaciona positivamente con las obligaciones tributarias del servicio de transporte a empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos-2019

a) Comparación de dos muestras - sistemas detracciones & obligaciones tributarias transporte

Muestra 1: sistemas detracciones

Muestra 2: obligaciones tributarias transporte

Selección de la variable: sistemas detracciones

Muestra 1: 6 valores en el rango de 7.0 a 9.0

Muestra 2: 6 valores en el rango de 0 a 4.0

b) Resumen estadístico de la comparación de dos muestras - sistemas detracciones & obligaciones tributarias transporte

Tabla 63.

Resumen estadístico de la comparación de sistemas detracciones & obligaciones tributarias transporte

	<i>Sistemas detracciones</i>	<i>Obligaciones Tributarias Transporte</i>
Recuento	6	6
Promedio	8.0	2.16667
Desviación Estándar	0.894427	1.47196
Coefficiente de Variación	11.1803%	67.9366%
Mínimo	7.0	0
Máximo	9.0	4.0
Rango	2.0	4.0
Sesgo Estandarizado	0	-0.418072
Curtosis Estandarizada	-0.9375	-0.429586

En la tabla anterior se construyó el resumen estadístico para las dos muestras de datos. Pueden utilizarse otras opciones tabulares, dentro de este análisis, para evaluar si las diferencias entre los estadísticos de las dos muestras son estadísticamente significativas. De particular interés son el sesgo estandarizado y la curtosis estandarizada que pueden usarse para comparar si las muestras provienen de distribuciones normales. Valores de estos estadísticos

fuera del rango de -2 a +2 indican desviaciones significativas de la normalidad, lo que tendería a invalidar las pruebas que comparan las desviaciones estándar. En este caso, ambos valores de sesgo estandarizado se encuentran dentro del rango esperado. Ambas curtosis estandarizadas se encuentran dentro del rango esperado.

c) Comparación de medias

Intervalos de confianza del 95.0% para la media de Sistemas detracciones:
8.0 +/- 0.938646 [7.06135; 8.93865]

Intervalos de confianza del 95.0% para la media de obligaciones tributarias transporte: 2.16667 +/- 1.54473 [0.621935; 3.7114]

Intervalos de confianza del 95.0% intervalo de confianza para la diferencia de medias

Suponiendo varianzas iguales: 5.83333 +/- 1.56676 [4.26658; 7.40009]

d) Prueba t para comparar medias

Hipótesis nula: $media1 = media2$

Hipótesis alterna: $media1 \neq media2$

Suponiendo varianzas iguales: $t = 8.2958$ valor-P = 0.00000855541

Se rechaza la hipótesis nula para $\alpha = 0.05$.

Se ejecutó la prueba-t para comparar las medias de las dos muestras. También construye los intervalos, o cotas, de confianza para cada media y para la diferencia entre las medias. De interés particular es el intervalo de confianza para la diferencia entre las medias, el cual se extiende desde 4.26658 hasta 7.40009. Puesto que el intervalo no contiene el valor 0, existe una diferencia estadísticamente significativa entre las medias de las dos muestras, con un nivel de confianza del 95.0%.

e) Decisión estadística

Considerando que $|t_{\text{obtenido}} = 8.2958| > |t_{\text{critico}} = 2.57|$. Se rechaza la hipótesis nula.

Por lo tanto:

H₁: El sistema de detracciones se relaciona positivamente con las obligaciones tributarias del servicio de transporte a empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos-2019, es válida

Una forma de comprobar la validación de la hipótesis general es mediante las figuras siguientes:

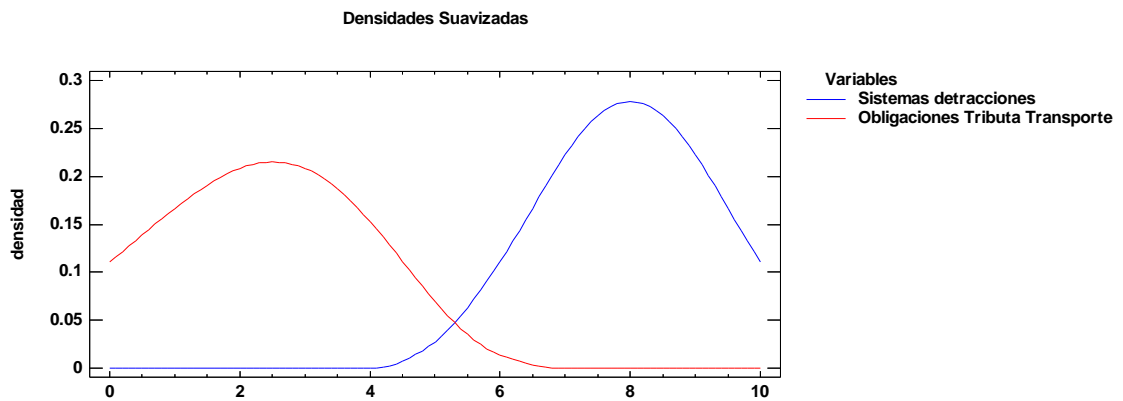


Figura 71. Gráfico de las densidades suavizadas la comparación de dos muestras - sistemas detracciones & obligaciones tributarias transporte

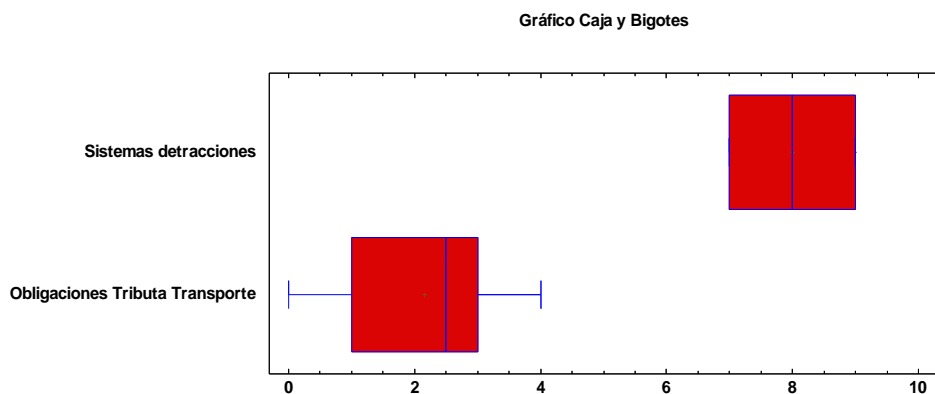


Figura 72. Gráfico de caja y bigotes de la comparación de dos muestras - sistemas detracciones & obligaciones tributarias transporte

V. DISCUSIÓN

5.1. Análisis de discusión de resultados

5.1.1. Análisis de discusión de resultados de la estadística descriptiva

5.1.1.1. *Discusión de la Estadística descriptiva de la variable Independiente: Sistemas de detracciones.*

En las dimensiones de Aplicación del sistema, así como en mecanismos del sistema y la informalidad que en la actualidad se superan con las facilidades con los mecanismos promocionados por la SUNAT y las facilidades que otorga el banco de la nación, se debe indicar que el sistema de detracciones fue establecido por la administración tributaria que tiene como finalidad la recaudación más eficiente de impuestos en los sectores sujetos al sistema, por presentar informalidad del mismos. Por ello el sistema de detracciones el cual consiste en el depósito de un porcentaje de las obligaciones contraídas con el proveedor el que garantiza el pago por adelantado de los tributos, con el cual las instituciones tributarias buscan asegurar el impuesto, y evitar evasiones del mismo, estos sistemas tributarias fueron implementos para ser aplicadas a la comercialización de bienes y la prestación de servicios, comprendidos en algunos sectores, para reducir impuestos, uno de los sectores que más informalidad ha presentado es aquella dedicada al transporte de carga por vía terrestre y los transportes de carga por vía terrestre es el que se encarga de trasladar productos o bienes por un precio tratado entre el cliente y el proveedor, desde el lugar de origen hasta el mercado objetivo de consumo, porque esos sistemas adecuadas por parte de la gerencia originan un buen control tributario, el mismo que permite que la empresa contraiga sanciones administrativas por parte la de las instituciones recaudadoras de tributos, de esa manera con un buen manejo de sistema tributario, les permitirá ampliar su liquidez y reducir riesgos de caer en faltas las cuales generan sanciones perjudiciales para la entidad, como lo reporta los investigadores, Burga (2015), Carranza y Cornejo (2018), Díaz (2015).

5.1.1.2. *Discusión de la Estadística descriptiva de la variable Independiente: Obligaciones tributarias.*

Para la discusión de esta variable mediante las dimensiones Deudor, Tributario, Tributos; por que surgen como consecuencia de la necesidad de pagar tributos para el sostenimiento de los gastos del estado. El incumplimiento de las obligaciones tributarias conlleva la correspondiente sanción tributaria, porque la ley regula las relaciones entre el Estado y las personas naturales o jurídicas que tienen que cumplir con la obligación tributaria (pago) y/o ciertos deberes administrativos vinculados a aquélla por lo que se conoce como norma tributaria. Estas relaciones fiscales pueden ser entendidas como el conjunto de vinculaciones tributarias y administrativas entre las personas naturales o jurídicas y el Estado. En cuanto a su naturaleza, estas relaciones fiscales se traducen en obligaciones tributarias y deberes administrativos que determinados sujetos tienen que cumplir ante el Estado. Mientras que las obligaciones tributarias consisten en la transferencia de riqueza económica por parte de los agentes económicos a favor del Estado, los deberes administrativos son actividades complementarias que deben realizar los referidos agentes, por lo que los encuestados considera que la imputación de detracciones es una manera de pagar las obligaciones tributarias, como lo indica Moreno y Velázquez (2006), Odar y Camacho (2015) y Yañez (2015).

5.1.2. *Discusión de los Resultados de la estadística inferencial para la contrastación de las hipótesis*

5.1.2.1. *Discusión de la primera, segunda y tercera hipótesis específica.*

Para la validación de la primera hipótesis específica esta hipótesis se ejecutó la prueba t para comparar las medias de las dos muestras. También construye los intervalos, ó cotas, de confianza para cada media y para la diferencia entre las medias. De interés particular es el intervalo de confianza para la diferencia entre las medias, el cual se extiende desde 3.92767 hasta 9.40566. Puesto que el intervalo no contiene el valor 0, existe una diferencia estadísticamente significativa entre las medias de las dos muestras, con un nivel de confianza del 95.0%, lo que permite el rechazo de la hipótesis nula, como lo indica Palella Y Martins (2012).

Para la validación de la segunda hipótesis específica se ejecutó la prueba-t para comparar las medias de las dos muestras. También construye los intervalos, ó cotas, de confianza para cada media y para la diferencia entre las medias. De interés particular es el intervalo de confianza para la diferencia entre las medias, el cual se extiende desde 5.64894 hasta 10.0177. Puesto que el intervalo no contiene el valor 0, existe una diferencia estadísticamente significativa entre las medias de las dos muestras, con un nivel de confianza del 95.0%, por lo que se rechaza la hipótesis nula, como lo indica Palella Y Martins (2012)

Para la validación de la tercera hipótesis específica se ejecutó la prueba-t para comparar las medias de las dos muestras. También construye los intervalos, ó cotas, de confianza para cada media y para la diferencia entre las medias. De interés particular es el intervalo de confianza para la diferencia entre las medias, el cual se extiende desde 4.33924 hasta 7.66076. Puesto que el intervalo no contiene el valor 0, existe una diferencia estadísticamente significativa entre las medias de las dos muestras, con un nivel de confianza del 95.0, por lo que se rechaza la hipótesis nula, como lo indica Palella Y Martins (2012)

La afirmaciones de las hipótesis específicas, ya que la empresa requiere establecer estrategias y desarrollar de manera eficiente a la hora de realizar toda actividad y asegurar el bienestar de la empresa con la finalidad de obtener sus objetivos establecidos, es por ello el sistema de detracciones manejadas por la empresa es de importancia administrar de una manera eficiente dichos fondos, y no permitir el traslado de los fondos por faltas o incumplimiento de las normas tributarias por la administración tributaria, un manejo eficiente de estas cuentas y no caer en faltas permitirá a la empresa evitar el traslado de sus fondos, y no caer en faltas administrativas las mismas que puedan traducirse en sanciones y posteriores multas, como lo indican Carranza y Cornejo (2018) Flores y Ramos (2019), Burga (2015).

5.1.2.2. *Discusión de la hipótesis general*

Para la validación de esta hipótesis se ejecutó la prueba-t para comparar las medias de las dos muestras. También construye los intervalos, ó cotas, de confianza para cada media y para la diferencia entre las medias. De interés

particular es el intervalo de confianza para la diferencia entre las medias, el cual se extiende desde 4.26658 hasta 7.40009. Puesto que el intervalo no contiene el valor 0, existe una diferencia estadísticamente significativa entre las medias de las dos muestras, con un nivel de confianza del 95.0%, como lo indica Palella y Martins (2012)

A partir de esta inferencia que la hipótesis indica que el Sistema de Deduciones se relaciona positivamente con las Obligaciones Tributarias del Servicio de Transporte a empresas Comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos-2019, ya que es importante y vital una gestión adecuada de la empresa, y reducir las faltas administrativas que pueda incurrir por desconocimiento del mismo o falta de preparación, y que la empresa debe realizar el registro adecuado de sus ventas sin presentar irregularidades, las cuales le pueden llevar a ser sancionados por la administración tributaria, y su posterior traslado de sus fondos de deducción mediante una resolución emitida por la administración tributaria, el mismo que le genera disminución en sus estados financieros, ya que el sistema de deducciones impuesto por la administración tributaria, a fin de realizar una buena gestión.

VI CONCLUSIONES

Después de haber concluido el presente trabajo de investigación se concluye lo siguiente:

- 1) Se determinó la relación del sistema de detracciones y las obligaciones tributarias del servicio de transporte a empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos -2019. El Sistema de Detracciones respecto al servicio de transporte es un pago adelantado de los tributos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y controlar la informalidad en las empresas que prestan servicio de transporte.
- 2) La relación de la Aplicación del sistema con las obligaciones tributarias del servicio de transporte a empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos-2019, aseguran la recaudación de los fondos para cumplir con los pagos de las deudas tributarias, a través de depósitos realizados en una cuenta abierta del Banco de la Nación; según los procedimientos establecidos por la SUNAT.
- 3) La relación del mecanismo del sistema con las obligaciones tributarias del servicio de transporte a empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos-2019, ha permitido a la SUNAT recaude el pago de sus deudas tributarias de las empresas de transporte que no cumplen con sus obligaciones tributarias de manera voluntaria e involuntariamente.
- 4) La relación de la informalidad tributarias con las obligaciones tributarias del servicio de transporte a empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos-2019, permitió identificar las causas de este problema y plantear alternativas para reducir el índice de informalidad en el sector transporte.

VII. RECOMENDACIONES

- 1) Siendo el sector transporte de carga por carretera es una de las principales actividades económicas, que tiene grandes índices de crecimiento por lo que se debe difundir los sistemas y controles impuestos por la Administración Tributaria como es el Sistema de Deduciones.
- 2) Capacitar y orientar los contribuyentes y al personal que labora en las empresas de transporte para que sea de fácil aplicación y mejor entendimiento para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- 3) Revisar el buzón electrónico podemos visualizar la comunicación de la intendencia en donde la SUNAT notifica al contribuyente que ha hallado ciertas inconsistencias y que se debe demostrar lo contrario y corregir dentro de los plazos establecidos. Para evitar que el dinero de las cuenta de deducción sea intervenida.
- 4) Generar un sistema de control, mediante declaración informativa periódica que se describan las ventas realizadas con el monto de deducción por cada venta y así puedan formalizar sus operaciones de las empresas de transporte, puesto que es un sector que paga sus deudas tributarias con las recaudación del sistema de deducciones.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aquino Z y Soto Y (2014) "sistemas adelantados en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de carga en la provincia de lima"
- Arancibia Cueva Miguel y Arancibia Alcántara Miguel (2017) Manual del código Tributario volumen I
- Arias Filias. (2014) El proyecto de investigación 6ta Edición
- Bahamonde Quinteros Mery (2013) Revista de Asesoría Especializada Caballero Bustamante; Cobranza Coactiva ¿Cómo me defiendo? primera Quincena Noviembre 2013
- Burga M. (2015) Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio gamarra, 2014.
- Carranza D., Cornejo J. (2018) El sistema de detracciones y su impacto y financiero en las MYPES del sector de transporte de carga en Lima-Perú
- Chelala S., Giarizzo V. (2014) Evasión de impuestos en Argentina: un análisis experimental de la eficiencia de premios y castigo
- Dante Rios Agustín (2015) Impuesto temporal de activos netos 2015 (parte 1), Actualidad Empresarial N° 322- Primera quincena de marzo 2015.
- Díaz A. (2015) cumplimiento de las obligaciones tributaria en materia de impuesto al valor agregado en la empresa Ital Center Computer, CA
- El peruano (2018) Condiciones para solicitar la liberación de fondos
- Flores Gallegos Jorge y Ramos Romero Gabriela del Pilar (2019) Manual tributario. Primera edición
- Gáslac Sánchez Llanet (2012) Aplicación del régimen de detracciones, retenciones y percepciones.
- Gutiérrez Lemes Eduardo (2018) Responsables Tributarios: Características y obligaciones.
- Huancachoque R., Pucapuca R. (2018) Cultura tributaria y la evasión tributaria en la zona comercial Mariscal Castilla Sicuani -2017

- Lex soluciones (2017) Gestión, análisis y desarrollo del contenido jurídico y empresarial: código tributario primera edición 2017
- Mini J. (2018) Cuestionamientos al sistema de detracciones en el Perú, en particular al “ingreso como recaudación” Revista Quipukamayoc, Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Moreno, L. & Velásquez, P. (2006). Los sujetos pasivos responsables en materia tributaria. Ponencia, IX Jornadas Nacionales de Derecho Tributario. Revista del Instituto Peruano de Derecho Tributario, 177-226.
- Ministerio de Economía de Finanzas (2017) .Análisis del rendimiento de los tributos
- Odar Montenegro Belissa y Camacho Villaflor Carlos Alexis, (2015) Gaceta jurídica, Procedimiento de Cobranza Coactiva; primera edición junio 2015.
- Parella S. y Martins F. (2012) Metodología de la investigación Cualitativa 3era edición.
- REM-09-2015 Elementos de la recaudación en el Perú Setiembre 2015
- Rueda Peves Justo (2015) Texto Único Ordenado del Impuesto a la Renta
- SUNAT <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/detracciones-en-el-transporte-de-bienes-por-via-terrestre>
- Vallejo Cutti Víctor (2015) Manual de código tributario. Primera edición marzo de 2015
- Vallejo Cutti Víctor (2018) Manual de código tributario. Séptima edición enero de 2018
- Vásquez S. (2018) Sistema de Detracciones y Obligaciones Tributarias en las empresas de transporte de carga en el distrito de la Victoria, año 2018
- Velásquez G. (2017) “El sistema de detracciones del IGV y su incidencia en la liquidez de la empresa de transportes Uceda sac de Trujillo del año 2016”
- Yáñez Henríquez, J. (2015). Evasión tributaria: atentado a la equidad.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

SISTEMA DE DETRACCIONES Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE GAS LICUADO DE PETROLEO, CHORRILLOS-2019

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES / DIMENSIONES	METODOLOGIA	POBLACION Y MUESTRA	TECNICA E INSTRUMENTO
¿Cómo se relaciona el sistema de detracciones con las obligaciones tributarias del servicio de transporte a empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos-2019?	Determinar la relación del sistema de detracciones y las obligaciones tributarias del servicio de transporte a empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos -2019	El Sistema de Detracciones se relaciona definitivamente con las Obligaciones Tributarias del Servicio de Transporte a empresas Comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos-2019.	Variable Independiente: SISTEMA DE DETRACCIONES	Tipo de Investigación: Aplicada Nivel de investigación: Descriptivo-Carrelacional	POBLACION: La población está conformada por 06 Empresas que prestan servicio de transporte a las empresas comercializadora de Gas licuado de petróleo en el Distrito de Chorrillos. MUESTRA: La muestra está conforma por 30 trabajadores del área de contabilidad y administración de las empresas corporativas que prestan servicio de Transporte en el Distrito de Chorrillos.	TECNICAS Encuesta INSTRUMENTOS - Cuestionario sobre sistema de detracciones y obligaciones tributarias. Validez. - Juicio de 02 Expertos
¿Cómo se relaciona la Aplicación del sistema con las obligaciones Tributarias del servicio de transporte a empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos-2019?	Determinar la relación de la Aplicación del sistema con las obligaciones tributarias del servicio de transporte a empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos-2019	La aplicación del sistema se relaciona definitivamente con las obligaciones tributarias del servicio de transporte a empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos-2019.	- Aplicación del sistema - Mecanismo del sistema - Informalidad tributaria Variable Dependiente: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	Diseño de Investigación: Diseño no experimental de corte transversal Método Análisis de datos: -SPPSS versión 25 -Excel -Análisis cuantitativo estadísticos -Prueba de hipótesis		
¿Cómo se relaciona el Mecanismo con las obligaciones tributarias del servicio de transporte a empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos-2019?	Determinar el Mecanismo del sistema con las obligaciones tributarias del servicio de transporte a empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos-2019	El Mecanismo del sistema se relaciona definitivamente con las obligaciones tributarias del servicio de transporte a empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos -2019	- Deudor tributario - Tributos			
¿Cómo se relaciona la informalidad tributaria con las obligaciones tributarias del servicio de transportes empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos-2019?	Determinar la relación de la informalidad tributaria con las obligaciones tributarias del servicio de transporte a empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos-2019	La informalidad tributaria se relaciona definitivamente con las obligaciones tributarias del servicio de transporte a empresas comercializadoras de gas licuado de petróleo, Chorrillos -2019				

Anexo 2: Matriz de operacionalización

SISTEMA DE DETRACCIONES Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE GAS LICUADO DE PETROLEO, CHORRILLOS-2019

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de Medición	Técnica e Instrumentos
		VARIABLE 1			
Variable Independiente: Sistema de Detracciones	Aplicación del sistema	Apertura cuenta de detracciones	1 y 2	Ordinal Escala LIKER 5 Muy frecuente 4 Frecuente 3 A veces frecuente 2 Casi nunca 1 Nunca	Técnicas de la recolección de datos: Encuesta Instrumento: Cuestionario elaborado por el Investigador
		Depósito de detracción	3 y 4		
		Liberación de fondos	5 y 6		
	Mecanismo del sistema	Ingresos como recaudación	7 y 8		
		Imputación de detracciones	9 y 10		
	Informalidad tributaria	Evasión Tributaria	11 y 12		
		Elusión Tributaria	13 y 14		
		VARIABLE 2			
Variable Dependiente: Obligaciones Tributarias	Deudor Tributario	Contribuyentes	15 y 16	Ordinal Escala LIKER 5 Muy frecuente 4 Frecuente 3 A veces frecuente 2 Casi nunca 1 Nunca	
		Responsables	17 y 18		
		Cobranza coactiva	19 y 20		
	Tributos	Impuesto a la Renta	21 y 22		
		Impuesto General a las ventas	23 y 24		
		Impuesto Temporal a los Activos netos	25 y 26		
		Aportaciones ESSALUD y ONP	27 y 28		

+

Anexo 3: Instrumentos

ANEXO : 03 INSTRUMENTO CUESTIONARIO

Marcar con (X) las respuestas del siguiente cuestionario eligiendo las alternativas mencionadas sobre el Sistema de deducciones y las Obligaciones tributarias del servicio de transporte a las empresas comercializadoras de licuado de petróleo, Chorrillos 2019. La información que nos proporcionen será utilizada para fines académicos y de investigación las respuestas serán tratadas de manera confidencial y anónima.

5	4	3	2	1
Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca

ITEMS	PREGUNTAS	5	4	3	2	1
	SISTEMA DE DETRACCIONES					
	Aplicación del Sistema					
1	¿Conoce usted los requisitos para la apertura de una cuenta de deducciones?					
2	¿Considera usted la apertura de la cuenta de deducciones del Banco de la Nación es difícil de tramitar?					
3	¿Ha realizado depósito de deducción errada en el Banco de la Nación?					
4	¿Considera usted es fácil solicitar a la SUNAT la corrección de error por el depósito de deducción?					
5	¿Considera usted la liberación de fondos del sistema de deducciones se podría usar como capital de trabajo?					
6	¿Es consiente para la liberación de fondos no debe tener deudas tributarias?					
	Mecanismo del sistema					
7	¿Considera usted, la SUNAT crea el ingreso de recaudación una manera más rápida para cumplimiento de las obligaciones tributarias?					
8	¿Considera usted que los ingresos de recaudación es pérdida de fondos para la empresa ?					
9	¿Considera usted que la imputación de deducciones es una manera de pagar las obligaciones tributarias?					
10	¿Es consiente para la imputación de deducciones se utiliza el saldo del ingreso de recaudación no aplicado ?					
	Informalidad tributaria					
11	¿Considera usted que la evasión tributaria perjudica el desarrollo del país?					
12	¿Considera usted con el sistema de deducciones disminuye la evasión tributaria?					
13	¿Considera usted que la elusión tributaria es una manera de evadir impuesto?					
14	¿Es consiente que la elusión tributaria genera menos ingresos al fisco?					

CUESTIONARIO

Marcar con (X) las respuestas del siguiente cuestionario eligiendo las alternativas mencionadas sobre el Sistema de deducciones y las Obligaciones tributarias del servicio de transporte a las empresas comercializadoras de combustible licuado de petróleo, Chorrillos 2019. La información que nos proporcionen será utilizada para fines académicos y de investigación las respuestas serán tratadas de manera confidencial y anónima.

5	4	3	2	1
Muy frecuente	Frecuente	A veces frecuente	Casi nunca	Nunca

ITEMS	PREGUNTAS	5	4	3	2	1
	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS					
	Deudor Tributario					
15	¿Es consciente que el contribuyente es responsable de los pagos de las obligaciones tributarias?					
16	¿Considera usted que el contribuyente tiene que tener una conciencia tributaria?					
17	¿Considera usted que los responsables sin tener condición de contribuyente debe cumplir con las obligaciones tributarias?					
18	¿Considera usted que los responsables sean agentes para la recaudación de fondos?					
19	¿Considera usted que la cobranza coactiva es una manera de presionar al contribuyente para que cumpla con sus obligaciones tributarias?					
20	¿Es consciente al omitir la cobranza coactiva la SUNAT puede tomar otras medidas como embargo en forma de retención?					
	Tributos					
21	¿Considera usted que los pagos de Impuestos son fondos para cumplir las gestiones públicas?					
22	¿Considera usted que los pagos del Impuesto a la Renta es mal usado por el fisco?					
23	¿Considera usted que la SUNAT cumple con la información y orientación necesaria para que el contribuyente aplique los diferentes regímenes para el cumplimiento del IGV?					
24	¿Considera usted los tipos de Regímenes para el cumplimiento del IGV es una manera rápida de recaudar fondos para la SUNAT?					
25	¿Conoce usted quienes están obligados a presentar la declaración del Impuesto Temporal a los Activos Netos?					
26	¿Es consciente que se tiene que pagar, para utilizar el crédito a favor del ITAN y aplicarle al tributo del impuesto a la renta?					
27	¿Considera usted que la SUNAT administra y fiscaliza correctamente las aportaciones de ESSALUD y ONP?					
28	¿Es consciente que las aportaciones del ESSALUD Y ONP se pueden pagar con los fondos del sistema de deducciones?					

Gracias por su tiempo.

Anexo 4: Validación de instrumentos

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS

VARIABLE 1: SISTEMA DE DETRACCIONES

N°	Dimensiones / ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
SISTEMA DE DETRACCIONES								
1. Aplicación del Sistema								
1	¿Conoce usted los requisitos para la apertura de una cuenta de detracciones?	/		/		/		
2	¿Considera usted la apertura de la cuenta de detracciones del Banco de la Nación es difícil de tramitar?	/		/		/		
3	¿Ha realizado depósito de detracción errado en el Banco de la Nación?	/		/		/		
4	¿Considera usted es fácil solicitar a la SUNAT la corrección de error por el depósito de detracción?	/		/		/		
5	¿Considera usted la liberación de fondos del sistema de detracciones se podría usar como capital de trabajo?	/		/		/		
6	¿Es consciente para la liberación de fondos no debe tener deudas tributarias?	/		/		/		
2. Mecanismo del sistema								
7	¿Considera usted, la SUNAT crea el ingreso de recaudación una manera más rápida para cumplimiento de las obligaciones tributarias?	/		/		/		
8	¿Considera usted que los ingresos de recaudación es pérdida de fondos para la empresa?	/		/		/		
9	¿Considera usted que la imputación de detracciones es una manera de pagar las obligaciones tributarias?	/		/		/		
10	¿Es consciente para la imputación de detracciones se utiliza el saldo del ingreso de recaudación no aplicado?	/		/		/		
3. Informalidad tributaria								
11	¿Considera usted que la evasión tributaria perjudica el desarrollo del país?	/		/		/		
12	¿Considera usted con el sistema de detracciones disminuye la evasión tributaria?	/		/		/		
13	¿Considera usted que la elusión tributaria es una manera de evadir impuesto?	/		/		/		
14	¿Es consciente que la elusión tributaria genera menos ingresos al fisco?	/		/		/		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Hay suficiencia
Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/Mg:

Mg. Edith G. Rosales Domínguez

DNI. 25703679

Especialidad del validador: Finanzas



Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

VARIABLE 2: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

N°	Dimensiones / Items	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS								
1. Deudor Tributario								
15	¿Es consciente que el contribuyente es responsable de los pagos de las obligaciones tributarias?	/		/		/		
16	¿Considera usted que el contribuyente tiene que tener una conciencia tributaria?	/		/		/		
17	¿Considera usted que los responsables sin tener condición de contribuyente debe cumplir con las obligaciones tributarias?	/		/		/		
18	¿Considera usted que los responsables sean agentes para la recaudación de fondos?	/		/		/		
19	¿Considera usted que la cobranza coactiva es una manera de presionar al contribuyente para que cumpla con sus obligaciones tributarias?	/		/		/		
20	¿Es consciente al omitir la cobranza coactiva la SUNAT puede tomar otras medidas como embargo en forma de retención?	/		/		/		
2. Tributos								
21	¿Considera usted que los pagos del Impuesto a la Renta son fondos para cumplir las gestiones públicas?	/		/		/		
22	¿Considera usted que los pagos del Impuesto a la Renta es mal usado por el fisco?	/		/		/		
23	¿Considera usted que la SUNAT cumple con la información y orientación necesaria para que el contribuyente aplique los diferentes regimenes para el cumplimiento del IGV?	/		/		/		
24	¿Considera usted los tipos de Regimenes para el cumplimiento del IGV es una manera rápida de recaudar fondos para la SUNAT?	/		/		/		
25	¿Conoce usted quienes están obligados a presentar la declaración del Impuesto Temporal a los Activos Netos?	/		/		/		
26	¿Es consciente que se tiene que pagar, para utilizar el crédito a favor del ITAN y aplicarle al tributo del impuesto a la renta?	/		/		/		
27	¿Considera usted que la SUNAT administra y fiscaliza correctamente las aportaciones de ESSALUD y ONP?	/		/		/		
28	¿Es consciente que las aportaciones del ESSALUD Y ONP se pueden pagar con los fondos del sistema de deducciones?	/		/		/		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): ES Suficiente
Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/Mg:

Edith G. Rosales Domínguez

DNI 25703679

Especialidad del validador: Administ. / Finanzas

Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.


CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS

VARIABLE 1: SISTEMA DE DETRACCIONES

N°	Dimensiones / Items	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
SISTEMA DE DETRACCIONES								
1. Aplicación del Sistema								
1	¿Conoce usted los requisitos para la apertura de una cuenta de detracciones?	✓		✓		✓		
2	¿Considera usted la apertura de la cuenta de detracciones del Banco de la Nación es difícil de tramitar?	✓		✓		✓		
3	¿Ha realizado depósito de detracción errado en el Banco de la Nación?	✓		✓		✓		
4	¿Considera usted es fácil solicitar a la SUNAT la corrección de error por el depósito de detracción?	✓		✓		✓		
5	¿Considera usted la liberación de fondos del sistema de detracciones se podría usar como capital de trabajo?	✓		✓		✓		
6	¿Es consciente para la liberación de fondos no debe tener deudas tributarias?	✓		✓		✓		
2. Mecanismo del sistema								
7	¿Considera usted, la SUNAT crea el ingreso de recaudación una manera más rápida para cumplimiento de las obligaciones tributarias?	✓		✓		✓		
8	¿Considera usted que los ingresos de recaudación es pérdida de fondos para la empresa?	✓		✓		✓		
9	¿Considera usted que la imputación de detracciones es una manera de pagar las obligaciones tributarias?	✓		✓		✓		
10	¿Es consciente para la imputación de detracciones se utiliza el saldo del ingreso de recaudación no aplicado?	✓		✓		✓		
3. Informalidad tributaria								
11	¿Considera usted que la evasión tributaria perjudica el desarrollo del país?	✓		✓		✓		
12	¿Considera usted con el sistema de detracciones disminuye la evasión tributaria?	✓		✓		✓		
13	¿Considera usted que la elusión tributaria es una manera de evadir impuesto?	✓		✓		✓		
14	¿Es consciente que la elusión tributaria genera menos ingresos al fisco?	✓		✓		✓		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia
Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador, Dr/Mg:
Lozano Gil Juan Alberto
DNI.....10691589
Especialidad del validador: Contador / Finanzas



Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

VARIABLE 2: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

N°	Dimensiones / Items	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS								
1. Deudor Tributario								
15	¿Es consciente que el contribuyente es responsable de los pagos de las obligaciones tributarias?	✓		✓		✓		
16	¿Considera usted que el contribuyente tiene que tener una conciencia tributaria?	✓		✓		✓		
17	¿Considera usted que los responsables sin tener condición de contribuyente debe cumplir con las obligaciones tributarias?	✓		✓		✓		
18	¿Considera usted que los responsables sean agentes para la recaudación de fondos?	✓		✓		✓		
19	¿Considera usted que la cobranza coactiva es una manera de presionar al contribuyente para que cumpla con sus obligaciones tributarias?	✓		✓		✓		
20	¿Es consciente al omitir la cobranza coactiva la SUNAT puede tomar otras medidas como embargo en forma de retención?	✓		✓		✓		
2. Tributos								
21	¿Considera usted que los pagos del Impuesto a la Renta son fondos para cumplir las gestiones públicas?	✓		✓		✓		
22	¿Considera usted que los pagos del Impuesto a la Renta es mal usado por el fisco?	✓		✓		✓		
23	¿Considera usted que la SUNAT cumple con la información y orientación necesaria para que el contribuyente aplique los diferentes regímenes para el cumplimiento del IGV?	✓		✓		✓		
24	¿Considera usted los tipos de Regímenes para el cumplimiento del IGV es una manera rápida de recaudar fondos para la SUNAT?	✓		✓		✓		
25	¿Conoce usted quienes están obligados a presentar la declaración del Impuesto Temporal a los Activos Netos?	✓		✓		✓		
26	¿Es consciente que se tiene que pagar, para utilizar el crédito a favor del ITAN y aplicarle al tributo del impuesto a la renta?	✓		✓		✓		
27	¿Considera usted que la SUNAT administra y fiscaliza correctamente las aportaciones de ESSALUD y ONP?	✓		✓		✓		
28	¿Es consciente que las aportaciones del ESSALUD Y ONP se pueden pagar con los fondos del sistema de deducciones?	✓		✓		✓		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/Mg:

Lozano Gil Juan Alberto

DNI. 10691589

Especialidad del validador:

Contador / Finanzas

Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Anexo 6: Propuesta valor

Comprobantes de pago- Facturas



SANQUENITO S.A.C.
Servicio Garantizado de Carga en General

R.U.C. : 20475238185
FACTURA ELECTRÓNICA

N° F002 - 00001488

SANQUENITO SAC.
DOMICILIO FISCAL: AV. LOS FAISANES NRO. A-1 INT. 18 URB. LA CAMPIÑA CHORRILLOS/LIMA/LIMA

R.U.C.:	20515858360
Razon Social	FLAMA GAS CORPORATION SAC
Nombre	
Direccion	AV. SAN JUAN MZA. G LOTE. 1A URB. LAS VEGAS LIMA - LIMA - PUENTE PIEDRA PUENTE PIEDRA/LIMA/LIMA

Fecha de Emision	Vencimiento	Moneda	Condicion de Pago	Vendedor	Placa
18/10/2019	19/10/2019	Soles	Credito	HUAMANGA	ATT-781

Item	Codigo	Descripcion	Cant.	Precio	Total S/
1	0002	BALONES TRANSPORTADOS DE GLP DOC-REFERENCIA 07-10-2019	522.500	2.00	1,045.00

Son : Un mil cuarentainco y 00/100 Soles	Total descuentos	S/	0.00
Observaciones :	Total Op. Gravadas	S/	885.59
	Total IGV 18%	S/	159.41
	TOTAL	S/	1,045.00



Hash:
s2nUvvtgvtPQ6SCmgB1IPv2Qkg0=

Representación impresa de la FACTURA ELECTRÓNICA
Podrá ser consultada en :
<http://190.119.249.243/sanquenito>

* Documento emitido en el Sistema Integral Comercial MasterSys



SANQUENITO S.A.C.
Servicio Garantizado de Carga en General

R.U.C. : 20475238185
FACTURA ELECTRÓNICA

N° F002 - 00001492

SANQUENITO SAC.
DOMICILIO FISCAL: AV. LOS FAISANES NRO. A-1 INT. 18 URB. LA CAMPIÑA CHORRILLOS/LIMA/LIMA

R.U.C.:	20550716675
Razon Social	INTI GAS CORPORACION S.A.C.
Nombre	
Direccion	CAL. LOS FAISANES MZA. A1 LOTE. 18A URB. LA CAMPIÑA LIMA - LIMA - CHORRILLOS CHORRILLOS/LIMA/LIMA

Fecha de Emision	Vencimiento	Moneda	Condicion de Pago	Vendedor	Placa
18/10/2019	19/10/2019	Soles	Credito	HUAMANGA	D8H-819

Item	Codigo	Descripcion	Cant.	Precio	Total S/
1	0016	KILOS DE GLP TRANSPORTADOS DOC-REFERENCIA 08-10-2019	23.690	0.28	6,633.20

Son : Seis mil seiscientos treinta y tres y 20/100 Soles	Total descuentos	S/	0.00
Observaciones :	Total Op. Gravadas	S/	5,621.36
	Total IGV 18%	S/	1,011.84
	TOTAL	S/	6,633.20



Hash:
b7ePP6RZ/WszGSidYk7RCM0MwM=

Representación impresa de la FACTURA ELECTRÓNICA
Podrá ser consultada en :
<http://190.119.249.243/sanquenito>

* Documento emitido en el Sistema Integral Comercial MasterSys

Constancia de depósitos de detracciones

CONSTANCIA DE DEPOSITO	
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940	
Número de constancia	1819C0301279751
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00000850187
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20475238185
Nombre/Razón Social del Proveedor	SANQUENITO S.A.C.
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20515858360
Nombre/Razón Social del Adquiriente	FLAMA GAS CORPORATION SOCIEDAD ANON
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	027 - Transporte de Carga
Monto del depósito	S/.41.80
Fecha y hora de pago	03/12/2019 10:37:06
Periodo Tributario	201910
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	F002 00001488
Número de operación	
Número de Pago de Detracciones	

CONSTANCIA DE DEPOSITO	
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940	
Número de constancia	1819B1200730907
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00000850187
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20475238185
Nombre/Razón Social del Proveedor	SANQUENITO S.A.C.
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20550716675
Nombre/Razón Social del Adquiriente	INTI GAS CORPORACION S.A.C.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	027 - Transporte de Carga
Monto del depósito	S/.265.33
Fecha y hora de pago	12/11/2019 09:27:49
Periodo Tributario	201910
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	F002 00001492
Número de operación	
Número de Pago de Detracciones	

Impuestos pagados con la cuenta de detracciones

DECLARACION MENSUAL PDT - 621

Constancia Formulario - 0621

Fecha 20/11/2019 06:49:54

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0621
Número de Orden : 927266108
Fecha de presentación : 20/11/2019

Datos de la Declaración:

RUC : 20475238185
Nombre o Razón Social : SANQUENITO S.A.C.
Período : 201910
Semana : 0
Tipo de Declaración : Original

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
1011 IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 31,696	S/. 0
3031 RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.	S/. 4,827	S/. 0
Total a Pagar	S/. 36,523	S/. 0

Sr. Contribuyente por el pago realizado se generaron Boletas

SUNAT DECLARACIÓN PAGO 0621	POT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 1)
	RUC	20475238185		
	Razón Social	SANGUERITO S.A.C.		Período
	Número de Orden	627266108	Fecha de Presentación	20/11/2019
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles

IGV VENTAS

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE	TRIBUTO			
Gravadas	Ventas Netas	100	387,999.00	101	69,840.00	
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103	0.00	
	Ventas de bienes (Ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (Ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el periodo	105			
		Embarcadas en el periodo	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)	105				
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)	109				
	Otras ventas (Inciso i), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento	112				
	Total				131	69,840.00

IGV COMPRAS

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE	TRIBUTO		
Netas	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	211,911.00	108	38,144.00
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113			
Inventadas	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
Compras internas no gravadas	120	627.00			
Compras importadas no gravadas	122				
TOTAL				178	38,144.00
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL				172	
OTROS CRÉDITOS				169	
COEFICIENTE	173				

IVAP

		IVAP	
		BASE	TRIBUTO
Ventas Gravadas	340		341
Otros Créditos IVAP			152

RENTA

		RENTA		
		BASE	TRIBUTO	
Ingresos Netos	301	387,999.00	312	5,859.00
Coefficiente	300	0.0151		
Porcentaje	315	1.50		

SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag. 2)	
	RUC	20475238185				
	Razón Social	SANGUEÑITO S.A.C.		Periodo		201910
	Número de Orden	027268108		Fecha de Presentación		2011/2019
	Tipo de Declaración	Original		Tipo de Moneda		Soles

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA				
		IGV		IVAP	RENTA
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	31,696.00	353	302	5,859.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145		351	303	
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	31,696.00	352	304	5,859.00
Percepciones declaradas en el período	171				
Saldo de percepciones de períodos anteriores	166				
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00			
Retenciones declaradas en el período	179				
Saldo de retenciones de períodos anteriores	176				
Saldo de Retenciones no aplicadas	160	0.00			
Retenciones de tercera declaradas en período				326	
Retenciones de tercera declaradas en períodos anteriores				327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347	305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos				328	1,032.00
Otros Créditos permitidos por Ley				306	
Sub Total	661	31,696.00	663	662	4,827.00
Pagos previos	160	0.00	342	317	0.00
Interés moratorio	187		343	319	
Total deuda tributaria	188	31,696.00	344	324	4,827.00

PAGO DE TRIBUTO - IGV

Constancia Formulario - 1662

Fecha: 20/11/2019 06:49:54

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 1662
Número de Orden : 927266109

Datos Generales:

RUC : 20475238185
Nombre o Razón Social : SANQUEÑITO S.A.C.
Periodo : 201910
Tributo : 1011 - IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA
Código de Declaración Jurada Asociada :
Número de Orden de la Declaración Jurada Asociada : 927266108
Importe Pagado : S/. 31,696

Detalle de Pago:

Número de Operación SUNAT : 1015596268
Medio de Pago : Cargo en cuenta de deducciones - cuenta convencional
Banco : Banco de la Nación
Número de Operación : 0000000001015596268
Fecha de Pago : 20/11/2019 18:48:21

PAGO DE TRIBUTO – RENTA

Constancia Formulario - 1662

Fecha: 20/11/2019 06:49:55

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 1662
Número de Orden : 927266110

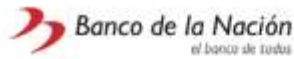
Datos Generales:

RUC : 20475238185
Nombre o Razón Social : SANQUEÑITO S.A.C.
Periodo : 201910
Tributo : 3031 - RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA. PROPIA
Código de Declaración Jurada Asociada :
Número de Orden de la Declaración Jurada Asociada : 927266108
Importe Pagado : S/. 4,827

Detalle de Pago:

Número de Operación SUNAT : 1015596268
Medio de Pago : Cargo en cuenta de deducciones - cuenta convencional
Banco : Banco de la Nación
Número de Operación : 0000000001015596268
Fecha de Pago : 20/11/2019 18:48:21

Reporte del estado de cuenta de Deduciones Banco de la Nación.



SANQUENITO S.A.C.
 AV.LOS FAISANES MZA.A-1 LTE,17 LA CAMPINA LIMA 09

ESTADO DE CTA CTE AL:
31/10/2019

Página: 9 de 9

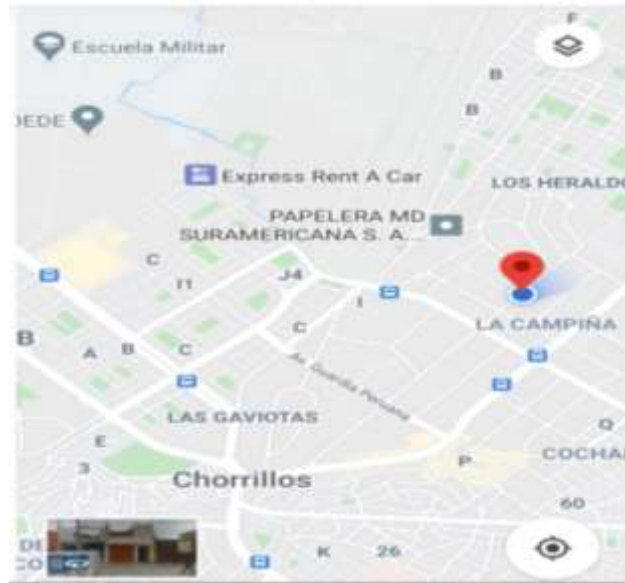
Fecha de Impresión: 03/12/2019 15:16:47

CODIGO DE CLIENTE : 125590-000
 NOMBRE DE CUENTA : SANQUENITO SAC D.LEG.940
 NUMERO DE CUENTA : 00-000-850187

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		30/09/2019	80,276.27	
EE 0619		45.30	0.00	28/10/2019
EE 0619		25.58	68,474.26	28/10/2019
EE 0069		20.93	0.00	31/10/2019
EE 0069		19.32	0.00	31/10/2019
EE 0069		21.03	0.00	31/10/2019
EE 0069		30.45	0.00	31/10/2019
EE 0069		254.24	0.00	31/10/2019
EE 0069		16.87	0.00	31/10/2019
EE 0069		19.34	0.00	31/10/2019
EE 0069		18.17	0.00	31/10/2019
EE 0069		21.55	0.00	31/10/2019
EE 0069		16.95	0.00	31/10/2019
EE 0069		17.32	0.00	31/10/2019
EE 0069		39.90	0.00	31/10/2019
EE 0069		35.00	0.00	31/10/2019
EE 0069		20.33	0.00	31/10/2019
EE 0069		17.42	69,043.08	31/10/2019
TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL	
280	24,234.00	13,000.81	69,043.08	

A PARTIR DEL 01/06/2018 SE MODIFICARAN LAS TARIFAS DE VENTA DE CHEQUES EN MN Y ME , Y SE PUBLICARÁ EN LA WEB DEL BN. DE NO ESTAR CONFORME, PODRÁ SOLICITAR EL TERMINO DE LA RELACION CON EL BANCO.

Evidencia de la visita a la empresa.



Vehículos que prestan servicio de transporte

